

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32576

Mendoza, Viernes 17 de Abril de 2026

Normas: 28 - Edictos: 282

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
FALLOS	23
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	37
CONTRATOS SOCIALES	38
CONVOCATORIAS	53
IRRIGACION Y MINAS	60
REMATES	61
CONCURSOS Y QUIEBRAS	73
TITULOS SUPLETORIOS	93
NOTIFICACIONES	99
SUCESORIOS	127
MENSURAS	134
AVISO LEY 11.867	140
AVISO LEY 19.550	141
AUDIENCIAS PUBLICAS	146
CONCURSOS DE PERSONAL	147
CONCURSO PÚBLICO	147
LICITACIONES	148
FE DE ERRATAS (edicto)	152



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 86

MENDOZA, 22 DE ENERO DE 2026

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 22 de enero de 2026, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 268

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2026

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 17 de febrero de 2026, desde las 09:50 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 635

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-01514600-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente RUBEN CESAR NOVELLO, a partir del 01 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente RUBEN CESAR NOVELLO, C.U.I.L. N° 20-26462573-5, presentó su renuncia a partir del 01 de marzo de 2026, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 01 de marzo de 2026;

Que en orden 04 obra situación de revista del agente Novello, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 01 de marzo de 2026, del agente RUBEN CESAR NOVELLO, C.U.I.L. N° 20-26462573-5, al cargo Clase 009 Profesional- (Efectivo), Código Escalonario: 05-2-01-00, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 637

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2026

Visto la necesidad de producir un reordenamiento interno que permita optimizar la eficacia y eficiencia en

el desarrollo de las tareas propias del ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero MAXIMILIANO ANDRÉS JAIME fue designado por Decreto N° 2989 de fecha 09 de diciembre de 2019 en el cargo de Director de Informática y Comunicaciones, del entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, manteniendo continuidad hasta el presente;

Que por Decreto N° 2239/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 se designó al Señor SERGIO BISKUPOVICH, en el cargo Clase 075, Asesor de Gabinete con funciones de Director de Gestión en la Dirección de Informática y Comunicaciones del entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, otorgándose continuidad en el cargo mediante Decreto No 420/2024 de fecha 01 de marzo de 2024.

Que por Decreto N° 1393/2025, de fecha 26 de junio de 2025, se aprobó la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, según el Organigrama Anexo del citado decreto, mediante la cual se cambió la denominación de la "Dirección de Informática y Comunicaciones" a "Dirección de Informática".

Que el mencionado cambio en la Estructura Organizativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, torna necesario efectuar un reordenamiento administrativo interno, en cuyo marco resulta procedente reasignar competencias a los citados funcionarios dentro del ámbito del mencionado Ministerio,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto, a partir del 01 de abril de 2026, la asignación de funciones al Ingeniero MAXIMILIANO ANDRÉS JAIME correspondientes al cargo de Director de Informática y Comunicaciones del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que le fueran asignadas al momento de su designación por Artículo 12º del Decreto N° 2989 de fecha 09 de diciembre de 2019.

Artículo 2º - Asígnense a partir del 01 de abril de 2026, al señor SERGIO BISKUPOVICH, D.N.I. N° 16.992.020, Clase 1964, las funciones del cargo de Director de Informática dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, quedando facultado para ejercer la totalidad de dichas competencias.

Artículo 3º - Lo dispuesto en los artículos precedentes no implica cambios de situación de revista, clase, o carácter de los funcionarios precitados.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 665

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-01167725-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual se gestiona la modificación presupuestaria de los recursos afectados, para el pago de "Adicional Productividad" a los Contratos de Locación de Servicio y personal que cumple servicio en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, correspondientes al Financiamiento 237 Multas p/inf. leyes lab.(Ley Provincial N° 4974 -Ley Nacional N° 25212); y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial tramita una modificación presupuestaria para adecuar las partidas a las actuales necesidades de ejecución del gasto;

Que la misma no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8° inc. b) punto 2 de la Ley N° 9681 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el ejercicio 2026 en la suma de PESOS: VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00), del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Comuníquese publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 672

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-01209710-GDEMZA-DIC, mediante el cual se solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Telefonía Celular, con datos móviles, provisión, mantenimiento e implementación necesaria para el funcionamiento del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que el alcance de la contratación abarcará el Servicio de Telefonía Móvil (voz y datos) en el ámbito Provincial, Nacional e Internacional, dentro y fuera de Argentina con servicio de Roaming Internacional para el Estado Provincial, considerado en el ámbito y dependencias de la Administración Central, Entes y Cuentas Especiales que dependan directamente del Poder Ejecutivo.

Que la Dirección de Informática en el Orden N° 3, informa que actualmente dicha Repartición administra aproximadamente dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348) líneas de telefonía celular, prestando el servicio a todas las reparticiones de la Administración Central del Gobierno Provincial y otros organismos del Estado que por convenio se han adherido al mismo.

Que el Oferente deberá expresar su conformidad a que el Poder Ejecutivo extienda mediante convenio las tarifas y condiciones técnicas ofertadas a otros organismos pertenecientes al Estado Provincial y que no dependen directamente del Poder Ejecutivo; inclusive a los Municipios.

Que en orden N° 11 la Contaduría General de la Provincia interviene dando el visto bueno al volante de imputación preventiva, adjuntado en orden N° 5.

Que en el Orden N° 12 se adjunta el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas y en el Orden N° 14 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Generales (texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF), que rige las condiciones generales y comunes de contratación de las adquisiciones de los bienes y servicios gestionadas por los organismos de la Administración Provincial comprendidos en el Art. 4° inc. a) de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y sus modificatorias, que regirán el llamado a licitación que se propicia.

Que en orden N° 15, corre agregada constancia de la inexistencia de los bienes y servicios a contratar en el Catálogo de Oferta Permanente de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en orden N° 18 obra impresión de Solicitud de Contratación/Requerimiento N° 10523-8-SCO26 generada a través del Sistema COMPR.AR del Gobierno de Mendoza.

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto para el ejercicio 2.026, que obra en Orden N° 5, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de acuerdo con lo establecido por los artículos 100, 139, 140, 142 y 146 de la Ley 8706 y de su Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Facúltese a los Servicios Administrativos correspondientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 139 de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15, proceda a llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de telefonía celular con datos móviles, provisión, mantenimiento e implementación necesaria para el funcionamiento del servicio, con destino a la Dirección de Informática del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y

Técnicas obrante en el Orden N° 12 y Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones obrante en el Orden N° 14, a cuyo efecto se autoriza a invertir hasta la suma estimada de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 540.000.000,00), calculado a un costo mensual estimado de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000,00).

Artículo 2º: La duración del contrato por los servicios que se licitan será de veinte cuatro (24) meses, contados a partir de la notificación de la norma legal de adjudicación.

Al cabo de este periodo el Gobierno de Mendoza podrá renovar el contrato por 1 (un) plazo adicional de hasta doce (12) meses; en los términos especificados en el Artículo N° 5 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

En caso que el Gobierno de Mendoza optase por no renovarlo, el Adjudicatario deberá prestar, a solicitud del comitente, hasta seis (6) meses de servicio luego del vencimiento del contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas que las vigentes al vencimiento del mismo, a fin de facilitar los pasos administrativos y técnicos para la contratación y puesta en funcionamiento de un nuevo servicio. En caso de renovar el contrato por un periodo más el Estado deberá notificar formalmente al proveedor la necesidad de dicha renovación.

Artículo 3º: El gasto autorizado en el artículo 1º, será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida: U.G.C. G99022-41310-00, U.G.E. G96140 del presupuesto 2026 en la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 187.500.000); para el presupuesto 2027 en la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 270.000.000) y para el presupuesto 2028 en la suma de PESOS: OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 82.500.000).

Artículo 4º: Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo al consumo, considerando que los montos adjudicados son estimativos dadas las características del servicio que se contrata.

Artículo 5º: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar los gastos correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1º y conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 6º: Establézcase que la Comisión de Preadjudicación de Ofertas estará integrada por el Ing. JUAN MARTIN WIENS, C.U.I.L. N° 23-14256526-9 y el Sr. NICOLAS MAXIMILIANO MARIN, C.U.I.L. N° 20-33705828-1 y la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios estará integrada por la Tec. Superior VIVIANA FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-22659148-1 y el Sr. OSCAR ALBERTO CALDERON, C.U.I.L. N° 20-14197458-1.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 689

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-00598287-GDEMZA-CCC, en el cual la Sociedad de Transporte de

Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la operación de logística de traslado de las unidades-duplas para el Metrotranvía de la provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas unidades provienen del MTS de San Diego, California, Estados Unidos.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

Que el Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que el Artículo 54 de la Ley N° 9681, autorizó al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar remesas y/o aportes a Organismos incluidos en el Artículo 4° incisos a)1. III, a)1. IV y b) de la Ley N° 8706 siempre que las condiciones presupuestarias y financieras así lo permitan, para lo cual, en forma previa a realizarse el aporte y a los fines de su evaluación, el Organismo correspondiente deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Finanzas: 1. Pedido de refuerzo indicando monto y destino. 2. Estado de situación que fundamente el pedido discriminando variable física y precio para permitir una mejor comprensión. 3. Si se trata de una necesidad estacional o permanente. En caso de responder a un problema estructural se deberá presentar un plan de saneamiento presupuestario y financiero con el cronograma de medidas a implementar. Asimismo, el referido artículo establece que la documentación contenida en el punto 1), 2) y 3) deberán estar firmadas por la totalidad de los miembros del Directorio en caso existir dirección por Organismo Colegiado o por la Autoridad Máxima del Organismo según corresponda.

Que el Artículo 11 de la Ley N° 9501 establece que la Sociedad de Transporte Mendoza S.A.U.P.E. se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en Orden N° 2 se encuentra incorporada nota suscripta por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte Mendoza S.A.U.P.E., Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que obran agregados al presente expediente: a Orden N° 21 el informe fundado del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificaría la necesidad del aporte; a Orden N° 10, copia de los estados contables de la empresa y a Orden N° 11, copia del Acta de Directorio N° 161 de

fecha 22 de abril de 2022, mediante la cual se decidió la solicitud de los fondos necesarios al Gobierno provincial, como aportes irrevocables de capital.

Que las normas anteriormente citadas prevén la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe aportes a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en Orden N° 13 consta visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización del aporte con el destino detallado en la nota de pedido, por la suma de Pesos Un Mil Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.023.648.640,00).

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 96 (CGP-2026-02308673-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 12, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 23.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley N° 9681, y Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Un Mil Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.023.648.640,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 9681.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, la forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme a la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 195

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2026

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, LIC. RODOLFO VARGAS

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 03 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 156

MENDOZA, 02 DE FEBRERO DE 2026

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 02 de febrero de 2026 desde las 09:55 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado RODOLFO VARGAS, al

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 476

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2025-09768559-GDEMZA-CCC, en el cual la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en nombre y representación de MILLÁN S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 239 emitida por el Ministerio de Producción en fecha 26 de noviembre de 2025; y

Considerando:

Que por la citada resolución se rechazó en lo sustancial el Recurso interpuesto por la firma contra la Resolución N° 291/25 de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, dependiente del Ministerio de Producción;

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia del recurso en análisis han sido debidamente observados, toda vez que ha sido impetrado en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por el Artículo N° 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo, razón por la cual resulta admisible formalmente;

Que en el EX-2025-00519421-GDEMZA-DFYC#MEIYE que tramita en forma conjunta con el presente, se resolvió la aplicación de Multa a la quejosa según Resolución N° 174-DFCYTA-25 confirmando la multa impuesta por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial a la firma MILLAN S.A.;

Que la empresa incurrió en una infracción a la normativa vigente, según se desprende de Acta N° 003965 (EX-2025-00519421- -GDEMZA-DFYC#MEIYE), donde se constata la violación al Artículo N° 11 del Decreto N° 274/19, correspondiéndole en consecuencia una sanción en los términos del Artículo N° 57 Inciso b) del decreto antes citado;

Que la infracción tipificada aplicada se corresponde a la "Diferencia de Precio Góndola - Caja";

Que se acompañan al presente, los demás antecedentes que preceden a la interposición del Recurso Jerárquico tratado en expediente EX-2025-08209312--GDEMZA-CCC, el que se encuentra asociado al presente;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso Jerárquico ante el Ministro de Producción. Reitera que, la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del acta de infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada. Asimismo, plantea la

recurrente la suspensión de la ejecución del acto en los términos del Artículo N° 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que de la actual impugnación, los argumentos principales esgrimidos por la recurrente, a efectos de desvirtuar la imputación que recae sobre su accionar, no invalidan la existencia de diferencias entre los precios exhibidos y los efectivamente cobrados, la normativa es clara en ese sentido y la recurrente no ha aportado defensas válidas ni efectuado argumentación legal que permita desvirtuar el hecho punible, haciendo el acta plena fe del hecho penado, siendo la conducta sancionada título habilitante de la sanción impuesta;

Que no siendo objetable el acta y dado que en este tipo de causas sólo corresponde analizar si existió o no infracción a las leyes que protegen al consumidor, razón por la cual al tratarse de infracciones formales sólo es requisito acreditar la verificación de tales hechos, circunstancia ocurrida en autos, haciendo nacer por sí la responsabilidad del infractor;

Que a su vez debe tenerse presente que se ha verificado las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias, como así también la sustanciación de las presentes actuaciones se ajusta al procedimiento legalmente establecido;

Que no se advierten razones que permitan a la administración poner en duda el contenido del acta de infracción, razón por la cual labrada la misma con las formalidades del caso y por un inspector de la repartición, su contenido debe ser tenido por auténtico salvo que existieran graves razones de las que se pudiera inducir que ha habido falsedad y/u otra circunstancia que permita su impugnación, lo que en el caso no se advierte, como así también los argumentos expuestos por la recurrente carecen de virtualidad para invalidar el acto por ilegítimo;

Que el acta de infracción reúne los requisitos que exige el Decreto N° 274/19, el que al efecto refiere: "Procedimiento de oficio. Art. 42 – Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que, dentro de los diez días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La autoridad de aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados. Será de aplicación el art. 39 del presente decreto en materia de prueba.";

Que de la interpretación realizada del artículo precedente se desprende con claridad, la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado la posibilidad de presentar a la sancionada su descargo y ofrecer toda la prueba que considera conducente a los efectos de demostrar su postura;

Que como se ha reiterado en las anteriores presentaciones y como se interpreta del artículo, las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que el plexo normativo sanciona la publicidad engañosa prevista en el Artículo N° 11 del Decreto N° 274/19, al encontrarse prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios;

Que la finalidad del Decreto N° 274/19 y concordantes, es la protección del consumidor en su sentido más amplio, lo cual implica asegurar que el consumidor disponga de información acerca de las condiciones de

los bienes y servicios que le son ofrecidos antes de efectuar su opción de compra, y que ella se corresponda con lo realmente suministrado;

Que por otro lado, busca que todos los proveedores de bienes y servicios cumplan con las normas de comercialización vigentes, de forma tal de garantizar reglas claras en las transacciones que se hacen efectivas en el mercado; hecho que no vemos reflejado en las presentes actuaciones, provocando de esta manera un claro engaño al consumidor;

Que en otro punto, indica la recurrente que a su criterio la sanción es exorbitante y desproporcionada, dando sus fundamentos. Tema el cual ha sido tratado en los antecedentes;

Que sobre el particular, el Artículo N° 57 del Decreto N° 274/2019 dispone: Las personas humanas o jurídicas que no cumplan con las disposiciones de este Decreto y su reglamentación, serán pasibles de las siguientes sanciones: ... b) Multa por un monto equivalente a entre UNO (1) y DIEZ MILLONES (10.000.000) de Unidades Móviles;

Que a los efectos del presente decreto, defínase a la "Unidad Móvil" como unidad de cuenta. El valor inicial de la unidad móvil es el establecido en la Ley N° 27.442 y será actualizado automáticamente cada UN (1) año utilizando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), o el indicador de inflación oficial que lo reemplace en el futuro;

Que la actualización se realizará al último día hábil de cada año, entrando en vigencia desde el momento de su publicación por la Autoridad Nacional de la Competencia de dicha Ley en su página web;

Que la Resolución N° 48, de fecha 23 de enero de 2024, por medio de la cual la Secretaría de Comercio Interior ("SCI"), actualizó el valor de la unidad móvil establecida en la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia ("LDC") en AR\$ 506.19 (PESOS QUINIENTOS SEIS CON 19/100). En consecuencia, la sanción de multa prevista en el inciso b) del artículo 57 del Régimen de Lealtad Comercial, que se establece entre 1 y 10.000.000 de Unidades Móviles, puede ir desde AR\$ 506.19 hasta AR\$ 5.061.900.000;

Que por lo cual, la multa aplicada de \$ 650.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) se encuentra sustancialmente cercana al mínimo aplicable;

Que la resolución cuestionada se encuentra debidamente fundamentada, plasmando en sus considerandos los motivos de la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso presentado contra la misma;

Que no se observan en ella vicios en los términos de la Ley N° 9003 que permitan aconsejar la acogida favorable del recurso en tratamiento;

Que el Artículo N° 42 de nuestra Carta Magna Nacional protege la provisión de bienes y servicios con base en un "trato equitativo y digno" hacia los consumidores, de manera tal que su comercialización asegure la libertad de elección y condiciones dignas de trato, fin protegido, vulnerado en autos por la firma sumariada;

Que la presente tramitación administrativa cumple con los estándares constitucionales referidos al derecho de defensa, la tutela y debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el Artículo N° 18 de la Carta Magna Nacional;

Que la sanción de multa impuesta, es justa en su monto, en relación a la infracción concreta que se intenta sancionar con la misma, no resultando desproporcionada en su importe;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de

Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial, Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en nombre y representación de MILLÁN S.A., contra la Resolución N° 239 emitida por el Ministerio de Producción en fecha 26 de noviembre de 2025, por lo que la misma queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 671

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente EX-2026-00875704-GDEMZA- PRODUCCION, en el cual se tramita la renuncia de la agente SILVANA SAGUI, al cargo que ocupa en el Ministerio de Producción, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 02 obra la renuncia de la Señora SILVANA SAGUI, CUIL N° 27-17640729-3, al cargo efectivo CLASE 008 - Supervisor – Código Escalafonario 05-1-03-02, de la Unidad Organizativa 01 – Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas (IADIZA) -Ministerio de Producción, a partir del 20 de febrero de 2026;

Que en Orden 04 se informa la situación de revista de la agente SAGUI, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Producción;

Que en Orden 08 obra nota del Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas (IADIZA), donde consta que la mencionada agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo establecido por los Artículos 15 Inciso m) y 59 del Decreto 560/73, la Ley N° 24241 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 20 de febrero de 2026, la renuncia presentada por la Señora SILVANA SAGUI, CUIL N° 27-17640729-3, al cargo efectivo CLASE 008 - Supervisor – Código Escalonario 05-1-03-02, de la Unidad Organizativa 01 – Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas (IADIZA) - Ministerio de Producción, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241 y modificatorias.

Artículo 2º - La agente SILVANA SAGUI, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Señora SILVANA SAGUI, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 7

MENDOZA, 05 DE ENERO DE 2026

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), a partir del día 05 de enero de 2026, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR, al señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y de Salud y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 402

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2025-09527156-GDEMZA-MCYT, en el cual obra el resultado del Llamado a Licitación Pública Proceso N° 11405-0075-LPU25 para la contratación de Servicio de Vigilancia y Videovigilancia mensual de los Espacios Físicos de los distintos Edificios de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida pieza electrónica obra la siguiente documentación: orden 23 copia digitalizada de Decreto N° 2940/25, que autorizó el presente trámite de Licitación; en orden 25 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales; en orden 27 solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11405-115-SCO25 según Sistema COMPR.AR.; en orden 28 Proceso de compra; en orden 29 Documento de Invitación a proveedores; en orden 30 constancia de publicación en Boletín Oficial; en orden 31/32 obra constancias de Circular Nros.: 1 y 2; en orden 33 Acta de Apertura de ofertas según Sistema COMPR.AR., del cual surge la presentación de cuatro (4) oferentes confirmados: A.T.R. ARGENTUM S.A.S. – GUERRIER S.A.S. – ALTA SEGURIDAD S.A. y GRUPO MARSAN S.A. dando así por finalizado el acto; en orden 34 obra Consultas al Proceso de Compra.

Que en orden 35 a 270 obran constancias de antecedentes de las ofertas presentadas por los oferentes, con sus Anexos Requisitos administrativos y técnicos; en orden 271 se incorpora Cuadro comparativo de ofertas según Sistema COMPR.AR; en orden 272 copias certificadas de Documentos de Garantía de Oferta y correspondientes constancias de inscripción en el RUP de los cuatro oferentes; en orden 273 se agrega cuadro comparativo de ofertas con detalle de documentación; en orden 275 se agrega Informe Técnico; en orden 278/281 se incorpora documentación complementaria del oferente ALTA SERURIDAD S.A.; en orden 282/283 se observa nota de mejora de precio y ampliatoria de mejora de precio del ALTA SEGURIDAD S.A.; en orden 284 se observa planilla de Grilla de Puntaje.

Que en orden 285 existe informe de evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual concluye que analizando la documentación y propuestas presentadas, lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Técnico y Particulares con las pautas de selección establecidas para el presente proceso, la Comisión aconseja preadjudicar al proveedor ALTA SEGURIDAD S.A. – CUIT N° 30-71229806-1, por la suma total de \$ 1.722.009.600,00.

Que en orden 287 obra volante de imputación preventiva ajustado a la adjudicación comprobante 2026-181-1; en orden 288 la Directora de Administración de la Subsecretaría de Cultura, autoriza el volante de imputación preventiva ajustado; en orden 290 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, dictamina y concluye, que no se observan objeciones legales relativas al presente proceso licitatorio.

Que el procedimiento de licitación aquí tramitado, se encuadra en lo dispuesto por los Arts. 132 incs. D) y

K) sub 2 en cuanto al pedido de mejora de oferta cuando media un único oferente cc. y ss., 134, 139/142 cc. y ss. de la Ley N° 8706 y lo dispuesto en el Art. 146 cc. y ss. del Decreto N° 1000/15 y Disposición N° 18/19 emanada de Contaduría General de la Provincia, encontrándose además dentro de las atribuciones y competencias específicas normadas por Arts. 1°, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501, lo normado por Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24. Lo dispuesto por Art. 59 de la Ley de presupuesto 9681 y Art. 144 inc. a) de la Ley 8706.

Por ello, de conformidad a lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, corresponde aprobar el procedimiento licitatorio de conformidad al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el procedimiento licitatorio y adjudíquese a la firma que a continuación se menciona, los renglones que se indican y por la suma que se detalla, la contratación de Servicio de Vigilancia y Videovigilancia mensual de los Espacios Físicos de los distintos Edificios de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, de conformidad al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en la Licitación Pública N° 11405-0075-LPU25, autorizada según DECRETO N° 2940/25:

ALTA SEGURIDAD S.A. – CUIT N° 30-71229806-1

Renglones Nros.: 1 al 18 Oferta Base

TOTAL ADJUDICADO.....\$ 1.722.009.600,00.-

SON PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2026:

U.G.CREDITO: E91206 ECO: 41301 FIN:00

U.G.GASTO: E91248

Artículo 3º- Desafectar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 395.596.800,00), saldo sin utilizar del monto autorizado a invertir por Decreto N° 2940/25, la que será acreditada a la partida presupuestaria mencionada en el Art. 2º de la presente norma legal.

Artículo 4º- Establecer que la presente contratación registrará a partir de la fecha de notificación al proveedor y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por el mismo lapso de tiempo, ello conforme Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares aprobado el mismo por Decreto N° 2940/25.

Artículo 5º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 640

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2026

VISTO el EX-2026-02226034-GDEMZA-MCYT, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, del señor Subsecretario de Cultura y comitiva con motivo de la presentación del "Festival de Música Clásica por los Caminos del Vino 2026", a realizarse en la Republica de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descripta, con los detalles de la participación del señor Subsecretario de Cultura Dn. Diego GARECA – cargo-clase 080, de la Directora de Gestión Territorial señora Laura UANO cargo-clase 075 y de la agente Julieta TOLEDO cargo-clase 010.

Que el presente trámite cuenta con la autorización previa del señor Gobernador de la Provincia, según consta en órdenes 2, 3 y 5, dando cumplimiento a lo exigido por el Artículo 15 del Decreto N° 2586/24 y Decreto N° 217/25.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura ha emitido dictamen favorable, indicando que el procedimiento se encuadra legalmente en la Ley N° 7153 y en particular por los Artículos 14, 15, 18 cc. y ss. del Decreto 2586/24 y su modif. Decreto N° 217/25. Asimismo se encuentra dentro del marco de competencias y atribuciones normadas por los Artículos 1°, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501, lo normado por Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24.

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas por la normativa vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al País de Chile del 1 al 4 de abril de 2026, del señor Subsecretario de Cultura, Dn. Diego GARECA, D.N.I N° 23.849.492, de la Directora de Gestión Territorial señora Laura UANO, D.N.I. N° 23.191.851 y de la agente Julieta TOLEDO, D.N.I. N° 36.614.267, con motivo de la presentación del "Festival de Música Clásica por los Caminos del Vino 2026", a realizarse en dicho país.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO
a/c M° de Educación, Cultura, Infancias y
Dirección General de Escuelas

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1300

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2026

VISTO el EX-2026-01339640- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "Postítulo en Enfermería de la Salud Mental", del Instituto Educación Superior 9-015 "Valle de Uco"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, define a la Formación Profesional como ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional. Incluye dentro del ámbito de la Formación Profesional (FP) a las ofertas formativas de Acreditación de competencias, Actualización y pos titulaciones técnicas, en su variante de Especialización, profundizando las capacidades que sostiene la Educación Técnica (ET) Secundaria y la Educación Técnica (ET) Superior. Por otra parte, faculta a las instituciones de Educación Técnico-Profesional (ETP) Superior a implementar programas de Formación Profesional Continua (FPC) en su campo de actualización y especialización;

Que el ámbito de la Formación Profesional se organiza en su interior según, el tipo de propósito formativo y la forma de acceso, en: Capacitación laboral; Formación profesional inicial organizada a su vez en tres niveles de certificación; y en la Formación Profesional Continua. Entendiendo a la Formación Profesional como el conjunto de acciones que tienen como propósito la formación socio-laboral para y en el trabajo, orientada tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, permitiendo compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local y contemplando la especialización y la actualización de conocimientos y capacidades, tanto de las distintas trayectorias de la ETP como de los niveles superiores de la educación formal;

Que la Resolución N° 13-CFE-07, sostiene que los Certificados de Formación Continua en el ámbito de la Educación Técnica, incluye a las certificaciones que avalan la culminación de cursos de actualización, especialización o perfeccionamiento de técnicos, graduados tanto en el nivel de educación superior no universitaria y universitaria. Estos cursos se relacionan con un perfil profesional y su trayectoria formativa, para la cual se ha emitido un título de Educación Técnica y se desarrollan en términos de complementación, por lo que el nivel de certificación se corresponde con su mismo título;

Que según la Resolución 288-CFE-16 la Formación Profesional Continua puede orientarse y clasificarse en dos variantes posibles: Actualización y Especialización;

Que la Resolución N° 287-CFE-16 sostiene que la Formación Profesional, procura dar respuesta a una serie de necesidades, entre ellas mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los estudiantes, así como también las certificaciones profesionales de los egresados de la formación profesional entre las distintas jurisdicciones. Se propone, además que, por fuera de estas acciones del nivel nacional, es necesario incorporar iniciativas provinciales de propuestas curriculares de formación profesional que estén en conexión con las necesidades socio productivas locales o regionales, reconocidas por los actores del sector socioproductivo y del mundo del trabajo, y que requieren una respuesta formativa sistemática en los términos que la LNETP define para la formación profesional;

Que desde la Jurisdicción se impulsa un proceso de planificación, diseño y desarrollo de propuestas curriculares e institucionales de Formación Profesional Continua, desarrollando nuevas ofertas en los establecimientos educativos de Educación Superior, que dinamicen su vínculo con las competencias que ponen en juego un conjunto integrado de capacidades, habilidades, destrezas y actitudes y necesidades del sector socio productivo para mejorar la dinámica de la ETP como modalidad que atiende la formación continua y permanente de los sujetos en relación a su inserción y permanencia en el mundo del trabajo;

Que es voluntad de la Dirección de Educación Superior dinamizar la diversificación y complejización de las trayectorias de Formación Profesional Continua en su articulación con los ámbitos de la modalidad de ETP inicial y con el resto de las modalidades y niveles del sistema educativo;

Que la RIT-2019-2634-GDEMZA-DGE aprueba y establece los criterios para la implementación de cursos y trayectos de Formación Profesional Continua en el ámbito de los Institutos de Educación Superior;

Que la RESOL-2024-4516-GDEMZA-DGE establece que para la Jurisdicción las especializaciones revisten la categoría de Postítulos;

Que el Instituto Educación Superior 9-015 "Valle de Uco" se encuentra acreditado como Instituto de Educación Técnica y registrado e inscripto en el registro federal de INET, posee experiencia en el diseño e implementación de este tipo de formación respondiendo de modo pertinente a las demandas del medio socio productivo y del contexto en el que se inserta;

Que la presente oferta de "Postítulo en Enfermería de la Salud Mental" evidencia correspondencia entre la propuesta de formación y los recursos institucionales disponibles, brindando una instancia formativa posterior pertinente;

Que el proyecto posee sustentabilidad epistemológica, coherencia interna y pertinencia pedagógico-didáctica; prevé adecuada transferencia al ejercicio profesional, y cumple con los objetivos específicos de la formación profesional continua, constituyendo una propuesta académica de calidad;

Que la Subsecretaria de Educación Da el visto bueno en orden 4;

Que el proceso de evaluación de la propuesta ha concluido y garantiza la calidad del proyecto;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Diseño Curricular de la Formación Profesional Técnica Continua: "Postítulo en Enfermería de la Salud Mental" que obra en el Anexo de la presente resolución.

Artículo 2do.- En lo concerniente al "Régimen de Cursado y/o Académico" del postítulo de referencia, aplíquese lo establecido en la RESOL-2024-1286-GDEMZA-DGE, que dispone el tiempo máximo para la culminación del mismo. Con excepción de los casos cuyos diseños establezcan un tiempo menor para su finalización, plazo que prevalecerá y deberá respetarse como límite.

Artículo 3ro.- Autorícese al Instituto Educación Superior 9-015 "Valle de Uco" a implementar la presente Formación Profesional Técnica Continua, a término por dos cohortes, a partir del ciclo lectivo 2026 y sujeto a su viabilidad presupuestaria y financiera o con acciones de autogestión institucional.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 19

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expte.N° EX-2026-02682961-GDEMZA-ATM, en el cual se tramita la aprobación del Convenio de Investigación y Vinculación Tecnológica celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 31 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad establecer las bases generales a través de las cuales ambas instituciones se comprometen a programar y/o ejecutar acciones de investigaciones y vinculación tecnológica.

Que a efectos de facilitar el intercambio en las iniciativas de investigación y transferencia tecnológica, las partes fomentarán el desarrollo de proyectos que sean impulsados o articulados por la Dirección de Modernización e Innovación de la Administración Tributaria Mendoza y la Dirección de Salud Digital y Dirección de Modernización de la Subsecretaría de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Investigación y Vinculación Tecnológica, suscripto entre el Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 31 de marzo de 2026, que forma parte de la presente disposición, el cual tiene como finalidad establecer las bases generales a través de las cuales ambas instituciones se comprometen a programar y/o ejecutar acciones de investigaciones y vinculación tecnológica.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18368

VISTO: En el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 272, Letra "B", en el que INVERSORA PASIP S.A. rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/07/2024 y el 30/06/2025, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por INVERSORA PASIP S.A., correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/07/2024 y el 30/06/2025. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18369

El Acuerdo de la fecha el expediente N° 265, letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL – ejercicio 2024 – Fallo N°18.367– artículo 4°, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Modificar el artículo 4° del Fallo N°18.367 de este Tribunal, dictado en el expediente N° 265-B-2024 – MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, el que queda redactado en los siguientes términos: "Artículo 4°: Aplicar multa de conformidad con lo expresado en el Considerando III, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: al Sr. Omar Chafí FELIX, DNI 13880900 (Intendente) UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$1.400.000,00); al Cont. Marcelo Manuel GÓMEZ, DNI 20452879 (Secretario de Hacienda y Administración) UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00); al Prof. Paulo CAMPI, DNI 22736820 (Secretario de Gobierno) SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00); a la Dra. Paola CALLE, DNI 23714828 (Subsecretaria de Desarrollo Humano) QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00); a la Sra. Susana BELLOSO, DNI 25259974 (Directora de Educación) CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00); a la Sra. Jaquelina OCHOA, DNI 26083184 (Directora de Educación) CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00); al Cont. Francisco Javier COFANO, DNI 13880589 (Contador General Interino) UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00); a la Médica Pediatra Susana del Valle TORRES, DNI 20900344 (Directora de Salud) QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00); a la Sra. Mariela LANGA, DNI 21038299 (Directora de Desarrollo Social) QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00); al Ing. Roberto Mario ZARATIEGUI, DNI 16162971 (Secretario Ambiente, Obras y Servicios Públicos) QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00); al Sr. Juan José GASSMAN, DNI 17788202 (Subsecretario Servicios Públicos) SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) y a la Ing. Andrea María FICHETTI, DNI 24407003 (Directora de Obras Municipales) QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. Los montos ingresados por el concepto señalado serán girados por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza". Artículo 2°: Disponer que los considerandos y el resto del articulado del Fallo N° 18.367 mantienen su vigencia. Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés – Dra. Andrea Molina - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18370

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 254, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial

correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18371

VISTO En el Acuerdo de la fecha el Expediente N°328, Letra "B", en el que la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de conformidad con lo expresado en el Considerando II, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: al Cont. Gustavo SALOMON, DNI 18.515.361 (Gerente de Administración y Finanzas) CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$400.000,00); a la Cont. Daiana Yasmin CASTILLO, DNI 40.907.576 (Jefa Departamento Contable por el periodo 17/04/2024 al 31/12/2024) TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00); al Sr. Daniel DIMARTINO, DNI 17.317.479 (Jefe de Departamento de Compras) TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00); emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. Los montos ingresados por el concepto señalado serán girados por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º...

Firmado: Dr. Néstor M. Parés – Dra. Andrea Molina - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18372

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 218, Letra "B", en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando VIII a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: Sr. Merida Mario Salvador, DNI 14074647 (A/C Dirección de Administración -23/02/2024 al 15/07/2024-) la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00.-); Sr. Alfieri Leonardo Alberto, DNI 30837035 (A/C División Rendiciones -01/01/2024 al 06/10/2024-) la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00.-); Sra. Vizcaya Verónica, DNI 26245322 (A/C Fondos de Hogar Pequeños Pasos -01/01/2024 al 31/05/2024-) la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00.-); Sr. Hellvig Gustavo, DNI 34373040 (Jefe de Compras) la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00.-); y Sr. Andrada Leonardo Darío, DNI 29196604 (Jefe de Inventario) la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00.-) y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado será girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4231

V I S T O:

El Expte. H.C.D. N° 2610-D-2025, caratulado: E/INFORME - INTENDENCIA - OTROS - OFRECIMIENTO DE DONACIÓN ACORDEÓN A PIANO (E.E. N° 5690 - 2026); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación de acordeón a piano.

Que a fs. 03 se adjunta copia simple de nota con fecha 09 de febrero de 2026 remitida por la Señora Norma Alicia Fopiani DNI N° 6.415.266 con domicilio en Liniers 95, Godoy Cruz, manifestando su voluntad de donar un acordeón a piano marca Hohner, modelo Student IVM, destinado de manera exclusiva específica a la Orquesta "Pequeños Grandes Músicos del Pedemonte", la cual depende de la Dirección de Educación de la Municipalidad.

Que la Orquesta "Pequeños Grandes Músicos del Pedemonte" es un proyecto educativo y cultural de gran valor para nuestra comunidad, dedicado a la formación musical de niños y jóvenes.

Que a fs. 06 se expide la Directora de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Lic. María Elvira Stone, quien manifiesta, en relación con el ofrecimiento de donación efectuado por la Señora Norma Alicia Fopiani que la incorporación de este instrumento en buen estado representaría un aporte significativo para el enriquecimiento de su dotación instrumental, permitiendo ampliar las oportunidades de práctica y aprendizaje de sus integrantes.

Que a fs. 10 se incorpora Declaración Jurada de la presentante.

Que a fs. 11 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, conforme a las constancias de autos, esa Dirección entiende que podrán continuar con el trámite administrativo correspondiente, debiendo girarse las actuaciones al Departamento Deliberativo, órgano expresamente facultado para aceptar o repudiar las donaciones realizadas al Municipio (Art. 71º, inc. 4 - L.O.M.).

Que a fs. 13 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 06 de fecha 31 de marzo de 2026 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 5690/2026, caratulado: "INTENDENCIA - OTROS - OFRECIMIENTO DE DONACIÓN ACORDEÓN A PIANO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71º, inc. 4) de la Ley provincial N° 1079.

Que a fs. 17 se acompaña dictamen de la Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concluye que la donación de este instrumento resulta de utilidad para la comuna, razón por la cual el H.C.D. se encuentra en condiciones de aceptar dicha donación, conforme lo dispuesto en el Art. 71º, inc. 4) de la Ley N° 1.079.

Que reunido este H. Cuerpo, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las

atribuciones establecidas en el Art. 71º Inc. 4) Ley Nº 1.079 -Orgánica de Municipalidades-, por lo que corresponde dictar la presente Ordena

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART.1º: Acéptase la donación de un acordeón a piano marca Hohner, modelo Student IVM, destinado a la Orquesta "Pequeños Grandes Músicos del Pedemonte" dependiente de la Dirección de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, efectuada por la Señora Norma Alicia Fopiani DNI Nº 6.415.266, conforme a lo dispuesto en el artículo 71º, inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1.079.

ART.2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART.3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanza.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA

Catorce de Abril de Dos mil veintiséis.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7515

VISTO:

El Expte. N° 2025-001852/11-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – E/MODIFICACIÓN ORDENANZA 2740/88 Y ORDENANZA 2681/87; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante estas actuaciones, la Dirección de Obras Particulares y Ordenamiento Territorial eleva un proyecto destinado a modificar la Ordenanza N° 2740/88 y la Ordenanza 2681/87.

Que el Sr. Ricardo Martínez, DNI N° 12.265.625, en representación de Los Olivos de Carrodilla S.A. presenta, a través de las Notas N° E 2025-000310 y E 2025-001222, una propuesta destinada a solucionar la continuidad de las calles Hernández y Perú, mediante la donación con cargo de los terrenos identificados como PM N° 9280 y PM N° 57407.

Que dicha propuesta permite dar continuidad a la trama urbana, asegurando la conexión de la calle Perú

hacia el oeste con la calle Cervantes y hacia el este con la calle Morales, consolidando así la estructura urbana y fortaleciendo la conectividad del sector.

Que, al vincular las calles Cervantes y Morales en el eje Este-Oeste, la propuesta se alinea con las directrices del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual, en su diagnóstico, resalta la necesidad de mejorar la conexión vial en dicha dirección para optimizar la eficiencia del sistema de movilidad.

Que la conexión proyectada entre las calles Cervantes y Morales reduce la dimensión de la manzana actual, compuesta por cuatro cuadras, respondiendo así a principios de diseño urbano que promueven una mayor accesibilidad y funcionalidad en el espacio público.

Que el ancho de la calle propuesta cumple con las dimensiones mínimas requeridas, permitiendo la incorporación de elementos forestales con nichos reglamentarios, así como de alumbrado público, lo que contribuye a mejorar la seguridad del sector y garantiza una adecuada circulación vehicular.

Que resulta necesaria la modificación de la Ordenanza N° 2740/88 a fin de garantizar la salida de las calles Perú y Hernández.

Que resulta necesario modificar la Línea Municipal de la calle Rastreador Fournier en el tramo comprendido entre las calles Cervantes y Javier Morales.

Que, en virtud de la continuidad de la calle Rastreador Fournier, es imprescindible actualizar dicha Línea Municipal.

Que atento a lo expuesto se estima procedente modificar las Ordenanzas 2740/88 y 2681/87.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza 2740/88, el que quedara redactado de la siguiente manera en el párrafo que hace referencia a calle Perú y Hernández:

PERÚ:

TRAMO I: Desde calle Carrodilla al norte, hasta calle San Alberto ancho VEINTE METROS (20,00 m), línea de edificación a DIEZ METROS (10,00 m) de su eje.

TRAMO II: Desde calle San Alberto hasta calle Mariano Moreno, ancho VEINTE METROS (20,00 m), línea de edificación a DIEZ METROS (10,00 m) de su eje.

TRAMO III: Desde calle Mariano Moreno al norte hasta calle Baigorria, ancho VEINTE METROS (20,00 m), línea de edificación a DIEZ METROS (10,00 m) de su eje.

TRAMO IV: Desde calle Baigorria a calle Rastreador Fournier ancho VEINTE METROS (20,00 m), línea de edificación a DIEZ METROS (10,00 m) de su eje.

HERNÁNDEZ JOSÉ:

TRAMO I: Desde calle Carrodilla al norte, hasta calle San Alberto ancho VEINTE METROS (20,00 m), línea de edificación a DIEZ METROS (10,00 m) de su eje.

TRAMO II: Desde calle San Alberto al norte hasta calle Mariano Moreno, ancho VEINTE METROS (20,00 m), línea de edificación a DIEZ METROS (10,00 m) de su eje.

TRAMO III: Desde calle Mariano Moreno al norte hasta calle Baigorria, ancho VEINTE METROS (20,00),

LÍNEA DE EDIFICACIÓN A diez metros (10,00) de su eje.

TRAMO IV: Desde calle Baigorria a calle Rastreador Fournier ancho VEINTE METROS (20,00 m), línea de edificación a DIEZ METROS (10,00 m) de su eje.

ARTÍCULO 2: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza 2681/87, el que quedará redactado de la siguiente manera en el párrafo que hace referencia a calle Rastreador Fournier: RASTREADOR FOURNIER: Desde calle Guisasola al este hasta calle Cervantes ancho veinte metros (20 m.), línea de edificación a diez metros (10 m.) de su eje. Desde calle Cervantes al este hasta calle Javier Morales, ancho ocho metros (8,00mts), línea de edificación a tres metros (3.00 mts) al norte de su eje y línea de edificación a cinco metros (5.00 mts) al sur de su eje.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7515/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. ARCHIVESE.

Intendencia, 15 de Abril de 2026

LIC. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Arq. Dario Falcone
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 8

VISTO:

Que la Comisión de Medio Ambiente, Urbanismo, Turismo, Límites, Mercosur Trasandino y Cooperación Regional, ha considerado el Expediente Electrónico EE-14909-2025, referente aceptación de donación sin cargo, iniciado por la Señora Mastronardi Lombardi Agostina, expediente digitalizado 20485-M- 2023 y.-

CONSIDERANDO:

Que evaluada las circunstancias de la citada pieza resulta:

Que las mismas han sido elevadas a este Cuerpo Deliberante, para el dictado de la Ordenanza

respectiva.-

Que la Señora Mastrodani Lombardi Agustina, en nombre y representación de la Entidad Comercial denominada "MENPHIS S.A.", C.U.I.T. 30-70999678-5, viene a realizar la donación sin cargo a la Municipalidad de Las Heras, para la prolongación de calle PUBLICA N° I, y Calle Publica N° II , OCHAVAS de la manzana " A" y "B" , según título y mensura de 3.228,97 m2 conforme al Plano de mensura N°03-521179.-

Que dicho inmueble posee una superficie según título de 1 ha. 3.386,70 m2 y según mensura de 8.463,70 m2, parte de una mayor extensión, con Nomenclatura Catastral de la Fracción "A": 03-2516944-6368435-0000-9, Fracción "B": 03-2516983-6368475-0000-9, Padrones Territoriales N°03-792892-8 y 03-792885-9, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la matrícula 0300086134-3 de folio real.-

Que en expediente físico digitalizado N°20485-M-2023, obra documentación respecto acta, personería jurídica autorización a través de escritura para la correspondiente donación .-

Que en expediente electrónico EE-14909-2025 en orden 03 obra Plano de mensura 03-52411, 03-52179.-

Que en orden 8 Dirección de Catastro emite resumen de superficies y linderos de las superficies ofrecidas en donación.-

Que en orden 9 obra oferta de donación, en orden 10/11/12 se adjunta certificado de inhibición actualizado y en orden 13 obra escritura N° 80. Que, evaluadas las circunstancias del caso conforme a la documentación obrante en el expediente de referencia, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos, por ordenanza N° 100/12, conforme lo que confiere el art. 71° de la Ley 1079, este Órgano Legislativo procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1: Acéptese la donación sin cargo, efectuada por la Señora Mastronardi Lombardi Agustina, en nombre y representación de la entidad comercial denominada "MENPHIS S.A.", C.U.I.T. 30-70999678-5, a la Municipalidad de Las Heras, para la prolongación de calle Publica N° I, y calle Publica N° II, OCHAVAS de la manzana " A" y "B" , según título y mensura de 3.228,97 m2 , conforme al Plano de Mensura N° 03-521179 , con una superficie según título de 1 ha. 3.386,70 m2 y según mensura de 8.463,70 m2, parte de una mayor extensión, con Nomenclatura Catastral de la Fracción "A": 03-2516944-6368435-0000-9, Fracción "B": 03-2516983-6368475-0000-9, Padrones Territoriales n° 03-792892-8 y 03-792885-9 , inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la matrícula 0300086134-3 de folio real, y conforme a las medidas perimetrales , superficies y linderos , emitidas por la Dirección de Catastro tienen el siguiente detalle:

INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO:

Folio real Matrícula N° 0300086134 Asiento A-3.-

Fecha Escritura: 04/08/08

Fecha Inscripción: 13/08/08 N.C. 03-2516964-6368474-0000-3 (MATRIZ)

1- Calle PUBLICA N°1 Y PÚBLICA N°2

Límites:

- Norte: con Manuel Clemente Fernández N.C:09 en 99,41m.-

• Sur: con más terreno del donante NC 23 en ochava de 4,00m., quiebre al Este en 17,98m., y lote 2 en 18,03m., quiebre en ochava de 4,00m., quiebre al Sur, Calle Pública N°2 en 126,28m; quiebre al Este en 16,00m; con RUFINO MARCOS MORALES NC. 03, quiebre al Norte en 126,21m., quiebre en ochava en 4,00m., quiebre al Este en FR. B en 18,00m más terreno del donante NC 35 en 18,02m quiebre en ochava en 4,00m.-

• Este: con Calle Cichitti en 14,81m.-

• Oeste: con Calle Pública en 14,85m.-

TOTAL SUPERFICIES OFRECIDAS EN DONACION

1- Calle PÚBLICA N°1: Ancho 12,00m

2- Calle PÚBLICA N°2: Ancho 16,00m

3- Ochavas: 4 (cuatro)

TOTAL-- S/M: 3228,97m-- 2 S/T:3571,60m

ARTICULO 2º: La Escribana Municipal deberá gestionar la correspondiente inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el artículo 1552 del Código Civil.-

ARTICULO 3º: Notifíquese, de la presente ordenanza, a la Señora Agustina Mastronardi, en su domicilio legal calle Patricias Mendocinas 815, Ciudad , de la presente entregando copia de la misma.-

ARTICULO 4 º: Tomen conocimiento de la presente ordenanza , Intendencia Asesoría Técnica y Legal , Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Obras Privadas, demás reparticiones que estimen corresponder.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanza y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 26 DIAS DEL MES DE MARZO DEL
2026.

NOELIA DELPIR
Presidenta

PAULA ZELAYA
Secretaria

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 326

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2026

Vista la Sanción N° 4231/2026, recaída en Expediente H.C.D. N° 2610 D - 2025 y Expediente Electrónico N.º 5690 - 2026 caratulado: E/INFORME - INTENDENCIA - OTROS - OFRECIMIENTO DE DONACIÓN ACORDEÓN A PIANO ; y

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4231/2.026.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TECNICA

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1500

GUAYMALLÉN, 14 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El incendio ocurrido el 14 de abril de 2026, en el edificio central de la Municipalidad de Guaymallén, que afectara gravemente el sistema informático, de gestión documental y de expedientes electrónicos; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme surge de los informes técnicos producidos por las áreas competentes, el siniestro ha ocasionado daños relevantes en la infraestructura tecnológica, comprometiendo el funcionamiento normal del sistema digital de gestión de expedientes;

QUE dicha situación impide la tramitación electrónica regular de las actuaciones administrativas, afectando la continuidad del servicio;

QUE el siniestro ha provocado la destrucción total de los servidores y el Data Center, dejando inoperativos los sistemas informáticos que sustentan el Expediente Electrónico y la gestión administrativa digital;

QUE existen back up de soporte de diferentes sistemas, que se están operativizando de forma parcial;

QUE el principio de continuidad del servicio impone a la Administración la adopción de medidas urgentes que permitan garantizar el normal desarrollo de la actividad administrativa;

QUE en este marco, resulta necesario adoptar medidas excepcionales, de carácter transitorio, que aseguren la prosecución de los trámites administrativos;

QUE el uso del expediente en soporte papel constituye un medio idóneo y jurídicamente válido para garantizar la tramitación de actuaciones, ante la imposibilidad material de utilización del sistema digital;

QUE la medida debe tener carácter excepcional, temporal, garantizando la trazabilidad, seguridad jurídica y posterior incorporación al sistema digital;

QUE en base a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima correspondiente disponer el retorno transitorio al sistema de tramitación de expedientes en soporte papel en el ámbito de la Municipalidad de Guaymallén, en virtud de lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015;

POR ELLO y en uso de las facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el retorno transitorio al sistema de tramitación de expedientes en soporte papel en el ámbito de la Municipalidad de Guaymallén, como consecuencia del siniestro que afectara el sistema informático y de gestión documental; conforme lo expuesto en el Considerando del presente Decreto y demás antecedentes obrantes en el Expediente en soporte papel N° 01-2026.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la medida dispuesta en el artículo 1º tendrá carácter excepcional y transitorio, y se mantendrá hasta tanto se restablezcan las condiciones técnicas necesarias para la normal operatoria del sistema digital, lo que deberá ser determinado mediante informe de las áreas técnicas competentes.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE a MESA DE GENERAL ENTRADAS a realizar los procedimientos necesarios para la generación de expedientes en soporte papel, intertanto se restablezca el sistema informático.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGANSE que, una vez restablecido el sistema informático, las actuaciones tramitadas en soporte papel deberán ser digitalizadas e incorporadas al sistema electrónico, garantizando su integridad y continuidad.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1501

GUAYMALLÉN, 14 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente en soporte papel N° 02- 2026 autorizado por Decreto N° 1500-2026 caratulado "DECLARACION DE ESTADO DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN"; y

CONSIDERANDO:

QUE las presentes actuaciones ponen en conocimiento el incendio ocurrido el 14 de abril de 2026, en el edificio central de la Municipalidad de Guaymallén, el cual ha afectado gravemente la infraestructura tecnológica, sistemas informáticos, bases de datos y servicios digitales esenciales del Municipio;

QUE conforme surge de los informes técnicos producidos por las áreas competentes, el siniestro ha provocado daños de significativa magnitud en los sistemas de procesamiento, almacenamiento y resguardo de datos, comprometiendo la normal operatoria administrativa;

QUE la presente situación configura un supuesto de emergencia administrativa, tecnológica y operativa, en tanto se trata de un hecho extraordinario, imprevisible y de gravedad, que afecta la continuidad de los servicios públicos y el funcionamiento regular del Estado Municipal;

QUE el principio de continuidad del servicio público impone a la Administración la adopción de medidas urgentes e inmediatas tendientes a restablecer las condiciones mínimas de operatividad;

QUE la Ley N° 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, así como el régimen de contrataciones vigente, habilitan la adopción de procedimientos excepcionales —tales como la contratación directa— cuando razones de urgencia debidamente fundadas impidan seguir los procedimientos ordinarios;

QUE resulta necesario autorizar la adquisición urgente de equipamiento tecnológico, software, servicios de recuperación de datos, infraestructura digital y toda otra contratación indispensable para superar la situación;

QUE la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, expidiéndose favorablemente respecto del dictado del presente acto;

QUE en base a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima correspondiente DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA en el ámbito de la Municipalidad de Guaymallén;

Por ello y en uso de las facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE el ESTADO DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA en el ámbito de la Municipalidad de Guaymallén, como consecuencia del incendio que afectara el sistema informático y de datos; conforme lo expuesto en el Considerando del presente Decreto y demás antecedentes obrantes en el Expediente en soporte papel N° 02-2026 .

ARTICULO 2: EXTIENDANSE los efectos de la presente medida por todo el tiempo que demande la ejecución de las tareas necesarias para la recomposición y normalización de los sistemas afectados.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la CONTRATACIÓN DIRECTA por razones de urgencia, en los términos de la normativa vigente Ley N° 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y disposiciones reglamentarias, para la adquisición de bienes, servicios y obras indispensables para la recomposición del sistema afectado y reparación edilicia, intertanto dure la emergencia declarada en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 452

CIUDAD DE LAS HERAS, 14 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

EE 14909-2025 y la Ordenanza Municipal N° 08/2026 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante, acepta la donación sin cargo, efectuada por la Señora Mastronardi Lombardi Agustina, en nombre y representación de la entidad comercial denominada "MENPHIS S.A.", C.U.I.T. 30-70999678-5, a la Municipalidad de Las Heras, para la prolongación de calle Pública N° I, y calle Pública N° II, OCHAVAS de la manzana "A" y "B", según título y mensura de 3.228,97 m², conforme al Plano de Mensura N° 03-521179, con una superficie según título de 1 ha. 3.386,70 m² y según mensura de 8.463,70 m², parte de una mayor extensión, con Nomenclatura Catastral de la Fracción "A": 03 2516944-6368435-0000-9, Fracción "B": 03-2516983-6368475-0000-9, Padrones Territoriales n° 03-792892-8 y 03-792885-9, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la matrícula 0300086134-3 de folio real, y conforme a las medidas perimetrales, superficies y linderos, emitidas por la Dirección de Catastro.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 08/26, emitida en fecha 26 de Marzo de 2026.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 08/26, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Marzo de 2026.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.-

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Catastro, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Obras Públicas y Escribanía Municipal.

.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LEPRA MANÍA S.A.S. En Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina, el 16 de Marzo de 2026, comparecen las siguientes personas: En calidad de SOCIO: quien dice llamarse MONFORT, MAURICIO PABLO, lo que acredita con el documento DNI N° 32.627.872, y CUIT 20-32627872-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 27 de Diciembre de 1986, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: B° Natania n° 58, manzana I, Casa 3, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: mauriciomonfort10@gmail.com. En calidad de SOCIO: quien dice llamarse SABERIO, SUYAI MACARENA, lo que acredita con el documento DNI N° 39.665.130, y CUIT 27-39665130-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 07 de Julio de 1996, estado civil soltera, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: B° Natania n° 58, manzana I, Casa 3, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: msusaberio@gmail.com. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Las comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina "LEPRA MANÍA S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social en la calle: Francisco Gabrielli n°3234, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales. Incluyendo específicamente la venta al por mayor y menor de Indumentaria deportiva y accesorios de entrenamiento y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria, marketing digital; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras: incluye servicios metalúrgicos; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; ; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de \$15.000.000. (Pesos Quince millones con cero centavos) representado por 150.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MONFORT, MAURICIO PABLO, suscribe la cantidad de 105.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SABERIO, SUYAI MACARENA, suscribe la cantidad de 45.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en

dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Se designa como Administrador Titular a: MONFORT, MAURICIO PABLO, lo que acredita con el documento DNI N° 32.627.872, y CUIT 20-32627872-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 27 de Diciembre de 1986, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: B° Natania n° 58, manzana I, Casa 3, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. MONFORT, MAURICIO PABLO, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Se designa como Administrador Suplente a: SABERIO, SUYAI MACARENA, lo que acredita con el documento DNI N° 39.665.130, y CUIT 27-39665130-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 07 de Julio de 1996, estado civil soltera, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: B° Natania n° 58, manzana I, Casa 3, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. SABERIO, SUYAI MACARENA, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

DISTROLUDO S.A.S ESTATUTO SOCIAL: En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los trece días de Enero de 2026 comparece el Señor FERNANDEZ NICOLAS DANTE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.190.652, CUIL/T número 20-26190652-0, nacido el 19/01/1978, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Candelaria N° 975 Barrio San Ignacio Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y LICATA RICARDO HECTOR, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 18.490.503, CUIL/T número 20-18490503-6, nacido el 15/07/1967, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en San Martín Sur N° 702, Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes Cláusulas: ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "DISTROLUDO S.A.S" y tiene su domicilio Social, Fiscal y Legal en Candelaria N° 1162 Barrio San Ignacio, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Código Postal 5501, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. -ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. -ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: VENTA, DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de Pesos Tres Millones (3.000.000,00) representado por Cien acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de pesos Veinte Mil (\$ 30.000,00), de valor nominal por cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N Q 27.349. Las acciones nominativas correspondientes a

futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N O 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. -ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N O 19.550.- ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.- ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de Administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N Q 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. - ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N g 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representase el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. – ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. - ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social, El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. - ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Utilidades, Reservas, Distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva

legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. -ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y Liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. - ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de Controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. – II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio acuerda: SEDE SOCIAL. Establecer la sede social, domicilio Legal y Fiscal en calle Candelaria N° 1162 Barrio San Ignacio, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. – CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FERNANDEZ DANTE NICOLAS, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas y no endosables, de Pesos Veinte Mil (\$30.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, ante el escribano interviniente, y es FERNANDEZ NICOLAS DANTE quien los recibe en su carácter de Administrador Titular. - DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a: FERNANDEZ NICOLAS DANTE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.190.652, CUIL/T número 20-26190652-0, nacido el 19/01/1978, soltero, de profesión comerciante, quien constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Designar Administrador Suplente a: LICATA RICARDO HECTOR, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 18.490.503, CUIL/T número 20-18490503-6, nacido el 15/07/1967, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en San Martín Sur N° 702, Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: se designa el carácter de beneficiario final a FERNANDEZ NICOLAS DANTE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.190.652, CUIL/T número 20-26190652-0, nacido el 19/01/1978, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N O 07/2015 de la Inspección General de Justicia. - PODER ESPECIAL. Otorgar Poder Especial a favor del Cr. Pacini Matias Ignacio DNI N° 29.648.753 Matrícula 8432 del CPCE MZA, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público y Dirección de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Tributaria de la Provincia de Mendoza, Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

AL GROUP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS). Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado del 18-03-2026. 1. Socios: Lagiglia Adrián Ariel, DNI N° 34.642.422, CUIL/CUIT 20-34642422-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/06/1989, profesión: Licenciado en Sistemas, Docente, estado civil: soltero, con domicilio en calle Libertad 850, Departamento de San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica adrianlagiglia@gmail.com y Lagiglia Agustín Andrés, DNI N° 38.579.936, CUIL/CUIT 20-38579936-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/11/1994, profesión: Licenciado en Fonoaudiología y Clínica del Lenguaje, estado civil: soltero, con domicilio en calle Libertad 850, Departamento de San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica agustin.lagiglia@gmail.com 2. Denominación: "AL GROUP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (S.A.S.). 3.- Sede Social: Calle Pellegrini 42, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza República Argentina. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de Duración: 50 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) representado por Un Mil (1.000) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), valor nominal cada una suscriptas al 100% e integradas al 25%. 7.- Órgano de Administración: Administrador Titular Lagiglia Adrián Ariel, DNI N° 34.642.422, CUIL/CUIT 20-34642422-3, y Administrador Suplente Lagiglia Agustín Andrés, DNI N° 38.579.936, CUIL/CUIT 20-38579936-6, todos por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre Ejercicio Económico: 28 de febrero de cada año.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

FAX SAS. COMUNIQUESE la constitución de la sociedad FAX SAS.- SOCIOS:- "Marcos Rubén PÁEZ, Documento Nacional de Identidad número 38.416.844, CUIL número 20-38416844-3, argentino, nacido el día 27 de Julio del año 1994, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de 31 años de edad, domiciliado en calle Doctor Maradona número 1.745, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza"; "Daniela Ivana PÁEZ, Documento Nacional de Identidad número 36.788.172, CUIL 27-36788172-6, argentina, nacida el día 09 de Noviembre del año 1992, de estado civil soltera, de profesión comerciante, de 33 años de edad, con domicilio en calle Doctor Maradona número 1.745, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza" y "Sofía Victoria PAEZ, Documento Nacional de Identidad número 39.239.464, CUIL 27-39239464-3, argentina, nacida el día 04 de Diciembre del año 1995, de estado civil soltera, de profesión comerciante, de 30 años de edad, con domicilio en calle Doctor Maradona número 1.745, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza".- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO:- En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- DENOMINACION:- FAX S.A.S.- DOMICILIO:- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle:- Doctor Maradona número 1.745, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- PLAZO DE DURACION:- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados

a partir de la fecha de su constitución.- Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, frutícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- ORGANO DE ADMINISTRACION:- La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Designar Administrador Titular a:- Marcos Rubén PAEZ, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y Administrador suplente a:- Sofía Victoria PAEZ, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.- TERMINO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES y ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:- La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. FISCALIZACIÓN:- La sociedad prescinde:- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:- cerrará el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

“GR S.A.S.” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada: 1) SOCIO: ROMERO RICARDO, argentino, titular del Documento nacional de Identidad número 45.360.124, CUIT: 20-45360124-3, nacido el 30 de Agosto 1989, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en España N° 614, ciudad de General Alvear, General Alvear, de la Provincia de Mendoza .2) FECHA DE CONTRATO: 14/04/2026, formalizado en instrumento privado con firmas certificadas por Notario Público.- 3) DENOMINACIÓN: “GR S.A.S.”.- 4) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: España N° 614, ciudad de General Alvear, General Alvear, provincia de Mendoza 5) DURACION: 99 años. 6) OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas: (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte privado. 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón

(\\$ 1.000.000,00), representada en 1.000 acciones, nominativas no endosables, ordinarias de pesos Un Mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. ROMERO RICARDO suscribe y aporta el cien por ciento (100%) del paquete accionario e integra el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Extraprotocolar de Constatación realizada ante Notario Público. 8) Administrador Titular: ROMERO RICARDO con DNI 45.360.124, y como Administrador Suplente: ARAYA MATIAS GABRIEL, DNI N° 39.236.685, ambos con plazo indeterminado. 9) SE PRESCINDE DE LA SINDICATURA.- 10) LA ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL estará a cargo del gerente titular o suplente que lo reemplace en caso de vacancia.- 11) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

FRUTIMARKET MZA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 31/03/2026. 1.- Socio: Arrigo Angelina, argentina, D.N.I 47.269.333, CUIL 27-47269333-1, nacida el 13/03/2006, soltera, 20 años de edad, profesión: comerciante, con domicilio en en Acceso Este Lateral Sur 1745, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: angiearrigo13@gmail.com 2.- Denominación: "FRUTIMARKET MZA S.A.S.". 3.- Sede Social: calle Acceso Este Lateral Sur 1745, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuaria, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industrias manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos: i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud y k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales estos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, etcétera) que establecen la leyes que regulen los servicios de los que se traten en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. .5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: Capital de \$ 800.000, representado por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Arrigo Angelina, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Banno Analía Lourdes, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"CANDELA DESARROLLOS SAS" Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MAROTO Andrea Natalia, argentina, nacida el 15 de enero de 1975, Documento Nacional de Identidad número: 24.206.233, CUIT/L

27-24206233-2, soltera, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 124, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza- 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado el 15 de Abril del 2026.- 3°) DENOMINACIÓN: "CANDELA DESARROLLOS SAS".- 4°) DOMICILIO: calle San Martín 585, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan a continuación dedicada especialmente: A) ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN: 1) Mediante la elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de productos de panificación y pastas conocidos o que surgieran en el futuro; 2) Realizar servicios de confitería, cafetería, catering, explotaciones de concesiones gastronómicas públicas y privadas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía, 3) Comercialización, distribución, venta y representación de productos de panadería y pastas, incluidos muebles y maquinarias para venta y producción, alquiler y/o comodato de los mismos, lácteos y bebidas con o sin alcohol, y a las actividades que a continuación se especifican: B) COMERCIALES: Mediante la compra y venta, explotación, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo; C) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, industrialización, transformación y utilización de productos derivados de la vitivinicultura, de la agricultura, del hierro, de la madera, del cuero, de materiales sintéticos, químicos y plásticos; D) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, horticultura, silvicultura, ganadería y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; E) CONSTRUCCIÓN: Contratación, proyecto, cálculo, dirección, administración, financiación, contralor, montaje y desmontaje, y explotación de obras de ingeniería y arquitectura; civiles, comerciales, industriales, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, camineras, de urbanización, sanitarias, gasoductos, estaciones de bombeo e instalaciones urbanas y redes de distribución de gas, oleoductos y poliductos, y las obras relacionadas con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras; F) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la exportación e importación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y posfinanciación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior, celebrar contratos de transporte, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país, acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros, o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES (\$ 2,000.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: MAROTO Andrea Natalia, como Administrador Titular y Presidente; y PEREZ CARRILLO Pedro Javier, como Administrador y Director Suplente de la sociedad; 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:: La representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el administrador titular o suplente designado, en forma indistinta; 11) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: La socia MAROTO Andrea Natalia suscribe la cantidad de veinte (20) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien mil (\$ 100.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00); El capital social se integra en este acto, por el (100 %) es decir, la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración.- 12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

AGRONOVA CUYO S.A.S. Comunicarse la constitución caratulados "c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: 1) MICAELA CINTIA REYES BELTRAN, fecha de nacimiento 22/04/1.998, estado civil: soltera, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, con domicilio en Las Rosas s/n – Villa San Carlos, San Carlos, Provincia de Mendoza; D.N.I N° 41.084.458, CUIL/CUIT/CDI N° 27-41084458-9 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 07/04/2026. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: AGRONOVA CUYO S.A.S. 4) DOMICILIO: Las Rosas s/n, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) DURACIÓN: 99 años. 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos cuatro millones (\$4.000.000). 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: MICAELA CINTIA REYES BELTRAN y Administrador Suplente BRIAN DAMIAN MAXIMILIANO COLQUE HUARANCA. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o quien lo reemplace. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

IN.GE S.A.S. 1) - Contrato Constitutivo de fecha 27 de marzo de 2026. 2) Socios: Quiroga Abaca Salinas, Jorge Iván, argentino, DNI N° 37.002.281, CUIT N° 20-37002281-0, Ingeniero civil, casado y con domicilio en calle Victoria 686, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Sprazzato, Gian Franco, argentino, DNI N° 40.690.102, CUIT N° 20-40690102-6, Maestro mayor de obras, soltero y con domicilio en MNZ. E Casa 3 B° Luzuriaga - Rivadavia –Mendoza. 3) Denominación: " IN.GE SAS ". 4) Domicilio social legal y fiscal: Victoria 686, Villa Nueva, Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 7) Capital Social: \$5.000.000. 8) Integración del capital: en el acto los socios suscriben e integran en dinero efectivo el cien por ciento (100%) del capital social 9) Sindicatura: se prescinde. 10) Representación: a cargo de uno o más ADMINISTRADORES socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. 11) cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12) ADMINISTRADOR TITULAR: QUIROGA ABACA SALINAS, JORGE IVÁN, argentino, D.N.I: N° 37.002.281, ADMINISTRADOR SUPLENTE: SPRAZZATO, GIAN FRANCO, argentino, D.N.I: 40.690.102.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

PUNTO MALTEADO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 15/04/2026. 1.- Socios Nombre Genaro Antonio Toledano, Fecha de nacimiento 26/04/1982, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Supervisor, Calle Barrio Solares de Urquiza Número 47, Número de documento 29411982, CUIL 20-29411982-6 Nombre Roberto Ariel Martinez Valdez, Fecha de nacimiento 31/08/1981, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Docente, Calle Rio Atuel Número 5246, Piso 0, Dpto Nro 1, Número de documento 28926849, CUIL 23-28926849-9. 2.- Denominación PUNTO MALTEADO SAS. 3.-Sede social Rio Atuel 5246, S.FCO DEL MONTE. Cod. Postal 5503. GUAYMALLÉN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Genaro Antonio Toledano, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Roberto Ariel Martinez Valdez, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Genaro Antonio Toledano, Número de documento 29411982 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Roberto Ariel Martinez Valdez, Número de documento 28926849 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

TERRAMAX SOCIEDAD ANÓNIMA. Comunicase la constitución en el departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 10 de abril de Dos mil veintiséis, según las siguientes previsiones: 1) Socio: 1) HORACIO OSVALDO MUSSO Documento Nacional de Identidad n°. 31.715.605, argentino, con domicilio en Av. Pirovano 302, General San Martín, Provincia de Mendoza, profesión empresario, CUIT/L: 20-31715605-8, estado civil soltero, nacido el 24 de junio de 1985; 2) DIEGO ADRIAN BARBARIA Documento Nacional de Identidad n°. 26.980.136, argentino, con domicilio en calle Constitución 444, Departamento de Rivadavia, Provincia Mendoza, profesión empleado en relación de dependencia, CUIT: 20-26980136-1, nacido el 09 de febrero de 1979, estado civil soltero. 3) Denominación: TERRAMAX SOCIEDAD ANONIMA 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Avenida Acceso Este, Kilómetro 1023, Lateral sur, Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Código Postal 5529, Provincia Mendoza, República Argentina.. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: i) Fabricación, representación, distribución, comercialización, concesión de venta, importación y exportación, de tractores, vehículos, maquinarias e implementos agrícolas, viales, mineros, petroleros e industriales en general y sus partes, repuestos, piezas y accesorios, como así todo otro bien de cambio que la administración disponga; ii) La prestación de servicios a terceros vinculados a los bienes comercializados, incluyendo el servicio post venta de los bienes comercializados y además servicios agrícolas, ganaderos, industriales y mineros y el alquiler,

arrendamiento, leasing, y toda otra forma tendiente a la utilización económica de los bienes comercializados, así como la explotación en todas sus etapas y la elaboración o industrialización de sus derivados; iii) Participar en el capital social de empresas y/o sociedades en general, entre otras, ya sea en forma directa o a través de otras sociedades, tanto en el país como en el exterior; iv) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; v) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, transformaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, tanto en el país como en exterior; vi) Invertir en certificados de depósito a plazo fijo en entidades financieras y otros instrumentos financieros, tales como valores mobiliarios representativos de deuda pública o privada, certificados de participación en fideicomisos financieros y cuotas partes de fondos comunes de inversión; vi) Suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título acciones u otro tipo de participaciones o títulos valores; viii) Constituir toda clase de fideicomisos, incluidos fideicomisos financieros y de garantía, u otras figuras de financiamiento societarias; actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o administradora, con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación; ix) Realizar actividades financieras y de inversión respecto de toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles, comprendiendo los siguientes actos y contratos: la compra, venta, permuta, locación, administración, urbanización, subdivisión y construcción de inmuebles aptos para cualquier destino; la estructuración de contratos de leasing, la compra venta, cesión, locación, adquisición y transferencia por cualquier título, administración y realización de toda clase de operaciones no prohibidas sobre cosas muebles y toda clase de derechos, acciones, valores, instrumentos u otros activos negociables, emitidos en el país o en el exterior por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, representativos de crédito, deuda, capital, participación, índices u otros derivados y toda clase de bienes, con o sin oferta pública autorizada; realizar operaciones de intermediación financiera con fondos propios; todo ello con arreglo a lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones que resultaren de aplicación. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. Podrá también participar en compras directas y licitaciones públicas y realizar cualquier operación que concurra a afianzar, incrementar, y facilitar el desenvolvimiento de los negocios y las operaciones que directa e indirectamente tengan relación con el presente objeto. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones de un valor nominal de pesos UN MIL (\$1.000) cada una dividido en dos clases de acciones de la siguiente forma: quince mil (15.000) acciones Clase A y quince mil (15.000) acciones Clase B. Las acciones Clase A serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a dos (2) votos por acción. Las acciones Clase B serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: Directora TITULAR MARIA EMILIA GIOL Documento Nacional de Identidad n°. 33.052.249, argentina, con domicilio en calle Raúl Alfonsín 100, Casa 20, Barrio Rincón de Malva, Departamento de Junín, Provincia Mendoza, profesión comerciante, CUIT: 27-33052249-1, nacida el 21 de octubre de 1987, estado civil soltera. Director SUPLENTE HORACIO OSVALDO MUSSO. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Directora titular Presidente. 11) Fecha de cierre del ejercicio social el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Z Y V CAMILIN S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Srta. Zarco Saucedo Camila, con fecha de nacimiento 26 de enero del 2006, soltera, boliviana, comerciante, con domicilio Sec c sobre Avda Principal s/n Loc El Simbolar Colonia El Simbolar Robles Santiago del Estero, DNI N° 96.074.463, CUIL 27-96074463-8-4, y el Sr. Vega Gonzales Iver, con fecha de nacimiento 6 de abril del 1972, soltero, boliviano, comerciante, con

domicilio Mza 15 Lote 15 s/n B° Ampl 25 de Mayo La Banda Santiago del Estero, DNI 93.092.036, CUIT 20-93092036-4.- 2) DENOMINACIÓN: "Z Y V CAMILIN S.A.S.".- 3) Fecha de acto constitutivo: 15 de abril 2026.- 4) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: calle Benjamín Argumedo con numeración municipal 755, entre calles Silvano Rodríguez y Nicolás Serpa, distrito Kilómetro 8, del departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina 5) OBJETO SOCIAL : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos treinta millones (\$30.000.000,00), representando por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil quinientos (\$ 30.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social, de pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) de acuerdo con el siguiente detalle: Zarco Saucedo Camila suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos treinta (\$30.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Vega Gonzales Iver suscribe la cantidad quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos treinta mil (\$30.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25%, acreditándose tales circunstancias mediante Acta Notarial por SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000,00), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. -8) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Administrador Titular a: Sr. Vega Gonzales Iver con fecha de nacimiento 6 de abril del 1972, soltero, argentino, comerciante, con domicilio Mza 15 Lote 15 s/n B° Ampl 25 de Mayo La Banda Santiago del Estero, DNI 93.092.036, CUIT 20-93092036-4 y Administrador suplente a: Srta. Zarco Saucedo con fecha de nacimiento 26 de enero del 2006, soltera, argentina, comerciante, con domicilio Sec c sobre Avda Principal s/n Loc El Simbolar Colonia El Simbolar Robles Santiago del Estero, DNI N° 96.074.463, CUIL 27-96074463-8-4 Camila - 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por la administrada titular designada, de manera indistinta. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"**PETRA STRUKTURA S.A.S**", Instrumento Privado. Acto constitutivo del 15/4/2026. 1.-Socios: Francisco LUNA; DNI N° 29.326.762; CUIT/CUIL 20-29326762-7; estado civil casado primeras nupcias; domicilio real: Carril San Martin 2299, Manzana "R", Casa "5", Rincón de Drummond; Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza; dirección de correo electrónico : fanlunav@gmail.com; Nacionalidad: argentina; fecha de nacimiento: 16/03/1982; profesión: licenciado en comercialización; Damián Rolando TEN; DNI N° 23.993.426; CUIT/CUIL: 23-23993426-9; casado en primeras nupcias; domicilio real: Profesor Matus

2340, Barrio Sol Andino 1, Mzna B, C 12, El Sauce, Guaymallen, Mendoza; dirección de correo electrónico : damianten38@gmail.com; Nacionalidad: argentina; fecha de nacimiento: 26/10/1974; profesión: ingeniero en construcción.2.- Denominación: "PETRA STRUKTURA S.A.S". 3.- Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Sede social, domicilio legal y fiscal Huarpes 2046, Depto 2, Ciudad, Mendoza.4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.5.-Plazo de duración:35 (treinta y cinco) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: es de pesos UN MILLON (\$1.000.000.-); representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los únicos dos socios suscriben el 100% del capital: Francisco LUNA 500.000 (quinientas mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Damian Rolando TEN 500.000 (quinientas mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. 7.- Representación legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 8.- Composición del Órgano de Administración: Administradores Titulares: Presidente: Francisco LUNA; DNI N° 29.326.762; CUIT/CUIL 20-29326762-7; domicilio especial : Carril San Martin 2299, Manzana "R", Casa "5", Rincón de Drummond; Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza; dirección de correo electrónico : fanlunav@gmail.com; Vicepresidente: Damián Rolando TEN; DNI N° 23.993.426; CUIT/CUIL: 23-23993426-9; domicilio especial: Profesor Mathus 2340, Barrio Sol Andino 1, Mzna B, C 12, El Sauce, Guaymallen, Mendoza; dirección de correo electrónico : damianten38@gmail.com; Administrador Suplente Maria Agustina ABRAHAM ; DNI N° 34.917.575; CUIT/CUIL 23-34917575-4. domicilio especial en Carril San Martin 2299, Manzana "R", Casa "5", Rincón de Drummond; Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza; dirección de correo electrónico : fanlunav@gmail.com. Vigencia de los mandatos: por tiempo indeterminado.9.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

LOGILAND INVERSORA SAS CONSTITUCIÓN: se comunica que por instrumento privado de fecha 13 de abril de 2026, se ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificada en los términos de la Ley N° 27.349, conforme a las siguientes estipulaciones: 1) Socios: Lino Leandro Copparoni, DNI N° 27.903.089, CUIT N° 20-27903089-4, argentino, soltero, Comerciante, con domicilio en B° Dalvian, Manzana 25, Casa 24, 10° Sección, Residencial Los Cerros, Ciudad de Mendoza; y Guido Leonardo Copparoni, DNI N° 29.101.999, CUIT N° 20-29101999-5, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Manuel A. Sáez 722, PB 4, Ciudad de Mendoza; Domicilio Legal: Provincia de Mendoza; 2) Denominación: LOGILAND INVERSORA S.A.S.; 3) Sede Social: B° Dalvian, Manzana 25, Casa 24, 10° Sección, Residencial Los Cerros, Ciudad de Mendoza; 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,

tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 5) Plazo DE Duración: 100 (cien) años contados desde la fecha de su constitución; 6) Capital Social: Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una, con derecho a un voto por acción, 100% Suscriptas y 25% integradas en efectivo; 7) Administración y Representación Legal: estará a cargo de uno o más administradores, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Administrador Titular: Lino Leandro Copparoni, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Guido Leonardo Copparoni, con domicilio especial en la sede social; todos con mandato por tiempo indeterminado; 8) Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura conforme a la normativa vigente; 9) Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"STYLETEX SAS" Denominación social: STYLETEX SAS. Fecha de constitución 15 de abril de 2026. Socios: Sr. Sr AHMED OMAR SLAIBE, DNI 11.964.307, CUIT 20-11964307-5, argentino, casado, nacido el 05 de noviembre de 1955, comerciante, con domicilio en Virgen del Valle s/n. Lote 65, Loteo La Capilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Sr. OMAR SEBASTIÁN SLAIBE, DNI 28.893.216, CUIT 20-28893216-7, argentino, casado, nacido el 21 de Setiembre de 1981, comerciante, con domicilio en Calle Vieytes s/n - Manzana "C" Casa Nº 3, Barrio Liceo Country Club 1, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Exportación e Importación, B) Industriales, C) Comerciales, D) Agrícola-Ganadera, E) Inmobiliarias, F) Financieras, G) Fiduciaria. Capital. El Capital Social es de pesos DOCE MILLONES (\$12.000.000), representado por DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$1000) cada una, valor nominal, y con derecho a un (1) votos por acción. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación legal de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente y como máximo tres. Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. Sede Social. Establecer la sede social, fiscal y legal en calle San Luis 102, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Administrador titular: Omar Sebastián Slaibe, Administrador suplente: Ahmed Omar Slaibe.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

D.Y.E NEUMATICOS S.A.S – Constitución. 1) Socios: 1) CHIAPPINI PABLO MARCELO, Documento Nacional de Identidad n° 24.372.444, C.U.I.T. N° 23-24372444-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de marzo de 1975, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Ruta N° 143 Norte S/N, Entre Calle E y F, General Alvear, Provincia de Mendoza, y MONTOYA BETIANA CELINA, DNI 25.842.248, CUIT/L N° 27-25842248-7, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de abril de 1977, profesión: docente, estado civil: casada, con domicilio en Ruta N° 143 Norte S/N, Entre Calle E y F, General Alvear, Provincia de Mendoza. 2) Instrumento de constitución: Constitución por contrato de día 16/04/2026. 3) Denominación: D.Y.E. NEUMATICOS S.A.S. 4) Domicilio Social: Uspallata N° 115 del Departamento de General Alvear, de la Provincia de Mendoza.. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Alquiler de bienes de uso; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y (k) Neumáticos, llantas y accesorios para vehículos automotores. 6) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) representado por CUARENTA (40) acciones de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a UN (1) VOTO por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) CHIAPPINI PABLO MARCELO suscribe 32 (TREINTA Y DOS) acciones, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00); y b) MONTOYA BETIANA CELINA suscribe 8 (OCHO) acciones por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).. Los socios integran el capital social en un 100% del capital suscripto por cada uno en dinero en efectivo según acta extraprotocolar de fecha 16/04/2026. 8) Administración: A cargo de una Administración compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por tiempo indeterminado. La Reunión de socios designará igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la mencionada ley. 10) Administración: Administrador Titular y Presidente: CHIAPPINI PABLO MARCELO; y como Administrador suplente: MONTOYA BETIANA CELINA. 11) Representación Legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador titular o del Administrador que lo reemplace. 12) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

SALUMERIANA HOUSE S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 16/04/2026. 1.- Socios Nombre Mariel Alejandra Garcia, Fecha de nacimiento 16/08/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPRESARIA, Calle La Merced Número 3471, Número de documento 33167749, CUIL 27-33167749-9 Nombre Luciano Nicolas Oros Fama, Fecha de nacimiento 15/12/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPLEADO, Calle Dr Gainza Número 3021, Número de documento 36417527, CUIL 20-36417527-3 Nombre Silvana Carla Michel, Fecha de nacimiento 24/08/1986, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación TÉCNICA AMDINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Calle Salomón Miyara Número 3171, Número de documento

32352149, CUIL 27-32352149-8 Nombre Pilar Menendez, Fecha de nacimiento 21/05/1999, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONTADORA, Calle Bases de la constitución Número 2081, Número de documento 41920320, CUIL 27-41920320-9. 2.- Denominación SALUMERIANA HOUSE SAS. 3.-Sede social SALOMÓN MIYARA 3171 Barrio SANIDAD, 6ta Sección. Cod. Postal 5502. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos tres millones trescientos veinte mil (\$ 3.320.000), representado por tres millones trescientos veinte mil (3.320.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mariel Alejandra Garcia, suscribe la cantidad de ochocientos treinta mil (830.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Luciano Nicolas Oros Fama, suscribe la cantidad de ochocientos treinta mil (830.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Silvana Carla Michel, suscribe la cantidad de ochocientos treinta mil (830.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Pilar Menendez, suscribe la cantidad de ochocientos treinta mil (830.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Silvana Carla Michel, Número de documento 32352149 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Pilar Menendez, Número de documento 41920320 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Biblioteca Popular "Rodolfo Iselin, La Comisión Directiva y Revisora de cuentas de la Asociación sin fines de lucro, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 24 de abril de 2026, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Comandante Salas y Alsina, del Departamento San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado del flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio Pre económico cerrado al 31/12/2025. Sandra Garcia Presidente Lucía Berdugo Secretaria

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de **Cooperativa de Trabajo Suculentas Ltda**, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo 08 de mayo de 2026, a partir de las 20:00 hrs. en la sede de la misma, sita en calle Santa María de Oro N°985, en la Localidad de San José, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2- Consideración de la Memoria,

Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes a los ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025. 3- Elección de Autoridades de Consejo de Administración y Sindicatura.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

A.I.M.E. Convocatoria Asamblea General Ordinaria Anual Necesidad de convocar a la Asamblea General Ordinaria anual para tratar los siguientes temas: A)- Designar dos socios (2) para que suscriban el acta junto con el presidente y secretario. B)- Consideración de Memoria y Estado Contable comprendidos entre 01/01/2025 al 31/12/2025 Luego de poner en consideración los temas se acuerda: Convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 29 de abril a las 19:30Hs en la sede del Jardín Maternal Copitos de Nieve ubicado en la calle Doctor Moreno 2850 Las Heras Mendoza.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA FARMACÉUTICA SAN RAFAEL LTDA. El Consejo de Administración de la Cooperativa Farmacéutica de San Rafael Ltda. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08/05/2026, a las 21:00 horas, en calle Day N° 344, San Rafael, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Elección de dos asociados para firmar el acta; 2°) Explicaciones del llamado fuera de término y tratamiento conjunto de ejercicios; 3°) Consideración de los Ejercicios Económicos N° 52 y N° 53 (Memorias, Balances, Inventarios e Informes de Sindicatura y Auditoría); 4°) Elección de 8 Consejeros Titulares, 2 Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Suplente por vencimiento total de mandatos. Se informa que la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada con los socios presentes si no se lograra el quórum de ley. Atilio Juan Difabio - Presidente Hugo Darío Fernández - Secretario

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

CENTRO RIOJANO ESPAÑOL DE MENDOZA, CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, la Honorable Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 23 de abril de 2026, a las veinte horas, en el domicilio de su sede social sita en calle Darwin 754 de Dorrego, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea; 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de Diciembre de 2025; 3- Elección de la Comisión Directiva hasta el 31 diciembre 2027.-

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA Y TURISMO DE TUNUYÁN. CONVOCATORIA La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Turismo de Tunuyán en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2026 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la sede social sito en calle Hipólito

Yrigoyen N° 745, Ciudad de Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1°) Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y al Secretario. 2°) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los estados contables, Informe de los Revisores de Cuentas y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2025. 3°) Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio cerrado al 31/12/2025. 4°) Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas. 5°) Elección de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 2°, Secretario, Pro-Secretario, Pro-Tesorero y tres Vocales titulares por el término de dos ejercicios; de cuatro vocales suplentes, de tres revisores de cuentas titulares y de dos suplentes, todos estos por el término de un ejercicio.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación Integral Tierras Altas convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 30 de abril del 2026, a las 19.00 hs en primer convocatoria, y a las 20.00 hs en segunda convocatoria con los socios presentes en calle Julio A Roca n°480 Las Heras ello con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.- Consideración del informe de deudas pendientes de pago a cargo de la Asociación y tratamiento de la autorización para su cancelación. 3.- Consideración del informe de deudas próximas a vencer y análisis de alternativas para la implementación de modalidades de pago. 4.- Tratamiento y autorización para avanzar con la ejecución de obras en curso y/o proyectadas por la Asociación. 5.- Consideración y resolución sobre la autorización para la venta y/o entrega de lotes, con facultades para establecer criterios y prioridades de adjudicación. 6.- Informe sobre asociados morosos, personas sumariadas y bajas, y consideración de su ratificación

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"Asociación Civil Tierras del Señor", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Mayo de 2026, a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, en calle Serpa esquina Ruta Nacional 7, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de **PRECURSORA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION LIMITADA.**, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el 08 de mayo de 2026., a las 17.00 horas en el local de calle Montecaseros N°2443 de Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Explicaciones de la convocatoria fuera de termino. Referencia RES- 40/26 convocatoria IRR E INF- Ex 2026- 02224832 GDMZA -DAYC#MEIYE TERCERO: Lectura

acta anterior CUARTO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.- QUINTO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 SEXTO: Consideración y aprobación de las Retribuciones de acuerdo Art. 67º Ley 20337., por un periodo a presidente, secretario, tesorero y síndico titular. SEPTIMO: Elección de seis (6) asociados para ocupar los cargos de consejeros titulares por dos ejercicios y dos (2) asociados para cubrir cargos de consejeros suplentes por un ejercicio del Consejo de Administración y dos socios para ocupar los cargos de síndico titular y suplente, por un (1) ejercicio, por vencimiento de mandatos. OCTAVO: Ratificación o rectificación poderes, domicilio legal, dirección mail. NOVENO: Consideración informe general y plan de obras. MENDOZA, abril de 2026.- NOTA: ARTICULO 34º.- Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Juan Pablo Quintero Vanina Carvajal Secretario presidente

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Redes Acompañamiento Terapéutico**, procede a convocar a asamblea general ordinaria para el día Martes 28 de abril de 2026, a las 18:00 hs en primer llamado, y a las 19:00 hs en segundo llamado del mismo día, en el domicilio de calle Don Bosco 455 ciudad, Mendoza. Sede de la Asociación mutual de docentes Pensionados para tratar la siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior. 2- Elección de dos asociados para firmar el acta, junto a secretario y presidente. 3- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Consideración de la memoria y Estados contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. 4- Designación de nuevas autoridades. 5- Tratamiento y consideración de nuevo convenio con DGP. 6- Tratamiento del cambio de domicilio legal (si corresponde). 7-Tratamiento de la reforma y/o modernización del Estatuto vigente. Se deja constancia de que la Asamblea sesionará válidamente con el quórum establecido en el estatuto social. Transcurrido el tiempo reglamentario, se dará inicio con los socios presentes.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

“**Asociación Mendocina de Kick Boxing, Full Contact y Muay Thai**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Mayo de 2026, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs., en segunda convocatoria, en Sarmiento 151, Ciudad, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CONSORCIO HABITACIONAL CALLAO** ASOCIACIÓN SIMPLE convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 14 para el día 20 de Abril del año 2026, a las 19 horas en el primer llamado y a las 20 horas en el segundo llamado, a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Búfano con domicilio en calle Tirasso N° 1.025, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-) Designación de dos (02) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, firme el acta de Asamblea 2-) Aprobación del llamado en carácter urgente 3-) Pago de gastos e impuestos 4-) Red eléctrica primera etapa (47 socios) 5-) temas de interés.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la institución "**ASOCIACION GUIAS DE TURISMO DE MALARGÜE**", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 30 de ABRIL del 2026 a la hora 20:00hs, en primera convocatoria y a las 21:30hs, la segunda convocatoria ,en el domicilio social Julio Eidels 137, para tratar el siguiente orden del día 1-Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario. 2--Consideración de balances y memorias 2025. 3- Informe del órgano de comisión directiva y revisora de cuentas.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"**ASOCIACION CIVIL COMUNITARIA LA ESPERANZA**", Se Convoca a los Asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 27 de ABRIL del 2026 a la hora 15:00hs, en primera convocatoria y a las 16:00hs, la segunda convocatoria, en el domicilio social Valle Hermoso 966, para tratar el siguiente orden del día 1-Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario. 2--Consideración de balances y memorias 2025. 3- Informe del órgano de comisión directiva y revisora de cuentas.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

MEDICINA POR IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el día 30 (treinta) de Abril del 2.026, a las 12:30 horas en (primera) convocatoria y 13:30 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N°617, Piso 12, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1)TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°22 CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.025. 2) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.025. 3) RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y TRATAMIENTO DE RESULTADOS NO ASIGNADOS Y DEL EJERCICIO; 4) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES. Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, en el domicilio de calle Colón N°352, Ciudad, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Se encuentra a disposición de los Señores accionistas, en la sede social, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) de lunes a viernes de 10 a 14 hs.

S/Cargo
15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

VELA LUKA S.A. (30-70941219-8) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 2026 a las 21.00 horas en primera convocatoria y a las 22.00 horas en segunda

convocatoria, en la sede social de VELA LUKA S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025; Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025; 3º Ratificación de los integrantes del directorio por el término de tres ejercicios. El Directorio.

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

GISPE SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los accionistas de GISPE Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agrícola. CUIT 30-51879363-9 a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 6 de mayo de 2026, en la sede social sita en Ruta 50 y Acceso Este, distrito Kilómetro 8, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a las 18 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1, ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de agosto de 2025 3) Consideración del resultado del ejercicio 4) Consideración de la gestión del directorio 5) Designación de los integrantes del órgano de dirección. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 Ley 19950, para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

PUENTE BLANCO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a los accionistas de PUENTE BLANCO S.A. CUIT 30-70893446-8, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 6 de mayo de 2026, en el domicilio sito en Ruta 50 y Acceso Este, distrito Kilómetro 8, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a las 20 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes Ordenes del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de agosto de 2025; 3) Consideración del resultado del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio por el desempeño en el ejercicio económico citado. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 Ley 19950, para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 06 de Mayo de 2026, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento I. Consideración y aprobación de la memoria (que incluye proyecto de tratamiento del resultado del ejercicio), estados contables e informe de sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, ii. Distribución honorarios de directores en magnitud superior a lo establecido por el

art. 261 de la ley general de sociedades 19.550 (t.o. 1984), iii. Fijación del número de directores titulares y suplentes que integraran el directorio iv. Elección de directores titulares y suplentes conforme lo que se resuelva en el punto precedente v. elección de un síndico titular y un síndico suplente y vi. suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. nota: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

S/Cargo

14-15-16-17-20/04/2026 (5 Pub.)

HIERRO INDIO SOCIEDAD ANÓNIMA. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 8 de mayo de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 25 de Mayo N° 1078, Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. 2. Consideración de la renuncia del Sr. Santiago Fernández Herrero al cargo de Director Titular. 3. Designación de nueva autoridad para cubrir el cargo vacante originado por la renuncia tratada en el punto anterior. 4. Autorización para la realización de todos los trámites societarios, registrales y de publicación vinculados a las resoluciones que se adopten en la presente Asamblea, ante los organismos y autoridades que correspondan. Se le hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo electrónico rdahl@mwsa.com.ar o hierroindio@gmail.com. El Directorio. Art. 237 LGS. 5 días de publicaciones.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA: el Directorio de la empresa informa convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 28 de abril de 2026 a las 17,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer 490 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025; 3. Consideración del resultado del Ejercicio; 4. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al último párrafo del art. 261 de la ley 19.550; 5. Evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores y Síndicos.- Para asistir a la Asamblea convocada, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

WHT S.A. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de mayo de 2026 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de las personas que firmaran el Acta. - 2º) Consideración de la documentación prescrita en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.- 3º) Consideración de los resultados del Ejercicio 2025 y de la propuesta del Directorio sobre la absorción de la pérdida que refleja el ejercicio con resultados no asignados al 31 de diciembre de 2025.- 4º) Aumento del Capital Social en los términos del art. 6º del

Estatuto Social, con prima de emisión, en Asamblea General Extraordinaria. 5°) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico Titular que actuaron durante el ejercicio 2025 y hasta la celebración de la Asamblea. 6°) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2025. 7°) Elección de cinco (5) directores titulares, tres (3) por las acciones Clase "A" y dos (2) por las acciones Clase "B" y tres directores suplentes, dos (2) por las acciones Clase "A" y uno (1) por las acciones Clase "B", en todos los casos hasta la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables del ejercicio con fecha de cierre 31 de diciembre de 2028 8°) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2026 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "A". - 9°) Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2026 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "B". – La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los señores accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, para participar en la asamblea deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días de anticipación a fecha fijada, en la sede social o vía correo electrónico a: jht@wht.com.ar.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPEDIENTE N°EX-2023-00013674- -GDEMZA-DMI#MEIYE, CARATULADO: "M/ DESCUBRIMIENTO LO DENOMINA " GUILLE "- MALARGUE- MINERA AGAUCU S.A.". A Orden 2: RAUL ERNESTO CONCINA, DNI 11.617.671, en representación de MINERA AGAUCU S.A., constituyendo domicilio legal en calle Ayacucho 357, Departamento 1, Ciudad de Mendoza, quien se presenta ante el señor Director y dice: Que viene a manifestar el descubrimiento de mineral de cobre diseminado en el Departamento de Malargüe y viene a efectuar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento conforme a lo establecido por el Código de Minería de la Nación y el Código de Procedimiento Minero de Mendoza. La mina se denomina "GUILLE". Presentado ante el Escribano de Minas el día Veintiocho de Diciembre de 2022, siendo las diez horas cuarenta minutos. A orden 72: Catastro Minero informa: Solicitante: MINERA AGAUCU S.A. Nombre: GUILLE. Mineral: DISEMINADO DE COBRE. Lámina: 3569-13. Dto. Minero: 02 LAGUNA BLANCA. Departamento: MALARGÜE. Temporada trabajo: todo el año. Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA. Superficie aproximada: 2.673Has. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 Faja 2: Punto 1: y=2396000, x=6145800; Punto 2: y=2397500, x=6145800; Punto 3: y=2397500, x=6134000; Punto 4: y=2396500, x=6134000; Punto 5: y=2396500, x=6139400; Punto 6: y=2391450, x=6139400; Punto 7: y=2391450, x=6140000; Punto 8: y=2384000, x=6140000; Punto 9: y=2384000, x=6140100; Punto 10: y=2394000, x=6140100; Punto 11: y=2394000, x=6144000; Punto 12: y=2396000, x=6144000; Punto PD: y=2394600, x=6143500. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07: Punto 1: y=2395910.93, x=6145594.75; Punto 2: y=2397410.92, x=6145594.75; Punto 3: y=2397410.92, x=6133794.79; Punto 4: y=2396410.92, x=6133794.79; Punto 5: y=2396410.92, x=6139194.77; Punto 6: y=2391360.94, x=6139194.77; Punto 7: y=2391360.94, x=6139794.77; Punto 8: y=2383910.97, x=6139794.77; Punto 9: y=2383910.97, x=6139894.77; Punto 10: y=2393910.93, x=6139894.77; Punto 11: y=2393910.93, x=6143794.76; Punto 12: y=2395910.93, x=6143794.76; Punto PD: y=2394510.93, x=6143294.76. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 14, se procede a verificar y graficar en nuestros Registro Grafico el pedimiento, el mismo no se superpone con otros Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. ORDEN 27 LA INFORMACIÓN DETALLADA A CONTINUACIÓN ES EXTRAÍDA DE LOS SISTEMAS DE ATM (NSIT) SIENDO LA MENCIONADA REPARTICIÓN RESPONSABLE DE LA MISMA. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD EFECTUADA, SE INFORMA QUE EL TITULAS ES: ESTADO NACIONAL 30-58042458-5.A orden 55, por Resolución nro. 486/25, de fecha 22 de noviembre de 2.025, el Director de Minería, Resuelve: ARTÍCULO 1°: REGÍSTRESE por Escribanía de Minas en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, a nombre de MINERA AGAUCU SA el yacimiento de mineral de cobre diseminado denominado "GUILLE", ubicado en el Departamento de MALARGUE de esta provincia,

conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUENSE edictos en legal forma en el "Boletín Oficial" y en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53° del C.M. y 84° del C.P.M.) y notifíquese al propietario. ARTÍCULO 3°: DENTRO del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del Registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89° del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 4°: EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de (15) días, a la presentación de la DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, bajo apercibimiento de ley (Arts 45, 46, 47, 48 y ccs. del C.P.M.). ARTÍCULO 5°: EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de (15) días, a la presentación de la Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé el Título XIII, Capítulo II del CPM. Dicho documento deberá ser actualizado bienalmente a partir de su aprobación y quedará a disposición de los organismos o interesados que acrediten tener alguna incumbencia en el respectivo Proyecto Minero (Art 51 y ss. CPM). ARTÍCULO 6°: DENTRO de los treinta (30) días, de comunicada la realización de la labor legal, el titular del derecho deberá SOLICITAR MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS en la forma indicada por los artículos 81° y 82° del Código de Minería y 90° del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 71° del Código de Minería y 91 y ss. del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 7°: DENTRO del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina, el titular del derecho deberá PRESENTAR a la Autoridad Minera una estimación del PLAN Y MONTO DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL FIJO que se proponga a efectuar (art. 217 del C.M.). ARTÍCULO 8°: NOTIFÍQUESE al Sr. FISCAL DE ESTADO conforme al Art. 22 del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 8°: NOTIFÍQUESE. Fdo.: Jerónimo Shantal, Director de Minería, Dirección de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente.

S/Cargo

16-17-20/04/2026 (3 Pub.)

REMATES

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Rafael autos N° 5.927 caratulados SAEZ JUAN NICOLAS C/ RECHE ADRIANA LORENA Y OTROS P/ CAMBIARIA, REMATARA DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, un tercio (1/3) del inmueble embargado inscripto en la matrícula N° 42.419/17 propiedad del señor ORTEGOZA, Facundo Nahuel. INMUEBLE UBICADO EN SAN RAFAEL, DISTRITO LAS PAREDES, LUGAR CAPITAN MONTOYA; con frente a Ruta 143; Con una superficie total de 2.000,44 m2. Inmueble libre de mejoras y plantaciones, solamente con arbustos naturales, cierres perimetrales en límites oeste y este, con muros ajenos, en límite sur con alambres liso en dos y tres hilos en forma irregular, en la zona servicio de agua potable y luz eléctrica.- ESTADO OCUPACIONAL: Libre de ocupantes.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 42.419/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-75293-2 Deuda al día 05/03/26 \$42.752,29.- Nomenclatura Catastral 17-99-00-1500-496432-00004.- Departamento General de Irrigación: Cuenta N° 4003-307. Sin deuda por encontrarse dado de baja desde 28/05/08.- Padrón Municipal N° 0032058, sin deuda al día 05/03/26.- GRAVAMENES: EMBARGO: En estos Autos U\$S 41.500.- por capital, intereses y gastos. Reg. a fs. 162 T° 188 de Embargos. Ent. N° 331360 del 27/09/24. Afecta la parte de Ortegoza Facundo Nahuel. Condiciones de subasta: Comprador deberá pagar en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O TRANSFERENCIA BANCARIA, la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto, 10 % de seña y 3 % de comisión del martillero. El saldo de precio, 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la

transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Base subasta, \$6.000.000.- con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- Queda prohibida la compra por comisión. La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

S/Cargo

17-20-22/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden CAMARA LABORAL PRIMERA DE SAN RAFAEL Autos 31.592 caratulados "MATAR EMILIO JORGE c/ INDUSTRIAS DURAMAS S.A.S. p/ DESPIDO", REMATARA DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2026, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor marca PEUGEOT 504 Diesel tipo PICK UP cabina simple, dominio: BJP-967, modelo año 1.996, motor Peugeot Nº 701098, chasis marca Peugeot N 8AED37000*T5238603, con cristales sanos, múltiples detalles de chapería (abollones), 5 ruedas armadas en mal estado, tablero roto, falta espejo retrovisor derecho, tapizados rotos, capot con cierre roto, faros completos, en funcionamiento. GRAVÁMENES Y DEUDAS: EMBARGO en estos autos \$9.900.000.- inscripción 23/09/24.- Sin deuda por impuesto automotor. BASE SUBASTA: \$3.500.000.- Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos cien mil (\$100.000); El comprador deberá depositar el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero en dinero en efectivo, o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas) en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art. 276 del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099048766136. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. El saldo de precio, el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 inc. h) se deberá abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero, el 4,5% establecido por la ley Provincial deberá pagarse en la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el 3% en concepto de Impuesto a las ganancias y 21% en concepto de IVA en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) conforme lo informado a fs.123, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta. DÍA Y LUGAR DE EXHIBICIÓN: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Queda prohibida la compra por comisión. La cesión de un bien comprado en subasta debe realizarse por medio de escritura pública. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

S/Cargo

17-20-21/04/2026 (3 Pub.)

(*)

VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público, Mat.1681 SCJM, rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, en calle San Martín 322 Planta Baja Oficina de Subastas Judiciales autos 1017289 Carat. "M.A. INDUSTRIAL SRL POR QUIEBRA INDIRECTA, bienes propiedad de la fallida, 23 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:00 hs. para que tenga lugar la SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR de Autoelevador marca NISSAN, AÑO 2011, Capacidad máxima P/ 20 TN, AD CORPUS y en

el estado material, jurídico y registral en que se encuentra, BASE: CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), con un incremento mínimo entre posturas de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000); en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias del expediente; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 275 del C.P.C.C.T. Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto, en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 4,25% por impuesto fiscal y el 10,5% de IVA (art. 276 CPCCT.). Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. A tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: (N° de cuenta 9941083818; CBU:0110606650099410838184; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70194672967). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts.46y268 ap. I) C.P.C.C.T.). Exhibición 22 abril 2026 de 10 a 12,30 hs. Acceso Sur Lateral Este Km 18,5 Nro.896 Perdriel Luján de Cuyo Mendoza. Informes: Mitre 565 Primer Piso Of,36 Mendoza o Juzgado o Tel 261 177300.-

S/Cargo

17-20/04/2026 (2 Pub.)

(*)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará el día 14 de mayo de 2026 a las 10:30hs en la modalidad de viva voz, en autos CUIJ:13-07759988-0((010407-168017)) Caratulado " FERNANDEZ SILVIA IVANNA Y OTROS C/ BLATER SA Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS" por orden de la SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO de Mendoza, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Titulares: Olivares Gabriel Antonio D.N.I.: N°21.374.969 con el 50%(parte a rematar) y Olivares Adriana Carmen D.N.I. N° 17.946.727 con el otro 50%; un inmueble (50%) matricula N° 20583 /1, Asiento A-3, de ciudad Nomenclatura Catastral N° 01-01-12-0020-000007-0000-0, Padrón Rentas N°:01-16153-8 y con Padrón Municipal N° 0224006000000 ubicado en calle Gregorio Torres N°263 de ciudad de Mendoza. Cuenta con una superficie de 103.88m según Mensura y 88m cubiertos. Límites: Norte calle Pintor Gregorio Torres 263 en 8,55m, Este con pasillo de la fracción B en 12,15m, Sur: fracción B en 8.55m, Oeste: con Emilio Jofre en 12,5m. Deudas: ATM: \$ 150.350,95- al 23/2/26. Municipalidad de Capital \$ 908.453,86.- al 20/2/26, Aysam sin deuda al 18/2/26, Vialidad provincial: sin deudas. Avaluó: \$7.932.841,00. Gravámenes: EMBARGO PREVENTIVO: \$11.000.000.Por of. sin consignar fecha en J. 165404, de la 7°Camara del Trabajo 1°Circunscripción Judicial Mendoza, Registrado a fojas 80 del Tomo 611 de Embargos Generales Entrada N°2440604 - del 29/08/2023.Provisional por 180 - días (art.9 inc. b Ley 17801) por caratula incompleta (art.90 Ley - 8236). Sobre la parte indivisa de Olivarez Gabriel Antonio.e.t. 4) Embargo Ejecutivo: 250.000.000.- Por oficio sin consignar fecha en J.168.017 caratulado "Fernández Silvia Ivanna y ots C/Blater S.A. y ots P/ Ejecución de Sentencia y Honorarios" de la 7° Camara Laboral Primera Circunscripción Judicial Mza. Reg. a fs. 124 del T°627 de Embargos Grales. Entrada 3110788 del 20/03/2026 Sobre parte indivisa de Olivares, Gabriel Antonio. Descripción: Lote con una superficie de 103.88 metros cuadrados, según título. Superficie cubierta de 88 metros cuadrados según plano. Vivienda sismo resistente, frente portón de madera de 4 hojas de en regular estado, puerta de ingreso en madera, de la cual se ingresa el estar comedor, pisos de granito, carpintería en madera pintada en color gris. En paralelo cocina con bajo mesada bacha, grifo y pequeño mueble de madera, ventana en madera hacia la calle, pisos cerámicos medidas de 3 metros de ancho por 5 de largo, puerta hacia cochera la cual posee baldosas calcáreas, desde la cocina nace un pasillo hacia los dos dormitorios de los cuales uno tiene placares de varias puertas hasta el techo, el baño se encuentra entre las habitaciones con cerámicos y completo, (lava manos, inodoro, bidet, ducha, botiquín con espejos). Entre el esta y la habitación existe un patio de invierno de aprox 3 por 3 metros con leonera metálica. Desde la cocina otra puerta con puerta de rejas la comunica con el patio, el cual es de pequeñas dimensiones y comunica con la lavandería la cual tiene azulejos hasta una altura de 1,5 meros, un baño con inodoro, ducha y azulejos, los pisos del patio son de baldosas y posee una escalera en material hacia la terraza. Estado general muy bueno. Muros revocados enlucidos y pintados, toda la carpintería es en madera pintada de tono gris Desde la cochera ingresamos al living el cual cuenta con unas medidas aproximadas de 9m por 4m, que incluye cocina con alacenas, mesada en piedra negra y bajo mesada de cuatro puertas, grifo mono comando y termotanque a gas de 80 litros aprox. En el espacio de cocina el piso es de baldosas, en el resto del

ambiente pisos cerámicos, techos de tirantes y machimbre, muros enlucidos y pintados. Por pasillo lindero tenemos acceso a 2 dormitorios de iguales características constructivas al living, sin placares empotrados, baño completo, pequeña lavandería y salida al patio, con carpintería de madera y puerta reja. a La propiedad se encuentra habitada por el Sra. Adriana Olivares DNI: 17.946.727 junto con la señora María Inés Godoy de 86 años. Al momento de la subasta se deberá abonar seña 10%, comisión martillero 3%, 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). BASE: \$20.000.000.- fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS QUINIENOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000) En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Queda a cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. EXHIBICION: martes 12/05/26 de 18:30hs a 20:00hs Calle Gregorio Torres N°263 de ciudad de Mendoza. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillero actuante, Cel. N° 2615358297.

S/Cargo

17-21-23-27-29/04/2026 (5 Pub.)

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N°2416, con domicilio en Calle Maza N°83, Ciudad de San Rafael, Mendoza, designado en Autos CUIJ:13-07709289-1 ((022651-7344)) CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMIADOS C/SOSA MARCOS ROLANDO P/PRENDARIA, Orden GEJUAS PAZ, San Rafael, Mendoza, a cargo de la DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE Juez Secretaría Dr. Marcos TOMASSETTI, rematará el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (05/05/2026) a las once(11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio.- Sector Este-. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: Se trata de un automotor DOMINIO AE872PZ, MARCA CITROEN, TIPO FURGÓN, MODELO BERLINGO FURGON HDI 92, MARCA MOTOR CITROEN, NRO DE MOTOR 10JBGR0029580, MARCA DE CHASIS CITROEN, NRO DE CHASIS 8BCGC9HPANG512674. Año fabricación 2.021.- Base de venta: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000) y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$100.000,00. Lugar de exhibición: Calle Sarmiento 5600 y callejón público Los Girasoles, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Teléfono contacto Martillero 2625-412481.- En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,25 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.254 del CPCCT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art.31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de WhatsApp. Prohibición de Compra en Comisión. (art.268 inc.I del CPCCT). Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N°1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DETALLES DEL AUTOMOTOR: Automotor marca Citroën, Modelo Berlingo Tipo Furgón, HDI, diesel, con ploteado color rojo, Dominio AE872PZ, parabrisas con golpe y trisadura de piedra, falta antena de radio, detalle de peladura de ploteado con rueda de auxilio y cuatro ruedas armadas con mucho desgaste, más de medio uso, con gato, tablero completo con radio estéreo "pionner", tapizado sanos con Kms. 274.460 recorridos, Batería marca Ledavo 12-75 amp. Faros sanos, espejos retrovisores sanos, sin tazas, sin kit de seguridad. DEUDAS Y GRAVÁMENES: Impuesto en concepto de patentes: \$1.284.370,67 al 09/02/2026.- Gravámenes: Prenda en Primer Grado a favor de Circulo de Inversores S.A. Unipersonal de Ahorro para fines determinados Monto \$1801979,98 Fecha de inscripción 23/07/2021.- Embargo: N°Orden:1, monto: \$23.698.203 Fecha de inscripción 17-02-2025. Autos 7344 CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES

DETERMINADOS C/SOSA MARCOS ROLANDO P/PRENDARIA - Informes, deudas y gravámenes
Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel.2625-412481 mail
gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

S/Cargo

17-20/04/2026 (2 Pub.)

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N°2416, con domicilio en Calle Maza N°83, Ciudad de San Rafael, Mendoza, designado en AUTOS CUIJ:13-08013330-2 ((022651-8914)) CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ROJAS MARIA VANINA LUJAN Y OTROS P/PRENDARIA, Orden GEJUAS PAZ, San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI JUEZ, rematará el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (11/05/2026) a las once(11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio.- Sector Este.- Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor DOMINIO: AG010XS. MARCA: CITROEN -TIPO : SEDAN 5 PUERTAS -MODELO: C4 CACTUS VTI FEEL MY23- MARCA DEL MOTOR; CITROEN- N°DEL MOTOR 10PRAK0005961 -MARCA DE CHASIS: CITROEN- N°DE CHASIS 9350WNFPARB506935 .Base de venta: PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000) y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$100.000,00.- Lugar de exhibición: Calle Sarmiento N°5.600 Callejón Público Los Girasoles, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza.- Teléfono contacto Martillero Guillermo Gustavo Paredes 2625412481. En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art.46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs.- Precio de seña e impuestos: Deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta, en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA -la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto-, 10% de seña, 10% de comisión del martillero ; el saldo y el 4,25% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.254 del CPCCT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art.31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.- Prohibición de Compra en Comisión. (art.268 inc.I del CPCCT).- Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N°1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.- Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DETALLES DEL AUTOMOTOR: Automotor marca Citroen-Cactus, Dominio AE010XS, color Gris oscuro con batería marca Heliar 12 V 60 amp. Con raspones y abollones en lateral derecho, cubiertas Pirelli en mal estado, faros completos, cuatro ruedas armadas con llantas deportivas en mal estado. Rueda de auxilio de chapa con cubierta en mal estado. Tablero completo con pantalla móvil, tapizado sano, cristales sanos con 53.823 kilometros recorridos, con llave rueda, alarma original en funcionamiento, en buen estado de uso y conservación.-DEUDAS Y GRAVAMENES: Impuesto en concepto de patentes plan de pago: \$1.450.612,90 al 13/03/2026. Costas \$178.607,69 al 13/03/26 y \$89.695,74 al 13/03/2026- Gravámenes: Prenda en Primer Grado a favor de Circulo de Inversores S.A. Unipersonal de Ahorro para fines determinados Monto \$3.859.362,46 Fecha de inscripción 10/06/2023.- Embargo: N°Orden 1, monto: \$22.366.391 fecha de inscripción 09-03-2026. Autos 8914 CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ROJAS MARIA VANINA LUJAN P/PRENDARIA -Informes, deudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel. 2625412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

S/Cargo

17-20/04/2026 (2 Pub.)

(*)

Enajenador autos 1022007 Carat. "VAIERETTI HORACIO CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA. Subastará el 14 de Mayo 2026 a las 9,30 hs. bien propiedad de la fallida, con base al mejor postor en sobre cerrado, en el estado que se encuentran: automotor dominio XCX-804 marca Mercedes Benz, sedan 4 puertas, modelo 1954, Motor Mercedes Benz Nro. 636931350-5784 Chassis Mercedes VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681 SCJM, Benz Nro.3506082 - BASE DE VENTA PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), Conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11- 2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mza., Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); Serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 9,30 hs. del ONCE DE MAYO 2026 .Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina. Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT).(Datos: Cuenta bancaria n°9938866233; CBU:0110606650099388662330; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565386). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). A fin de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de venta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como permitir la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; conforme lo dispuesto por art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por comisión del Martillero, el 4,25% por impuesto de sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). III. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial de los vehículos por ante el Registro Nacional del Automotor de Mendoza que corresponda, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.). Exhibición: Condominio Corredor del Oeste Mzana V Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza el 08/05/2026 de 10,00 a 12,30 hs. Informes Juzgado o Martillero 2612177300.

S/Cargo

17-20-21-22-23/04/2026 (5 Pub.)

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad de Mendoza, comunica por tres días (3), que por cuenta y orden de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará a viva voz y al mejor postor, por ejecución de prendas, en el estado que se encuentran y exhiben, con base y al mejor postor, los siguientes bienes: Lote 1) Automotor marca FIAT modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ tipo Sedan 4 puertas, modelo año 2.022 motor Fiat N° 552820598303408 chasis Fiat N° 8AP359AF2PU258890, dominio AF713JN, de propiedad del demandado Calcina Didier Duberli Dni 27.968.836, secuestrado en los autos N° 325.384 FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/CALCINA DIDIER DUBERLI P/SECUESTRO DE BIENES PRENDADOS del Tribunal de Gestión Asociada Tercero del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Con base de \$ 14.000.000. Lote 2) Automotor marca FIAT modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT tipo Sedan 4 puertas, modelo año 2.021, motor Fiat N° 552820597843269 chasis Fiat N° 8AP359A32MU140879, dominio AE792YC, de propiedad del demandado Aldunate Marcos Emanuel DNI 37.724.178, secuestrado en los autos N° 325.177 FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

C/ALDUNATE MARCOS EMANUEL P/ SECUESTRO DE BIENES PRENDADOS del Tribunal de Gestión Asociada Tercero del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Con base de \$ 13.000.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Los compradores deberán abonar al contado en el mismo acto, 12,1% seña, 10% comisión y Gastos Administrativos. Oferta mínima \$ 100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Provincia de Mendoza. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Cumplida la inscripción registral a nombre del comprador, se hará efectiva la entrega del vehículo. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentra el bien, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Día y lugar de la exhibición: El día LUNES 27 de Abril del Año 2026 de 13:30 hs a 15:30 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Día y lugar de la Subasta: A continuación de la exhibición, el día LUNES 27 de Abril del Año 2026, a las 16:00 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Los pagos deberán realizarse en efectivo. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que el vehículo se encuentra en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 30 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. y al martillero, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

S/Cargo

10-17-23/04/2026 (3 Pub.)

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad de Mendoza, comunica por tres (3) días, que por cuenta y orden del BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará a viva voz y al mejor postor, por ejecución de prendas, en el estado que se encuentran y exhiben, en forma individual, con base y al mejor postor, los siguientes automotores: Lote 1) FORD FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS AÑO 2012 DOMINIO LAD543 Con base de \$ 3.500.000. De propiedad del demandado Moreno Cintia Gisella. Secuestrado en los autos N° 485/26 Banco Supervielle S.A. C/Moreno Cintia Gisella p/Secuestro Prendario, tramitado ante Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez. Lote 2) PEUGEOT 208 ACTIVE 1.6 AÑO 2018 DOMINIO AD446XD Con base de \$ 12.000.000. De propiedad del demandado Pereira Agostina Evelin. Secuestrado en los autos N° 486/26 Banco Supervielle S.A. C/Pereira Agostina Evelin p/Secuestro Prendario, tramitado ante Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez. Lote 3) FORD RANGER DC 4X4 XLS MT 3.2L D AÑO 2017 DOMINIO AB923CE Con base de \$ 17.500.000. De

propiedad del demandado Genovart Gonzalez Cristian Leandro. Secuestrado en los autos N° 482/26 Banco Supervielle S.A. C/Genovart Gonzalez Cristian Leandro p/Secuestro Prendario, tramitado ante Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez. Lote 4) FORD FIESTA 1.6L S AÑO 2015 DOMINIO PGC647 Con base de \$ 5.500.000. De propiedad del demandado Castillo Machacon Ghandi. Secuestrado en los autos N° 422.337 Banco Supervielle S.A. C/Castillo Machacon Ghandi p/Secuestro de bienes prendados, tramitado ante el Cuarto Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Provincia de Mendoza. Lote 5) FIAT GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V AÑO 2014 DOMINIO NNJ544. Con base de \$ 8.500.000. De propiedad del demandado Torres Melisa Eliana. Secuestrado en los autos N° 488/26 Banco Supervielle S.A. C/Torres Melisa Eliana p/Secuestro Prendario, tramitado ante Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez. Lote 6) CITROEN C4 5P 1.6I 16V X AÑO 2009 DOMINIO IAV478. Con base de \$ 5.000.000. De propiedad del demandado Castillo Julio Alberto. Secuestrado en los autos N° 484/26 Banco Supervielle S.A. C/Castillo Julio Alberto p/Secuestro Prendario, tramitado ante Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez. Lote 7) CHEVROLET CELTA LS 1.4N AA+DIR AÑO 2014 DOMINIO NSU614. Con base de \$ 6.500.000. De propiedad del demandado Valdez Viviana Cristina. Secuestrado en los autos N° 4.154 Banco Supervielle S.A. C/Valdez Viviana Cristina p/Secuestro de bienes prendados, tramitado ante el Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán 4 cuarta Circunscripción, de la Provincia de Mendoza. De no existir ofertas se subastarán sin base. Los compradores deberán abonar al contado en el mismo acto, 10% seña, 10% comisión y Gastos Administrativos. Oferta mínima \$ 100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Provincia de Mendoza. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Día y lugar de la exhibición: El día jueves 23 de Abril del Año 2026 de 13:30 hs a 15:30 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Día y lugar de la Subasta: A continuación de la exhibición, el día jueves 23 de Abril del Año 2.026, a las 16:00 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Los pagos deberán de realizarse en efectivo, de manera individual por cada lote adquirido. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación,etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 60 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

S/Cargo

14-17-21/04/2026 (3 Pub.)

Enrique R. Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal de la Segunda Circunscripción Judicial Mza. a cargo del la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ en los Autos N°47.531 caratulados " TAPIA BRUNO FRANCO P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA) de acuerdo con lo ordenado a fs. 190 rematará con base a viva voz y al mejor postor el día 23/04/2026 a las 11 hs. en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto según Resolución N°185/06 de la Delegación Administrativa de la Corte Suprema de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial ubicada en Calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. el siguiente bien del fallido : Un automotor marca Ford sedan 3 puertas modelo KA fly viral 1.6l; año 2013 dominio MCA 284; motor marca Ford N° CDR 1D457690: chasis marca Ford N° 9BFZK53N2DB457690; ESTADO DEL VEHICULO: no funciona (motor roto) con faltantes de unidades ópticas, para-golpe delantero roto, abolladura puerta trasera (baúl) y tapa de combustible rota, cubiertas en mal estado sin batería, regular estado de conservación; BASE SUBASTA: según tasación a fs. 179 con base y al mejor postor \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil) con un incremento entre posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); CONDICIONES DEL REMATE: adquirente depositará 10 % seña; 10 % comisión Martillero y el 4,25 % Impuesto Fiscal (ATM) conforme a las disposiciones del Art. 7 inc"G" de la Ley N° 9.680; Saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 y 288 del CPCCy T de Mza. Esta prohibido la compra en comisión; La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo; COMPRA BAJO SOBRE: Se podrá hacer oferta por sobre cerrado debiendo ser presentado hasta el día 21/04/2026 a las 13 hs. Art. 212 CCQ EXIBICIÓN: el día 20/ 04/2026 de 16 hs. a 20 hs. INFORMES: Secretaría de Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.

S/Cargo

15-17-21/04/2026 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, autos N° 45.792 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTILLO JOSE MARIA P/PRENDARIA", rematará día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2.026, A LAS ONCE HORAS, en calle SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, DE CIUDAD, Mendoza, con BASE de \$ 10.500.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo entre posturas de \$ 100.000, (art. 266 inc. d CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ACTIVE 1.6L, año 2022, con motor marca Peugeot N° 10PRAP0004173, chasis N° 8ADUWNFPAPG515006, dominio AF459ZP, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, con equipo de GNC, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º Grado CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 3.187.550,95 del 27-07-2022. Embargo estos autos \$ 29.604.666 del 04-12-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 2.774.953,01 al 10-02-2026.- Multas de tránsito: \$ 790.814,07. Exhibición: 23-04-2026 de 17,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT) y saldo aprobación, acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. El gasto de bodegaje es a cargo del comprador desde la fecha de subasta. La posesión no se llevara a cabo hasta la transferencia del mismo en el Registro. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

S/Cargo

15-17-21/04/2026 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, autos N° 26.198 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ CARRIZO JOSE CRISTIAN Y OTROS P/PRENDARIA", rematará día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2.026, A LAS DIEZ TREINTA HORAS, en calle SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, DE CIUDAD, Mendoza, con BASE de \$ 13.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo

entre posturas de \$ 100.000, (art. 266 inc. d CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 LIKE PACK 1.6L, año 2021, con motor marca Peugeot N° 10ªRAA0009096, chasis N° 8ADUWNFPANG525089, dominio AF056JA, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º Grado CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 2.694.385,42 del 25-10-2021. Embargo estos autos \$ 30.000.000 del 18-11-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 2.141.831,64 al 20-02-2026.- Exhibición: 24-04-2026 de 17,00 a 19,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT) y saldo aprobación, acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. El gasto de bodegaje es a cargo del comprador desde la fecha de subasta. La posesión no se llevara a cabo hasta la transferencia del mismo en el Registro. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

S/Cargo

15-17-21/04/2026 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, autos N° 45.791 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ IVONNE MELISA Y OROS P/PRENDARIA", rematará día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2.026, A LAS ONCE TREINTA HORAS, en calle SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, DE CIUDAD, Mendoza, con BASE de \$ 13.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo entre posturas de \$ 100.000, (art. 266 inc. d CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 FELINE TRIPTRONIC 1.6L, año 2022, con motor marca Peugeot N° 10PRAB0010077, chasis N° 8ADUWNFPVNG532792, dominio AF151ND, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º Grado CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 2.653.899,80 del 21-01-2022. Embargo estos autos \$ 23.659.679 del 04-12-2025. Embargo autos 45.204 Esponda Gabriel c/ López Ivonne P/ cobro Alquileres. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 2.774.953,01 al 10-02-2026.- Multas de tránsito \$ 11.342,33.- Exhibición: 23-04-2026 de 17,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT) y saldo aprobación, acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. El gasto de bodegaje es a cargo del comprador desde la fecha de subasta. La posesión no se llevara a cabo hasta la transferencia del mismo en el Registro. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

S/Cargo

15-17-21/04/2026 (3 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Autos N° 4356529, "SUCESIÓN LONGO JUAN VICTOR P/QUIEBRA INDIRECTA", rematará ABRIL VEINTISIETE 2.026, DIEZ HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, bajo la modalidad "SOBRE CERRADO" (Acordada 19.863 SCJM) UN INMUEBLE, propiedad de la SUCESION LONGO, ubicado en calle: Rivadavia 216/224, Ciudad, Mendoza,- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 01-187970.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 01011000400000800000, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Asiento 13.726, Fs. 64, Tomo 32, de Ciudad Oeste, Capital, actualmente Matrícula N° 0100510551 de Folio Real.- MUNICIPALIDAD DE CIUDAD MENDOZA: PADRON MUNICIPAL: 0512006001000. GRAVAMENES: NO POSEE. MEJORAS: Salón Comercial, frente vidriado, entrada por puerta de vidrio, con barra, pequeña habitación, Cocina con una campana industrial de acero inoxidable, pisos cerámicos, cielo rasos yeso. Baño tipo toilette con lavamanos e inodoro, paredes revestidas con cerámicos, pisos calcáreos. Estado Gernerl de este Sector MALO. ESTADO DE OCUPACION: El salón comercial está ocupado por la Sra. Mirta Gregoria Figueroa y su hijo Antonio Custodio Farruggia, mayor de edad, quienes explotan una casa de comidas rápidas, en carácter de inquilinos, según sus propias manifestaciones.- Por puerta de madera escalera de material

PRIMER PISO: Departamento, recepción amplia, oficina – privado, sala de reuniones y otra habitación desocupada, pisos vinílicos, cielo rasos yesos. Este lugar se encuentra en BUEN estado de uso y conservación. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encontraría ocupado por una oficina. Pasillo, pequeño baño de uso público. SEGUNDO PISO: Departamento con las mismas características del departamento anterior pero en reparaciones. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado. También en este pasillo un pequeño baño de uso público. TERCER PISO: Departamento con el acceso protegido por rejas de seguridad. Puerta de madera. Living Comedor, Cocina, dos habitaciones, baño (inodoro, lavamanos y ducha) construido nuevo revestido con cerámico en paredes. Otra habitación pequeña con pisos de cerámico. Estado de ocupación de este inmueble: lo habitan la Srta. Delfina Lopez Moreno, su mamá y un hermano, según manifestaciones de la Srta. Lopez Moreno. Para subir al CUARTO PISO puerta de madera, escalera. Salón amplio abarca toda la extensión del edificio, con techo de chapa de zinc galvanizadas nuevas y tirantes laminados. El edificio en general, (espacios comunes) se encuentra en muy mal estado de uso y conservación. Con desprendimientos de mampostería., Todos los departamentos se alimentan de electricidad por medio de un cable que sale desde el primer piso.- AVALUO FISCAL 2.026: \$ 23.636.031.- BASE DEL REMATE: \$ 125.000.000,00. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Artículo 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, y serán recepcionados en la Secretaría del Tribunal hasta las doce horas del día 23 de Abril de 2026. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta con incrementos entre postura y postura de \$ 500.000,00 y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito o transferencia judicial en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, en el CBU N° 0110606650099316306473, cuenta N° 9931630647, Código de Juzgado N° 52073440020. Adquirente abonará en el mismo acto de la subasta el 10% de seña, 3% Comisión, Impuesto Fiscal 4,5% e IVA cuya alícuota deberá informar Sindicatura. En ambos casos, el saldo a los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de subasta.- No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615605372.-

S/Cargo

16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

Griselda Alejandra Giménez, Martillera Pública Mat. 3.103, por orden del Tribunal de Gestión Asociada – Primero, Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, en autos CUIJ 13-07294038-9 ((012051-276727)) caratulados “MONTIEL RUBÉN DARÍO Y GIMÉNEZ FERNANDO ADRIÁN C/ GARCÍA RUBÉN SALVADOR DANIEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, rematará el VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (24/04/2026), DIEZ TREINTA HORAS (10:30 hs.), en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín N° 322, Primer Piso, Ciudad de Mendoza, A VIVA VOZ, SIN BASE y al mejor postor, el siguiente automotor: dominio AA174UL, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo año 2016, motor N° CFZP93038, chasis N° 9BWDB45U6GT063245, uso privado, procedencia brasilera, inscripto en el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor N° 13011 – Mendoza N° 05, titular registral GARCÍA RUBÉN SALVADOR DANIEL, DNI 17.721.717., en el estado en el que se encuentra y exhibe. Deudas: ATM. \$ 249.982.35 hasta el día 25/03/2026 actualizable hasta el día de su efectivo pago. Gravámenes: 1) Embargo inscripto 18/07/2023 por \$ 1.800.000 en autos N° 275920 “GIMÉNEZ F. ADRIÁN Y MONTIEL R. DARÍO EN J: 270307 DIGITAL, MONTIEL R. DARÍO – GIMÉNEZ F. ADRIÁN Y GUILLAUMIN M. LEONILDA C/ GARCÍA R. SALVADOR DANIEL P/ ACC. POSESORIAS Y DE TENENCIA P/ MED. CAUT.”, Tribunal de Gestión Asociada 1° P.J. Mendoza; 2) Embargo definitivo en estos autos inscripto 27/06/2025 por \$ 23.000.000. Condiciones: comprador abonará en el acto 10 % de seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % Impuesto Fiscal al aprobarse la subasta. Se prohíbe la compra en comisión (arts. 266 y 268 CPCCT). Actora eximida de consignar precio hasta monto de liquidación aprobada (art. 273 CPCCT). Exhibición: día anterior a la subasta(23/04/2026) de 10:00 a 11:30 hs. en Cadetes Argentinos 10431, KM 11, Rodeo de la Cruz, Mendoza. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillera interviniente, Anatole France 856, Godoy Cruz, Mendoza. Tel. 261-6022-565.Fdo: Dr. Darío Penisse -Juez

S/Cargo
13-15-17/04/2026 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael autos N° 203.719 caratulados "CAMARGO MARICEL FANNY C/ FERREYRA SIMÓN MARCELO OMAR Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO -J4", REMATARA DIA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 1/4% del inmueble Matrícula N° 65.151/17 que se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de Marcelo Omar Ferreyra DNI N° 23.067.126, ubicado en calle Colón al número municipal 69; Superficie según título y plano N° 17/77469 de CIENTO VEINTISIETE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (127,75m²).- LIMITES: según título Norte: en 06,65 metros con Julio Herrera; Sur: en 07,05 metros con Terroba Héctor; Este: en 04,45 metros y 14,50 metros con Herrera Sara; Oeste: en 18,95 metros con calle Colón.- MEJORAS:.- En planta baja salón destinado a consultorio kinesiológico, con un baño instalado con lavatorio e inodoro, pisos cerámicos, paredes revocadas, cielo raso de durlok, aberturas metálicas; colindante en la misma planta baja un departamento al cual se accede por un pasillo, el mismo cuenta con cocina comedor, con mesada bajo mesada y alacena, baño instalado en forma completa, con paredes azulejadas, dos dormitorios todos los pisos cerámicos y un patio chico con piso de cemento llaneado; por un pasillo se accede a una escalera que lleva a la planta alta donde se encuentran dos departamentos, uno en construcción con habitaciones, cocina comedor y baño, el otro con pisos cerámicos, paredes revocadas, con la siguiente distribución, cocina comedor con pisos cerámicos y en partes de las paredes también con cerámicos, dos habitaciones con paredes de durlok, baño instalado en forma completa con paredes con cerámicos, patio de cemento llaneado, aberturas metálicas y de madera, techo de cinc sobre rollizos y machimbre, servicio de luz eléctrica, gas natural y agua potable. ESTADO OCUPACIONAL: El salón ocupado por el demandado donde ejerce su actividad kinesiológica. Departamento en planta baja, ocupado por la Sra. Lurdes Ferreyra y sus dos hijos menores. Departamentos en planta alta, libre de ocupantes.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como en de la MATRICULA N° 7422 de San Rafael, Administración Tributaria Mendoza: Padrón territorial N° 17-87844-8 deuda al día 03/03/26 \$84.884,55.- Nomenclatura Catastral 17-01-12-0090-00028-00009.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0620645-000-4. Deuda al día 20/02/26 \$989.365,98.- Municipalidad de San Rafael: Padrón 1202044, deuda al día 11/03/26 \$99.141,50.- EDEMSA: Nic N° 3049922 con una deuda de \$92.091,00.- al 06/02/26 y Nic N° 3049923, con una deuda de \$80.288,00 al día 06/02/26.- ECOGAS: Cuenta N° 20498268, deuda \$797,45 intereses \$2.251,86 al día GRAVAMENES: B-1 USUFRUCTO: gratuito y vitalicio a favor de SIMON MERCEDES ROSSA (DNI 05.456.162) Ent.N° 73902 del 11/09/15.- B-2 EMBARGO: En estos autos \$19.055.816.- en concepto de capital \$762.232.- en concepto de honorarios ejecutados, \$1.783.642,32.- en concepto de honorarios de ejecución, con más la suma de \$9.909.024.- fijados prov. para resp. a intereses y costas. Reg. a fs 185 T° 188 de Embargos. Ent. 334200 del 11/11/24. Afecta la parte de Ferreyra Marcelo Omar. B-3 EMBARGO POR AMPLIACION: En estos Autos; \$49.694.252.04.- en concepto de capital \$1.987.773,63.- en concepto de honorarios ejecutados, \$2.264.789,05.- en concepto de honorarios de ejecución, con más la suma de \$18.497.334,13.- fijados prov. para resp. a intereses y costas. Reg. a fs 95 T° 189 de Embargos. Ent. 346763 del 29/05/25. Afecta la parte de Ferreyra Marcelo Omar. B-4 EMBARGO: \$1.905.580.- en concepto de capital con más la suma de \$952.790.- fijados prov. para resp. a intereses y costas. Autos 210.968 ORTIZ MARIA AGUSTINA Y OTROS c/ FERREYRA SIMON MARCELO OMAR p/ EJECUCION DE HONORARIOS. Del Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Rafael. Reg. a fs 109 T° 1898 de Embargos. Ent. 347734 del 12/06/25. Afecta la parte de Ferreyra Marcelo Omar. Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta en moneda de curso legal y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$24.675.000.- y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$200.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

S/Cargo
13-15-17-20-22/04/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13- 08015961-1 (011901-1255130) "TORRES FERNANDO P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: fecha de presentación: 23/12/2025. El 17/03/2026 fecha de apertura del concurso de FERNANDO TORRES, D.N.I. N°29.875.723; C.U.I.L. N° 20-29875723-1. Fechas fijadas: 13/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) vía correo electrónico al mail de sindicatura (pablopalazzo@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. El 28/08/2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador JUAN PABLO PALAZZO LATUF; celular: 2615746606. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Jueza

S/Cargo
17-20-21-22-23/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que con fecha 17/11/2025 de los autos CUIJ N° 13-07868166-1 (011902-4359718) caratulados: "IVANCICH JUAN MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de IVANCICH JUAN MIGUEL, D.N.I. N° 30.606.666. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 14 de abril de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/11/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. IBAÑEZ, MARIO RAÚL con dirección de correo electrónico: marioribanez@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

S/Cargo
16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que con fecha 19/02/2026 de los autos CUIJ N° 13-07999792-1 (011902-4359898) caratulados: "BUENO OUTEDA DIEGO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OUTEDA DIEGO DANIEL, D.N.I. N° 32.417.027. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 14 de abril de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/02/2026 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. GULLE, JORGE HORACIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

S/Cargo

16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/47 autos N°13-08038165-9 caratulados: "FREDES MARCELO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FREDES, MARCELO FABIÁN, DNI 31.084.334, CUIL 20-31084334-3 con domicilio en calle Buenos Aires N°920, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes

formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 05 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 03 DE NOVIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE DICIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 04 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 08 DE MARZO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BONANNO CARLOS DOMICILIO: Cerro Sosneado N° 618, Ciudad Correo electrónico: contbonanno@hotmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 54/64 autos N°13-08038153-5 caratulados: "LUCERO MARTIN ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUCERO, MARTÍN ERNESTO, DNI N°34.854.147, CUIL 20-34854147-2 con domicilio en calle Rosario 3470, B° SUPE, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 03 DE DICIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Muñoz Guillermo Fabián DOMICILIO: Patricias Mendocinas 562 ,Piso 3, Dto 2, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: gmunoz0404@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00

horas.

S/Cargo

16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-08038749-5 (011902-4359956), caratulados: "JAUVEN NOELIA CINTHIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de Marzo de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NOELIA CINTHIA JAUVEN, DNI 31.869.740, CUIL 27-31869740-5. V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA, con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-8029691 y 261-4707134. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 54/64 autos N°13-08034577-6 caratulados: "TAFRAN CINTHIA ESTEFANIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de TAFRAN, CINTHIA ESTEFANIA, DNI 30.606.600, CUIL 27-30606600-0 con domicilio en B° México 1, Mzna. Ñ, casa 6, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con el

mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 04 DE NOVIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE DICIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 05 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 09 DE MARZO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BOTTINI JORGE RAFAEL DOMICILIO: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: bottinijorge@hotmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas

S/Cargo

16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08052438-7 ((011902-4359987)) RAGUZA CARLOS JONATHAN P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 10/04/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RAGUZA, CARLOS JONATHAN; D.N.I. N°31.846.397; C.U.I.L. N° 20-31846397-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/03/2026 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/06/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/06/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/09/2026 a las 11 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ– Juez.-

S/Cargo

16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N°13-08043000-5 caratulados: "CORONEL SERGIO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CORONEL, SERGIO GABRIEL DNI N° 39.383.951, CUIL 20-39383951-2 con domicilio en Ruta 16, km.16, Mzna. C, casa 3, B° Pueblo Unidad, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE NOVIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE FEBRERO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 31 DE MARZO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SANCHEZ LETICIA GLORIA DOMICILIO: MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: lgsz@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/51 autos N°13-08032363-2 caratulados: "ABREGU MARIA ELENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ABREGU, MARÍA ELENA, DNI 22.316.393, CUIL 27-22316393-4 con domicilio en calle 12 de Octubre N°639, Barrio Dorrego, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 26 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 07 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 05 DE NOVIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 07 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE MARZO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SANCHEZ LETICIA GLORIA DOMICILIO: MANUEL A. SAEZ 608 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: lgsz@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo de la Doctora Valeria Pérez Casado, Juez subrogante, Secretaría N° 20, a cargo del Doctor Joaquín Fernández Cortés (secretario ad-hoc), sito en Av. Callao 635, PB, CABA, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados “c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS (Expte. N° COM 1974/2026)” que con fecha 09.03.26 se ha decretado la liquidación judicial de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT 30-68522850-1). Se intima a la entidad liquidada, sus administradores, fiscalizadores y terceros para que dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición de los delegados liquidadores la totalidad de los bienes de aquélla. Dentro del mismo plazo, deberán los administradores y fiscalizadores brindar toda la información requerida en el punto III.5. 2do. parágrafo del decreto liquidatorio obrante en fd. 132, y se deberá cumplir dentro de las 24 hs. con lo previsto en el punto III.5. 3er. parágrafo del mismo decreto. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la entidad liquidada, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar ante los delegados liquidadores las peticiones de verificaciones de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 10.06.26, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>. Los solicitantes deberán completar el formulario: “ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACIÓN TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D.”. En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional), ingresando al link: <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda/> con la clave fiscal de ARCA, y luego ingresar a la Superintendencia de Seguros de la Nación (603) como Entidad Receptora y a su vez ordenante de los fondos, seleccionando la opción: VERIFICACIÓN DE CRÉDITO ART. 32 - LCQ. Todo lo concerniente al período informativo podrá consultarse vía web en <http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam> ingresando los datos del expediente. El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante los delegados liquidadores vence el día 25.06.26 (LCQ 34). El día 30.06.26 los delegados liquidadores darán cumplimiento a la obligación prevista en el art. 34 segundo párrafo de la ley concursal. El informe individual deberá ser presentado el día 23.09.26 (LCQ 35). El plazo para dictar la resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados vence el 24.11.26 (LCQ 36). Para la presentación del informe general se fija el día 12.02.27 (LCQ 39). Se pone en conocimiento de los interesados la link : <https://www.argentina.gob.ar/noticias/galeno-art-atencion-de-prestaciones>, como así también los datos de la casilla de correo creada a los fines de evacuar consultas liquidaciongalenoart@ssn.gov.ar. Se hace saber que los delegados liquidadores son los doctores Vanina Marisel Césari, Rodrigo Luis Medina, Claudia Marcela Pariente, Andrea Susana Rojas, y el Contador Orlando Marcelo Suárez, con domicilio constituido en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se informa que los créditos derivados de la Ley de Riesgos del Trabajo deben reclamarse directamente ante el Fondo de Reserva (Ley 24.557:34); y, las verificaciones de crédito en los términos de la Ley 24.522:200, deben presentarse del modo indicado precedentemente, siendo que todo pedido de verificación que se presente en el expediente dentro del período informativo hasta el 10.06.26, será archivado sin trámite (v. providencia de fd. 303). Publíquese el presente edicto sin previo pago de aranceles de conformidad con lo dispuesto por la LCQ 273:8. Buenos Aires, 19 de marzo de 2026.-

S/Cargo
16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13- 08020653-9 (011903-1023351) caratulados “DELGADILLO GABRIELA EVANGELINA P/CONC. PEQUEÑO – DIGITAL”. Fecha de presentación en concurso de la Sra. GABRIELA EVANGELINA DELGADILLO, DNI N° 27.969.132, CUIL N° 27-27969132-1:30/12/2025. Fecha de apertura de concurso: 18/03/2026. Cronograma: Hasta el 02/06/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 17/06/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Gallardo Norberto Daniel. Domicilio legal: Av. España 533 piso 2, of. 9, ciudad, Mendoza. Tel.:2614202270/2616619191.correo

electrónico: norbertogallardo@hotmail.com. Días de atención: Miércoles, jueves y viernes de 8 a 12 hs. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ListaDiariaList.xhtml>. Fdo: Dr. Pablo González Masanés-Juez. Dra. María Candelaria Pulenta. Secretaria.

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-08044581-9 (011901-1255168) "GÓMEZ DANIEL OMAR P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 31 de marzo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a DANIEL OMAR GÓMEZ, DNI 24.933.000, CUIL 20-24933000-1, conforme lo establecido por artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 24/02/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el CUATRO DE JUNIO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el DIECIOCHO DE JUNIO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el CATORCE DE OCTUBRE DE 2026 a las 10. Fdo. Dra.LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial. CUIJ:13-08038179-9 ((011902-4359954)) caratulados "GIMENEZ CARINA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1)En fecha 09 de Abril de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GIMENEZ, CARINA ELIZABETH; D.N.I.N°32.819.397; C.U.I.L.N°27-32819397-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 13/02/26 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00hs. en forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E.CORTEZ. Juez.

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-08055802-8 (011903-1023413), caratulados: "SOSA MARTÍN ENRIQUE P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1)En fecha 08/04/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARTÍN ENRIQUE SOSA, DNI N°31.903.703, CUIL N°23-31903703-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 06/03/2026. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/06/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/06/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 08/09/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/68 autos N°13-08043553-8 caratulados: "VERON PAOLA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VERON, PAOLA VALERIA, DNI 24.192.615, CUIL 27-24192615-5 con domicilio en calle Lavalle N°2068, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 21 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 02 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 02 DE NOVIEMBRE DE 2026. 17°) Fijar el día 02 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE DICIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 03 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 05 DE MARZO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Márquez 831, Dorrego, Guaymallén Correo electrónico: retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PÉREZ, hace saber que en los autos N° 47.847 caratulados "RODRÍGUEZ MELENDRES JULIO CESAR p/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 09 de abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JULIO CESAR RODRÍGUEZ MELENDRES, Documento Nacional de Identidad N° 19.002.967 C.U.I.L. N° 20-19002967-1 con domicilio real en Calle Álvarez Condarco N° 370 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTESE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBASE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento

de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciocho de mayo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de junio de dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdora. Eduardo FERNÁNDEZ con domicilio legal en calle José Néstor Lencina N° 834 P. Alta - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: ehfernand@yahoo.com.ar , fijando como días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. en función del acuerdo N° 229/23 del 07/08/2023 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

S/Cargo

14-15-16-17-20/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 246 de los autos CUIJ N° 13-07985902-2 (011902-4359866), caratulados: "ARGENTINA PRODUCE S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de Marzo de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ARGENTINA PRODUCE S.A, CUIT N°30-71074489-7. VI. Fijar el día 30 DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VIII. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. IX. Fijar el día 16 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora IRMA ELISA SALINA, con dirección de correo electrónico: contable@inprogroun.ar, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616178507. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

14-15-16-17-20/04/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08020824-8 (011903-1023352), caratulados: "GUAJARDO CARLOS ENRIQUE P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 19/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GUAJARDO CARLOS ENRIQUE, DNI N°29.405.753, CUIL N°20-29405753-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/12/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día

08/06/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/08/2026 a las 10:30hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

14-15-16-17-20/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 61/71 autos N°13-08005537-9 caratulados: "ESCUADERO MICAELA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESCUADERO, MICAELA LOURDES, DNI 40.558.523, CUIL 27-40558523-0 con domicilio en calle Echeverría 4702, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 06 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED... 16°) Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE OCTUBRE DE 2026. 17°) Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 02 DE DICIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. JORGE ANDREA SILVINA DOMICILIO: 9 de Julio 2.173 Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: asjorge28@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

14-15-16-17-20/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que con fecha 29/03/2021 de los autos CUIJ N° 13-05521012-2 (011902-4359841) caratulados: "BORNICES NORBERTO OSCAR RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BORNICES NORBERTO OSCAR RAMON, D.N.I. N° 8.441.138. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 13 de abril de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de

reprogramación de fecha 12/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2026”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BALLESTEROS, MIGUEL ANGEL con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar; y domicilio legal en calle Colón N.º 430, Piso N.º 2, Of. A, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614294632/02615911647. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

S/Cargo

14-15-16-17-20/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que con fecha 01/12/2025 de los autos CUIJ N° 13-07963802-6 (011902-4359841) caratulados: "GOMEZ MERCEDES ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Diciembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ MERCEDES ADRIANA, D.N.I. N° 21.377.672. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 13 de abril de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/12/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2026”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89

L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com; y domicilio legal en calle Junin N.º 184, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

S/Cargo

14-15-16-17-20/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.660 caratulados: "ACOSTA MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de diciembre de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA EUGENIA ACOSTA con D.N.I. N° 29.306.953. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: "UNIVISTA SA S/CONCURSO PREVENTIVO", expte. N° 245/2026, en el cual se designó síndico al estudio "A" LEWIN MUAVERO Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle URUGUAY 390, PISO 20° "A", tel.: 4371-2243/7708 y CEL.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027. Buenos Aires, 17 de Marzo de 2026. Edgardo Ariel Maiques secretario.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.665 caratulados: "CARRION CINTIA CAROLINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a CINTIA CAROLINA CARRION, con D.N.I. N° 28.882.959. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.640 caratulados: "MORALES MIRYAM SARA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a MIRYAM SARA MORALES, con D.N.I. N° 16.642.524. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.666 caratulados: "QUIROGA LEANDRO LEONEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a LEANDRO LEONEL QUIROGA, con D.N.I. N° 41.819.855. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.634 caratulados: "SUAREZ ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a ROBERTO SUAREZ, con D.N.I. N° 17.300.602. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.387 caratulados: "TELLO DAIANA GISEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DAIANA GISEL TELLO, con D.N.I. N° 37.002.484. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.336 caratulados: "LOBOS ALEJANDRA CEFERINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRA CEFERINA LOBOS con D.N.I. N° 30.024.764. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08032791-3 ((011902-4359947)) caratulados AGUERO OSCAR WALTER JESUS P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 27/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. AGÜERO, OSCAR WALTER JESUS; D.N.I. N°35.513.528; C.U.I.L. N° 2035513528-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/02/2026 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/06/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/06/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/09/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que en Autos N° 44.257 caratulados "LEIVA SERGIO JAVIER S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución a fs.3: "General Alvear, Mendoza, 26 de Diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II.- Declarar la QUIEBRA del Sr. Sergio Javier LEIVA, DNI N° 18.055.047, CUIL 20-18055047-0, argentino, mayor de edad, casado, empleado del ISCAMEN; con domicilio Real en Manzana D 2 casa 18 s/n Cruz del Sur, Bowen, General Alvear, Mendoza correo electrónico sergiojavierleiva66@gmail.com.(..) III. Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. (...) VI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. (...) fs. 22 II.- Fijar el día VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2.026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día OCHO (08) DE JUNIO DE 2.026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Gabriel Marcelo AYBAR, con domicilio legal en calle Las Heras N° 884 de San Rafael, Mendoza; y electrónico: chelo_aybar@hotmail.com. Teléfono: 2604577988- Oficina abierta al público días Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 23:59 horas.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.633 caratulados: "AELLO SILVIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a SILVIA MERCEDES AELLO, con D.N.I. N° 13.697.444 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.651 caratulados: "SANTILLAN RUBEN ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a RUBEN ORLANDO SANTILLAN, con D.N.I. N° 33.277.302. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.644 caratulados: "BUSTOS SERGIO HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a SERGIO HUMBERTO BUSTOS, con D.N.I. N° 26.163.421. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación

deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales en autos CUIJ: 13-07971214-5 (011901-1255075) caratulados "DEMALDE, ROBERTO DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que: 1) en fecha 26/12/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. DEMALDE, ROBERTO DANIEL, DNI 17.779.821; C.U.I.T. N° 20-17779821-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03/11/2025; 3) que en autos se ordenó para fecha TREINTA DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ); 4) Que el síndico a cargo es la Cdora. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DNI 31643616 teléfono 4259512 domicilio legal: SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OF D, CIUDAD, Mendoza; 5) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ); 6) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ); Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023323 caratulados "GAGLIARDI FLAVIA VANINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/03/2026 la declaración de quiebra de FLAVIA VANINA GAGLIARDI DNI N° 35.184.414, CUIL: 27-35184414-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 19 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE AGOSTO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274

LCQ). VII. Fijar el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MONTE SILVIA ALEJANDRA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PELEGRINI 441, LOCAL 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614272822 / 2615569359, mail: wapadilla@hotmail.com

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/50 autos Nº13-08027019-9 caratulados: "ZELARAYAN VICTOR HUGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ZELARAYAN, VICTOR HUGO, DNI 29.895.018, CUIL 23-29895018-9 con domicilio en calle Miguel Silva s/n, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 17 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. STOLAVAI NATALIA LOURDES DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: natalia_stolavai@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07999644-5 ((012054-423016)) LOPEZ LUZ ANGELICA C/ PALUMBO ROBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cita y Notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, lo que el tribunal proveyó a Foja: 6 Mendoza, 20 de Marzo de 2026. De la demanda instaurada y de su modificación y ampliación, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Italia N.º 866, Villa Marini del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, registrado en la 1º inscripción al N.º 18.663, fs. 293 del Tº 61-B de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

S/Cargo
17-21-23-27-29/04/2026 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado a fs. 2 de fecha 17 de Septiembre de 2025, en los autos N° 324193 caratulados: "VOCAL SILES ANTONIO Y CANAZA CLARA ELENA C/ TRIPOLONE LILIANA MONICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se procede a notificar a terceros posibles interesados, QUE EL TRIBUNAL proveyó: "Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- PREVIO a todo: Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado en la demanda por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE (...) Fdo. Dra. Vacas María Victoria. Juez"

S/Cargo
17-21-23-27-29/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe.- Autos Nª 5160, caratulados "VILLARROEL ESEQUIEL Y VILLARROEL HORTENSIA C/ MATHIEU MARÍA CLOTILDE GRACIELA, MATHIEU AMELIA GEORGINA Y MATHIEU AUGUSTO JULIO P/ PRESC. ADQUIS. p/ Prescripción Adquisitiva".- NOTIFÍQUESE la demanda a los demandados declarados de ignorado domicilio, Sres. María Clotilde

Graciela Mathieu, Amelia Georgina Mathieu y Augusto Julio Mathieu, a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Ñireco Jaguel de Maya a 63 Km al Este de la Ruta Provincial N° 180, Distrito La Escondida, Departamento de Malargüe, constante de una superficie de 1.933 Ha 4236,72 m2; N/C provisoria: 897581, P/R provisorio 19/03301-0, inscripto en la matricula N° 40.335/17 asiento A-1 de fecha 18/03/1919; por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210, del CPCCyT). Notifíquese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y diario Los Andes por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. IV del CPCCT).

S/Cargo

14-17-23/04/2026 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada No 1 en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza, en autos N°209.861, caratulados "AMUCH NESTOR FABIAN C/ CIMADAMORE OCHIODORO LUIS HUMBERTO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los presuntos sucesores de los Sres. sucesores de los Sres. Luis Humberto Cimadamore, Matilde Amalia Cimadamore, Vicente Antonio Cimadamore y Mafalda Livia Cimadamore, de domicilio ignorado y a los posibles interesados, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al presente juicio que pretende usucapir un inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N°5050 o Ruta Nacional N°143 S/N de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, con una superficie según mensura 1453,09 mts.2 y según título de 1456 mts.2, Padrón de Rentas N°17/16218-1, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial del Departamento de San Rafael, bajo la matricula N°17/55140, a nombre de los Sres. Luis Humberto Cimadamore, Matilde Amalia Cimadamore, Vicente Antonio Cimadamore y Mafalda Livia Cimadamore, y demás datos denunciados en autos.

S/Cargo

14-17-22-27-30/04/2026 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial (San Rafael), hace saber a posibles interesados la existencia del presente proceso tramitado mediante autos N° CUIJ: 13-07686904-3 (209976) caratulados "GALLO PEDRO RAUL Y OTROS C/ CASTILLO CASTILLO ANTONIO JESUS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que los Sres. PATRICIA ALEJANDRA RAMOS y PEDRO RAUL GALLO pretende usucapir un inmueble ubicado en la ciudad de San Rafael, en calle Moreno 840-860, San Rafael, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la 2ª Circunscripción Judicial en la matrícula N° 79.700/17, a nombre del Sr. ANTONIO JESUS CASTILLO CASTILLO, Padrón de Rentas N° 17/14593-9 y 17/61345-6 respectivamente y Padrón Municipal N° 060521 y 060522 respectivamente, constante de una superficie según título de 1.200 m2 y según mensura de 1.192,54 m2.

S/Cargo

14-17-22-27-30/04/2026 (5 Pub.)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN CENTRO JUDICIAL CAPITAL Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4 ACTUACIONES N°: 3624/22 EDICTOS BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LUJÁN DE CUYO, MENDOZA POR DIEZ DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4 del Centro Judicial Capital, a cargo de la Director Dr. Agustín Ignacio López Isla, Prosecretario Alvaro Marcelo Caceres tramitan los autos caratulados: "HUSSEIN MYRIAM DEL CARMEN s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 3624/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.1)2) 3) 4) Atento a las constancias de autos, notifíquese la providencia de fecha 18/03/2025 (traslado de demanda)

a CECILIA CAROLINA PILIPCZUK YTEODORO PILIPCZUK e ISAIAS PILIPCZUK mediante edictos, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes. A efectos de notificar a CECILIA CAROLINA PILIPCZUK, publíquense edictos, por el término de DIEZ DÍAS en el Boletín Oficial de la provincia de Luján de Cuyo, Mendoza . Librese Oficio Ley 22.172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la Luján de Cuyo, Mendoza, debiendo adjuntarse el edicto respectivo.(....) Hágase constar que se encuentra autorizada al diligenciamiento de los Oficios Ley 22.172, la Dra. Alonso María Andrea MP 4487 y/o la persona que ésta designe. - MEM-3624/22. FDO. DRA. MARÍA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZ.-//// San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.1) Cítese a PABLO VLADIMIR PILIPCZUK-D.N.I.N°18.185.327; SANDRA MARÍA PILIPCZUK -D.N.I.N° 16.458.070, en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en fecha 13/03/24, sito en Juramento646, SM de Tucumán, ABEL HORACIO PILIPCZUK -D.N.I.N° 14.225.534, en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en fecha 13/03/24, sito en Balcarce 834, SM de Tucumán, CECILIA CAROLINA PILIPCZUK -D.N.I.N°13.278.323 en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en fecha13/03/24, sito en Besares 883, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y SERGIO PILIPCZUK -D.N.I.N° 12.148.859, en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en fecha 13/03/24, sito en B° Privado La Delfina -C6S/N, Yerba Buena, Tucumán; a los herederos de TEODORO PILIPCZUK DNI17.270.371 a saber: MARIA SILVIA BESTANI DNI 18.524.626, en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en fecha 05/04/24, sito en Pje. LaPampa 1034, Yerba Buena, Tucumán, TEODORO PILIPCZUK DNI 38.510.307 el SAIAS PILIPCZUK DNI 40.275.643, en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en fecha 05/04/24, sito en Suipacha 1235, Piso 6, Dpto. 601, Retiro, Capital Federal para que se apersonen a estar a derecho (art. 477Procesal). Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten demanda en los términos del art. 435Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. A tales efectos, previamente, acompañe movilidad pertinente. AMPLIASE el plazo para contestar demanda en razón de distancia en SEIS DÍAS más a ISAIAS PILIPCZUK, conforme lo dispuesto por el art. 155 CPCCT. A tales efectos, librese cédula ley 22.172. AMPLIASE el plazo para contestar demanda en razón de distancia en CINCO DÍAS más a CECILIA CAROLINA PILIPCZUK , conforme lo dispuesto por el art. 155 CPCCT. A tales efectos, adjunte copias en formato papel. Hágase constar que se encuentra autorizada al diligenciamiento de las Cédulas Ley 22.172, la Dra. Alonso María Andrea MP 4487 y/o la persona que ésta designe. 2) AMPLIASE el plazo para contestar demanda en razón de la distancia en SESENTA DÍAS más a PABLO VLADIMIR PILIPCZUK, conforme lo dispuesto por el art. 155 CPCCT. A tales efectos, librese Exhorto para que sea diligenciado por intermedio de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Se hace constar que el órgano jurisdiccional requirente es el Juzgado Civil y Comercial Común de la XV° Nom., Oficina de Gestión Asociada N° 4, del Centro Judicial Capital, el actor es Hussein Myriam del Carmen, objeto del exhorto es traslado de demanda a Pablo Vladimir Pilipczuk, con domicilio en General Serrano 1, Alicante, Alicante , España. 3) AMPLIASE el plazo para contestar demanda en razón de la distancia en SESENTA DÍAS más a TEODORO PILIPCZUK , conforme lo dispuesto por el art. 155 CPCCT. A tales efectos, librese Exhorto para que sea diligenciado por intermedio de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Se hace constar que el órgano jurisdicción al requirente es el Juzgado Civil y Comercial Común de la XV° Nom., Oficina de Gestión Asociada N° 4, del Centro Judicial Capital, el actor es Hussein Myriam del Carmen, objeto del exhorto es traslado de demanda a Teodoro Pilipczuk, con domicilio en Curlewis ST Nro. 142, Dto. 4 (Bondi Beach), New South Wales, Australia. Hágase constar que se encuentra autorizada al diligenciamiento delos Exhortos, la Dra. Alonso María Andrea MP 4487 y/o la persona que ésta designe. A tal fin, adjunte copias en formato papel.4) Notificaciones diarias (arts.197 y 199 CPCCT) FDO. DRA. MARÍA FLORENCIA GUTIERREZ – JUEZA EXTRACTO DE LA DEMANDA: "En fecha 09/08/2022 se presenta la actora Myriam del Carmen Hussein con el patrocinio de María Andrea Alonso. MP N°4487 y promueve demanda del inmueble ubicado en PARAGUAY N°881, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo MATRICULA REGISTRAL N-16802- CAPITALNORTE (datos catastrales: circunscipción 1- sección 7A- mza 34- parcela 28-matricula catastral 11371- padrón 119926). Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda." Secretaría, 27 de octubre de 2025.- SDS

S/Cargo

16-17-20-21-22-23-24-27-28-29/04/2026 (10 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS 286644 ORTIZ ISIDRO FABIAN C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N°7 KM 1069 s/n (al sur de la ruta), Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza, inscripto en la Matrícula N°152.11/6, el decreto de fs. 2 que en su parte pertinente dice; Mendoza, 06 de Noviembre de 2025...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en Ruta Nacional N°7 KM 1069 s/n (al sur de la ruta), Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza, inscripto en la Matrícula N°152.11/6, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Fdo: DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ.-

S/Cargo

13-15-17/04/2026 (3 Pub.)

Dr. FERNANDO GAMES.JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- - en autos 13-07946732-9 (284265) caratulados "ROMERO JULIO CESAR C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en en calles Mathus Hoyos S/N°, Allayme S/N°, José Hernández, Bermejo, Guaymallén; Mendoza; conforme se resolvió a Fs 07: Mendoza, 08 de Octubre de 2025(...).III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mathus Hoyos s/n esq Allayme, Guaymallén Mendoza, Argentina por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.NOTIFÍQUESE.Fdo.Dr.Fernando Games.Juez."

S/Cargo

13-15-17-21-23/04/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 310.785 "SCACCIA ESTEBAN DANIEL C/ HEREDEROS DE SCACCIA ATILIO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA: "Mendoza, 14 de octubre de 2021. ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Chacabuco N° 1567, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes ... Notifíquese. Fdo. Márquez Morosini Silvana Erica – Juez".

S/Cargo

09-13-15-17-21/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL . EN AUTOS CUIJ 13- 07842203-8 (421215) CARATULADOS YAMIN MONICA GRACIELA C/ YAMIN ABRAHAM P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica A a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.), la siguiente resolución: Mendoza, 02 de marzo de 2026. "Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)

Juez. UBICACION DEL INMUEBLE: JUANA AZURDUY N° 1.404, RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLÉN; TITULAR REGISTRAL: ABRAHAM YAMIN. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: 1RA INSCRIPCIÓN AL N° 5.194 TOMO N° 34 FS. 213 DE GUAYMALLÉN, MENDOZA..

S/Cargo

09-13-15-17-21/04/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN sito en calle Av. España N°480, Ciudad de Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como Asiento 14518, Fs.449 del T°61D, plano visado en el expediente N°EX-2019-04256098-GDEMZA-ATM, consta de una superficie según Mensura de 128.92m2, Nomenclatura catastral 05-04-05-0010, conforme al decreto recaído a fs.4, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc.A) CPCCyT. (...)NOTIFÍQUESE. DI PIETRO, Ana Carolina. AUTOS N°324593, caratulados: "LOPEZ GENARA MAXIMA C/PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

S/Cargo

09-13-15-17-21/04/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°277895 caratulados "HEREDEROS DE ARANGUEZ ISIDRO ENRI C/ARANGUEZ HIGINIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. HIGINIO ARANGUEZ, persona de ignorado domicilio y a los terceros posibles interesados, la siguiente resolución fs.15: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024.... RESUELVO: I.-APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado HIGINIO ARANGUEZ, es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.-Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el traslado de demanda. Dicha notificación se efectuará por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, Diario Uno (Arts.68, 69 y 72 del CPCCyT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ". Lo ordenado a fs.21: "Mendoza, 24 de Octubre de 2025. De la demanda interpuesta por ANGEL CARLOS ARANGUEZ y por los herederos de ALFREDO PABLO ARANGUEZ: JAVIER ISIDRO ARANGUEZ, VERÓNICA ALEJANDRA ARANGUEZ, ANDREA FABIANA ARANGUEZ, MAURICIO ALFREDO ARANGUEZ, LAURA NOELIA ARANGUEZ, VIVIANA PATRICIA ARANGUEZ y sus modificaciones, córrase TRASLADO al demandado HIGINIO ARANGUEZ - declarado persona de ignorado domicilio a fs.15- por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc.III, 74,75,160,209,210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Téngase presente que el presente proceso tiene por objeto obtener título supletorio sólo con relación al 50% del inmueble, en la parte correspondiente a HIGINIO ARANGUEZ; pretendiendo el Sr. Angel Carlos Aranguez -heredero declarado del cotitular registral ISIDRO ENRI ARANGUEZ el 25% del inmueble; y los restantes actores el otro 25% -revistiendo el carácter de herederos declarados de Alfredo Pablo Aranguez, quien también fuera declarado heredero del co-titular registral ISIDRO ENRI ARANGUEZ.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle en calle Manuel A. Sáez N°1.874 de Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente por el plazo de VEINTE

(20) DÍAS a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir– sito en calle Manuel A. Sáez N°1.874 de Guaymallén, Mendoza ; inscripto como 2° inscripción en el Asiento N°:1902, fs.181/182, T°12 Guaymallén, Plano de Mensura EX-2022-08975870-GDEMZADGCAT_ATM (art.209 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada conjuntamente con el resolutive II del auto de fs.15. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ” y lo ordenado a fs.22: “Mendoza, 25 de Marzo de 2026. Atento a lo solicitado y constancias de autos de fs.15 y 21, publíquese los edictos ordenados en autos en Diario LOS ANDES..... Dra. LAURA PALMADA Secretaria” Traslados: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LIZTI261438>. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Manuel A. Sáez N°1.874 de Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: “2° inscripción, Asiento N°:1902, fs.181/182, T°12 Guaymallén Titular Registral: ARANGUEZ HIGINIO e ISIDRO ENRI ARNGUEZ

S/Cargo

09-13-15-17-21/04/2026 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas – Tercero de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Alvear, en autos N° 42.897, CUIJ: 13-07300302-9, caratulados: “COTRONA MATÍAS FELIPE C/ GÁZQUEZ GINÉS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - J2”, notifica al Sr. GINÉS MIGUEL GÁZQUEZ, D.N.I. N° 93.560.977, y/o sus posibles sucesores, que mediante auto de fecha 17 de marzo de 2026 se los ha declarado personas de domicilio ignorado e inciertas. Asimismo, se les hace saber que deberán comparecer a estar a derecho, responder demanda, ofrecer prueba y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209 y concordantes del CPCCyT). Todo ello en relación al inmueble objeto de autos, ubicado en Calle Sarmiento S/N, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie según mensura y título de 759,63 m², inscripto en la Matrícula N° 17/79.194, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael. El inmueble presenta los siguientes linderos: al NORTE en línea 1-2 de 31,29 m con Calle Sarmiento; al SUR en línea 3-4 de 29,48 m con Gazquez Salvador NC000003; al OESTE en línea 4-1 de 25,00 m con Rosa Maya Garay; y al ESTE en línea 2-3 de 25,07 m con Calle Juan B. Alberdi. El plano de mensura para título supletorio conforme Ley 14.159 fue confeccionado por el Agrimensor Diego A. Gramajo, Mat. N° 1724 C.A.M., y visado con fecha 19 de mayo de 2023.

S/Cargo

07-09-13-15-17/04/2026 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N°44.242 Caratulados “TREJO TERESITA C/ ALVAREZ NICOLÁS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle AVENIDA LIBERTADOR SUR N°836, departamento de General Alvear, Mendoza. Citándose a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta en Matrícula N° 18/20423 Asiento A-1, de General Alvear, padrón de rentas 18-162636 / 18-162628 , Nomenclatura Catastral: 18-01-04-0198-000008-0000-1 / 000009-0000-6, cuya superficie total según título de 138.45 m², se encuentra registrado a nombre del señor Nicolás Álvarez, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.-

S/Cargo

07-09-13-15-17/04/2026 (5 Pub.)

DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-08006325-8 ((012051-284940)) caratulados: “LÓPEZ PATRICIA

SUSANA C/ DUN & RES INVESTMENTS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 02: “Mendoza, 17 de Diciembre de 2025 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir dos unidades que forman parte integrante de los edificios colindantes: 1) "AMARO VIII" ubicado en la Sección Oeste de esta Ciudad Mendoza, con frente a calle Sarmiento ciento diez (110) esquina calle 9 de julio donde se encuentra el departamento denominado UNIDAD DIECISÉIS - Piso: PRIMER PISO y NOVENO PISO. Designación: 1-5 y 9-3 y 2) "AMARO VIII de cocheras", sito en calle 9 de Julio número mil ochenta (1080) Ciudad de Mendoza, donde se encuentra la cochera denominada UNIDAD CUARENTA Y SIETE- Piso: SEGUNDO PISO. - Designación: 2-10, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT (...) APA DRA. MARÍA PAZ GALLARDO JUEZA”

S/Cargo
07-09-13-15-17/04/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Autos N.º 49772/2023/11ºF caratulados “ETI POR EL NIÑO M., T. B. P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN”, Juez del JUZGADO NÚMERO ONCE DE FAMILIA notifica al Sr. BRIAN ALEJANDRO MOLINA, DNI 40. 271.602, declarada persona de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe en su fecha y partes pertinentes: “Maipú; 2 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar la SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD de T. B. M., DNI 54.172.669, hijo de la Sra. AILÉN AGUSTINA GUTIÉRREZ, DNI 42.166.649, y del Sr. BRIAN ALEJANDRO MOLINA, DNI 40. 271.602, en virtud de lo considerado. II.- Imponer las costas del presente proceso en el orden causado. III.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales de la Dra. María Verónica Olascoaga por su intervención en autos como Codefensora Oficial de Familia. IV.- NOTIFÍQUESE electrónicamente a la Dra. Olascoaga (Cofam 27) por sí y por la Sra. AILÉN AGUSTINA GUTIÉRREZ. PASE EL RECEPTOR. V.- NOTIFÍQUESE electrónicamente al ETI MAIPÚ, a la DCA y DCA- SAN RAFAEL (pedinafdireccionsur). PASE AL RECEPTOR. VI.- NOTIFÍQUESE a la Asesoría de NNyA interviniente. REMÍTASE. VII.- FIRME LA PRESENTE, requiérase al REGISTRO PROVINCIAL DE ADOPCIÓN la remisión de los DOS PRIMEROS LEGAJOS correspondientes a aspirantes a la adopción que hayan manifestado su deseo de adoptar a un niño de la edad y características personales de T., conforme y a los fines de lo previsto por el art. 609 del C.C. y Com. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE OPORTUNAMENTE. Fdo. Natalia Lorena Vila. Juez de Familia”.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 257 de fecha 28 de JUNIO de 2023, según consta en Expediente EX-2021-00864138- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA VIVIENDA KIMEY LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 14/04/26.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 256 de fecha 28 de JUNIO de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04293167- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO SPIRITU LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 14/04/26

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 147 de fecha 26 de octubre de 2021, según consta en Expediente EX-2021-00642750- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE PROVISION COTRASE LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 14/04/26.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 335 de fecha 18 de octubre de 2023, según consta en Expediente EX-2019-02926504- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELECOOP LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 10/04/26.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 033 de fecha 21 de abril de 2024, según consta en Expediente EX-2022-01042212- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO SISA LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de

Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 14/04/26

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 127 de fecha 06 de MARZO de 2023, según consta en Expediente EX-2021-03699776- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA APICOLA Y AGRICOLA NECTAR DEL DESIERTO LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 14/04/26

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 334 de fecha 10 de octubre de 2023, según consta en Expediente EX-2023-03363850- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN "MARIANO MORENO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 10/04/26.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 180 de fecha 16 de diciembre de 2021, según consta en Expediente EX-2019-05021982- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO PUERTO MALBEC LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 10/04/26.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, DR.

JULIO M. GOMEZ ORELLANO en los autos N° 168.571, caratulados "QUIROGA GRAÑA JENNIFER MICHELE C/ SANCHEZ SILVIA P/ DESPIDO", cita y notifica a Sra. SANCHEZ SILVIA, C.U.I.T.: 27-93984494-0, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 2 "Mendoza, 30 de Mayo de 2025. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a la demandada SANCHEZ SILVIA con domicilio denunciado en calle BERUTTI 838, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA .- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder al siguiente link : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GHBYH30151> AMS Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario" y a fs. 20 "Mendoza, 23 de Diciembre de 2025.- RESUELVE: I.- Declarar a la demandada Sra. Sánchez Silvia, C.U.I.T.: 27-93984494-0. de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora Dr. Pablo Cristian David, matrícula N°8643. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.-"

S/Cargo

17-22-27-30/04 06/05/2026 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, autos N° 255.348 caratulados "GARCIA MONICA CARINA Y OROPEL RAUL EDUARDO C/ CANELA PEREZ LAUTARO STEFANO Y CANELA PEREZ FABRIZIO JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a Lautaro Stefano Canela Perez D.N.I. N° 42.714.076 y a Fabrizio José Canela Perez D.N.I. N° 39.952.495, personas de ignorado domicilio la sentencia recaída en autos a Fs. 66 "Mendoza, 28 de Noviembre de 2025.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Admitir la demanda instada en autos por los Sres. MONICA CARINA GARCIA y RAUAL EDUARDO OROPEL y en consecuencia, condenar a los Sres. LAUTARO STEFANO CANELA PEREZ y FABRIZIO JOSE CANELA PEREZ, en forma concurrente entre sí y con la citada en garantía "LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A.", esta última en la medida del seguro y con la salvedad efectuada en los considerandos, en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia a abonar a los actores la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$61.569.659,79), distribuidos conforme lo dispuesto en la presente sentencia, más los intereses establecidos en los considerandos, II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 CPCCyT).- III.- Regular los honorarios profesionales correspondiente a los Dres. Mariano Tello en la suma de pesos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y nueve con 58/100 (\$3.694.179,58); Mario Tello en la suma de pesos siete millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve con 17/100 (\$7.388.359,17); Pablo F. Scordo en la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos veinticinco con 71/100 (\$2.585.925,71); Vanesa Gómez Echegaray en la suma de pesos cinco millones ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 42/100 (\$5.171.851,42); a la fecha y sin perjuicio del IVA y los complementos que correspondan (art. 2, 3, 4, 13 y 31 L.A.) IV.- Regular los honorarios de los peritos médico CARLOS GUILLERMO GUTIERREZ y psiquiatra SILVANA NATALIA RETAMALES GABARDOS en la suma de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y seis con 39/100 (\$2.462.786,39) a cada uno, sin perjuicio de los complementos y del IVA, y aportes de

ley, en caso de corresponder. Para el supuesto que hubieran percibido adelantos este monto se descontará de la suma antes establecida (art. 184 del C.P.C.C.T. y 1.255 del C.C.C.N.).- NOTIFIQUESE de oficio por el Tribunal.- Fdo. Dra. María Paula CULOTTA - JUEZ -

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07695017-7 ((012054-419739)) ALARCON VARGAS SERGIO GERARDO C/ SANCHEZ JORGE FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CITA Y NOTIFICA al Sr. JORGE FRANCISCO SANCHEZ, DNI 6861791, persona de domicilio ignorado, el traslado de fs. 3: "Mendoza, 31 de Marzo de 2025... De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.)" y a Fs. 18: "Mendoza, 17 de Marzo de 2026... RESUELVO: I- Declarar al Sr. JORGE FRANCISCO SANCHEZ DNI 6861791 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE".-

S/Cargo

17-22-27/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N° 262.910, caratulados: "DON BOSCO S.A. C/ SANCHEZ EMANUEL - FERNANDEZ LUCAS NICOLAS Y SOTILE ANGEL P/ COBRO DE ALQUILERES" NOTIFICA a Emanuel Sanchez DNI 33.674.308, demandado, lo siguiente: "Mendoza, 18 de marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado EMMANUEL SÁNCHEZ DNI N° 33.674.308 III.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 250801 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). Firmado: Dr. Fernando Avecilla –Juez". Asimismo proveyó: "Mendoza, 01 de Agosto de 2025. (...) Cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación, al demandado Emanuel Sanchez DNI N° 33.674.308 a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle España 480, segundo piso, oficina 32, ala sur, Palacio Judicial, de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a reconocer la firma del contrato de locación que se les atribuye en calidad de locatarios, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE... Firmado: Dr. Fernando Avecilla –Juez".

S/Cargo

17-22-27/04/2026 (3 Pub.)

(*)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 322.155, caratulados "CASTILLO MARIA BELEN C/ AVILA ANTONELLA LIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sra. ANTONELLA LIZ ÁVILA, D.N.I. N° 41.992.489, persona de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por

derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) ... NOTIFÍQUESE..." "Mendoza, 10 de Noviembre de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra. AVILA, ANTONELLA LIZ mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs. XXX manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ANTONELLA LIZ AVILA, D.N.I. 41.992.489 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".

S/Cargo

17-22-27/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, autos: N° CUIJ: 13- 07265947-8 ((012054-415186), CARATULADOS FERNANDEZ MARCELO NICOLAS C/ ALGAÑARAZ DE JOFRE MARIA ESTER (HOY SUS HEREDEROS SRES MIGUEL A. JOFRE Y JOSE A. JOFRE) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y notifica a los PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. MIGUEL ÁNGEL JOFRE, lo que el tribunal ordena a fs. 03: "Mendoza, 31 de Julio de 2023. Por cumplido el previo ordenado en autos y por - De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada SRA .ALGAÑARAZ DE JOFRE MARIA ESTER , hoy sus herederos , por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) (...) (...) NOTIFIQUESE Fdo. MORENO Mónica Liliana", a fs. 19."Mendoza, 12 de Junio de 2024. *** Téngase por cumplido el previo ordenado en autos y por acompañada la partida de defunción del heredero de la titular registral SR. MIGUEL ANGEL JOFRE, DNI N° 11.329.131 y atento a la denuncia del fallecimiento EMPLACESE a los herederos de SR MIGUEL ANGEL JOFRE, DNI N° 11.329.131 para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezcan acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, bajo apercibimiento de ley (Art. 23 del C.P.C.C yT). NOTIFÍQUESE conjuntamente con el traslado de la demanda en el último domicilio del causante .- Parálcese el proceso inter se notifica y vence el plazo otorgado. (...) a fs. 66 "Mendoza, 27 de Marzo de 2026. (...) I- Declarar a los OTROS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. MIGUEL ÁNGEL JOFRE como personas inciertas y de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda, el emplazamiento ordenado a fs. 19 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. MUNAFO Fabiana Beatriz-JUEZ.

S/Cargo

17-22-27/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Dra. Susana Mastromauro, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 158547/2025, caratulados: “ ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS TORRE GALDAME, ZAHIRA NATASHA Y CARDELA GALDAME, XIOMARA NICOL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Gustavo Alejandro Torre DNI 33.821.711 y Lucas Nicolás Cardela DNI 37.268.300, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 19 de Marzo de 2026 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de los Sres. Gustavo Alejandro Torre DNI 33.821.711 y Lucas Nicolás Cardela DNI 37.268.300. II.- En consecuencia, y conforme a lo ordenado ut supra; notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial los resolutivos de fechas 24/09/2025 y 04/02/2026, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada en el resolutive II, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de los Sres. Torre y Cardela. V.- A la presentación de ETI LAS HERAS N.º Actuación 976982/2026 (23/02/2026): a- Tener presente informe acompañado respecto de la situación actual de los causantes. b- Fecho y cumplido lo ordenado ut supra, de la prórroga de medida solicitada, dar VISTA al Ministerio Pupilar. REMITASE. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS”. Asimismo, se resolvió “En Las Heras, Mendoza, a los 24 días del mes de septiembre del año 2025 ... EL TRIBUNAL ORDENA: I.- Tener por celebrada la audiencia en el día de la fecha. II.- Tener a la Sra. JESICA CARINA GALDAME, DNI 37.271.328 por presentada, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam40 (Abog. Gisel Fontana). Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dicha matrícula mientras no se denuncie otro domicilio legal (confr. Art 21 CPCCyT). III.- Tener presente lo manifestado respecto de la medida arbitrada. IV.- Tener presente lo dictaminado y lo solicitado por el Ministerio Pupilar. V.- Atento a las constancias de autos, informes acompañados, audiencias celebradas y dictamen del Ministerio Pupilar, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de TORRE GALDAME, ZAHIRA NATASHA, DNI: 52.814.898 y CARDELA GALDAME, XIOMARA NICOL, DNI 56.800.528, quienes se encuentran a cargo de la abuela materna, Sra. EVA DORA VERGARA, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por el plazo de setenta (70) días a contar desde la toma efectiva de la medida. VI.- Emplazar al Órgano Administrativo a que informe la situación y las estrategias, acciones desplegadas en función de los informes recibidos por el CPAA y de tratamiento de la progenitora en forma continuada desde el mes de octubre de 2024 y las estrategias a seguir atento a las manifestaciones de que ha encontrado un domicilio donde quedarse y que recibe la colaboración de su progenitor quien también la asiste en llevar y traer a las niñas a la Escuela, conforme también las niñas han referido en la audiencia del día 17 de septiembre de 2025. El informe deberá ser remitido en plazo de quince (15) días, quedando notificados en este acto. VII.- Solicitar a la Sra. Galdame se acompañe informe digitalizado del CPAA, como así también las derivaciones de los turnos correspondientes y denuncien datos del abuelo materno a los fines de prestar colaboración en las estrategias de la medida adoptada. VIII.- Formar pieza separada por levantamiento de prohibición de acercamiento dispuesto en los autos n.º 156.255/2025 “ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS TORRE GALDAME, ZAHIRA NATASHA Y CARDELA GALDAME, XIOMARA NICOL P/ - MEDIDAS CONEXAS” solicitada el día de la fecha por la Sra. JESICA CARINA GALDAME. Una vez creada remitir a Secretaría a los fines de expedirse sobre la misma. CUMPLASE por Mesa de Entradas. Con lo que se dio por terminado el acto. ... FDO: Susana Mastromauro. Jueza. Gejuaf Las Heras.” y “Mendoza, 4 de Febrero de 2026 1.-Proveyendo Actuación N.º: 4062233/2025 Téngase presente el dictamen que antecede. Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada en favor de que las niñas TORRE GALDAME ZAHIRA NATASHA DNI: 52.814.989 y CARDELA GALDAME XIOMARA NICOL DNI: 56.800.528 queden bajo el cuidado y protección integral de la ABUELA MATERNA, la Sra. VERGARA EVA DORA DNI:12.196.531 en el domicilio PEDRO PASCUAL SEGURA 285 – LAS HERAS, debiendo ponerse en conocimiento de la ETI Las Heras que deberá continuar con el seguimiento de la situación de las NNyA causantes desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el

restablecimiento de los derechos vulnerados, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061. Emplazar a ETI Las Heras a que informe por las estrategias y seguimiento de la situación de las niñas causantes, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFIQUESE electrónicamente. PASE A RECEPTOR. Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad. 2.-Proveyendo Actuación N.º: 4071677/2025 Téngase presente lo informado y por fracasada la notificación al Sr. TORRE GUSTAVO ALEJANDRO en el domicilio sito en Calle Carihue 972 San Rafael Mendoza. 3.- Dese vista al Ministerio Fiscal a fin de que se expida respecto de declarar al Sr. TORRE GUSTAVO ALEJANDRO DNI 33.821.711 y al Sr. CARDELA LUCAS NICOLAS, DNI 37.268.300 personas de ignorado domicilio. REMÍTASE DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA DE FAMILIA GEJUAF LAS HERAS”

S/Cargo

17-22-27/04/2026 (3 Pub.)

(*)

DR. JUAN DARIO PENISSE JUEZ, PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos 284276, caratulados “RANGEL EDWARD C/ALMONTE PABLO –CARRILLO MIGUEL ANTONIO Y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. Miguel Antonio Carrillo, DNI13.469.809, de la siguiente resolución: Foja 2: “Mendoza, 15 de Octubre de 2025. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real/real electrónico.- Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CCCyT nro.9001 y según Acordada n°30.985 SCJM.- Conforme se solicita, CÍTASE EN GARANTÍA a TRIUNFO SEGUROS COOP. LTDA..., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,22,25,160,161 y concordantes del CPCCyT y Art.118 de la Ley de Seguros). (...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles –FDO. Dr. Juan Dario Penisse –Juez”.Y a Fojas 15: “Mendoza, 19 de Marzo de 2026. VISTOS y CONSIDERANDO: La parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Miguel Antonio Carrillo, mediante la publicación por edictos. Que obra en la causa informes de la Policía de Mendoza y de la Secretaría Electoral de la Nación, y las constancias de fracaso de las notificaciones respecto de los domicilios denunciados. Qu se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta.Cám. Civ. De Mza., L.A.130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar a Miguel Antonio Carrillo DNI 13.469.809 es persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. JUAN DARIO PENISSE –JUEZ.”

S/Cargo

17-22-27/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial Expte.255.973 "CAMPOS JUAN CARLOS C/POSIBLES HEREDEROS DE MARTINEZ OCAMPO CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a Terceros interesados la parte pertinente de la siguiente resolución relativa al inmueble objeto de autos inscripto en la mat.125.039 sito en calle Lavalle 2365 esquina Cornelio Moyano 611, distrito Pedro Molina, Guaymallén, "Mendoza, 10 de Marzo de 2026. Y VISTOS: RESULTA: RESUELVO: I.Desestimar la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por Juan Carlos Campos, en contra de los posibles herederos de Carlos Martínez Ocampo, por los fundamentos expuestos en los considerandos..Fdo: DRA.MARÍA PAULA CULOTTA JUEZ"

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del GEJUAF de Godoy Cruz, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N.º 177568/2026 caratulados: "MICHITTE, DANIEL ULISES P/COBRO DE SEGUROS" y para dar cumplimiento con el Art. 19 Ley 9121 Mendoza, 6 de Marzo de 2026 cita a otros posibles beneficiarios del seguro por fallecimiento de la Sra. MARÍA CECILIA GODOY DNI 24.996.425. FDO: Dra. Marisa Daniela Peralta JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control.

S/Cargo

17-21-23-27-29/04/2026 (5 Pub.)

(*)

"El 11º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 168008/2025/11F (CUIJ 13-07979202-5) caratulados: "ESPINOSA, ELVIA ANABEL C/ ALBELO, GABRIEL ALEJANDRO P/DIVORCIO UNILATERAL" notifica al Sr. ALBELO, GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. 27.105.131, declarado como persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 18 de Marzo de 2026 VISTOS: (...) RESULTA (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ALBELO, GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. 27.105.131, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. (...) 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DJA Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia"

S/Cargo

17-22-27/04/2026 (3 Pub.)

(*)

ALLENDE, ROSANA ANTONIA C/ BUSTAMANTE, ROBERTO OSCAR P/ Divorcio unilateral ESP J-13-07314892-2/2023-0 Nro. de expediente: 74215/ 2023-0 Nro. de actuación: 278769 Godoy Cruz; 27 de Febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS: :...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos ROBERTO OSCAR BUSTAMANTE DNI N.º 22.765.084 y ROSANA ANTONIA ALLENDE DNI N.º 22.197.361, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir

del día 26/08/1995, fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 C.C. y C. III.- Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. Y T) IV.- Regular los honorarios profesionales del abogado Gustavo Goldstein en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Seis Ciento Noventa y Uno con 29/100 (\$ 1.886.191,29) por su labor en el proceso de divorcio, conforme Art. 9 Bis, Inciso B), Ley 9.131.- V.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por ÚNICA VEZ en el Boletín Oficial juntamente (Arts. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. VI.- Firme la presente, y otorgada que sea la conformidad profesional, ofíciase mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en acta N° 415, Libro de Registro 6625 Año 1993, de la Oficina del Registro Civil "Maipú" del departamento de Maipú, Mendoza, en fecha 18/02/1993. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado con transcripción íntegra de la sentencia a cargo de parte interesada (en formato copiable) para su control e incorporación de firma digital por el Tribunal. CÚMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CC Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.-

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. MARTA MARIA YACOPINI en su carácter de titular de la pileta bajo nivel N°457 - fila 13 - cuadro N°7 cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. LILIANA ROSANA GODOY y por la Sra. MARIA ANGELES GODOY, tramitado mediante Expte.: N°2018-14394-7-G, debiendo presentarse en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

S/Cargo
17-20-21/04/2026 (3 Pub.)

(*)

1er. Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Tributario de Tunuyán CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO – SECRETARIA N° 2 – CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos N° 139.906, caratulados "MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN C/TITULAR DOMINIO BHG 287 P/EJECUCION LEY PROVINCIAL N° 8018", NOTIFICA a SR. RICHARD AXEL VIVEROS OJEDA, DNI N° 37.737.103, la resolución de fs. 28, la que en su fecha y parte pertinente, expresa: "TUNUYAN, MZA., 02 de diciembre de 2025.- EMPLAZASE al titular registral, Sr. RICHARD AXEL VIVEROS OJEDA, DNI N°37.737.103 en el término de VEINTE DIAS, a fin de que retire el bien automotor individualizado en la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 5° de la ley 8018. A tal fin se transcribe la parte pertinente de dicho artículo: "... En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del estado en condición de bien mostrenco dentro de los procedimientos definidos en este artículo debiendo procederse a realizar la venta en pública subasta." Sin perjuicio de tal notificación al domicilio real del ejecutado, procédase a la publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial (art. 5° ley 8018), convocando a quienes se consideran con derecho sobre el bien para que lo retiren en el plazo referido. Téngase presente lo manifestado en cuanto a la deuda en concepto de impuesto automotor denunciada. - Notifíquese. Fdo: Dra. Daniela Jimena Cichinelli - Juez Publíquese edictos en el Boletín Oficial por una sola vez (Art. 5° Ley 8.018), convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, con los alcances del art. 5 última parte Ley 8.018: "Esta publicación suplirá cualquier deficiencia que se atribuya a la notificación personal".- Téngase presente que la parte actora, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la tramitación de la presente acción. (Art. 95 del C.P.C.).

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

EX-2024-00116556-GDEMZA-DGP#MSDSYD.-VISTO: El expediente de referencia y;CONSIDERANDO:Que mediante Resolución N°482/2024 de la Dirección General De Protección De Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes se dispuso la instrucción de sumario administrativo al agente ESCUDERO DIEGO ARMANDO, DNI N° 40.003.814, quien prestaba servicio en el Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Que en dicha resolución se le atribuye, en forma preliminar, haber incurrido en “inasistencias injustificadas desde el 21/11/2023 hasta el 10/12/2023 inclusive”. Que tales hechos podrían encuadrarse en el inc. a) del art. 13 del Decreto-Ley 560/73, en concordancia con el art. 5 de la Ley 9103, que establece como causal de cesantía las inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en un período de seis meses. Que durante la tramitación del sumario se intentó citar al agente en reiteradas oportunidades a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria, tanto en el domicilio registrado en su legajo como en el que figura en el sistema “SIGNOS”, todo con resultado negativo. Que, ante la imposibilidad de notificarlo personalmente, corresponde continuar el trámite mediante notificación por edictos, conforme lo previsto en el artículo 152 de la Ley N°9003. Motivo por el cual, y a fin de garantizar el derecho de defensa del agente, corresponde fijar una nueva fecha para que concurra a audiencia de declaración indagatoria administrativa, informándole claramente sus derechos y plazos, por ello...RESUELVO: Artículo 1º.- notifíquese por edictos al agente Escudero Diego Armando, a fin de que concurra a audiencia de declaración indagatoria administrativa prevista para el día miércoles 13 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de la Oficina General d Sumarios, ubicada en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, planta baja pasillo este; para que tome conocimiento del presente sumario y de los hechos que se le imputan. Asimismo, hágase saber al agente que: • Su comparecencia es un derecho, no una obligación. • Puede presentarse con abogado defensor o puede ejercer su propia defensa. • En su primera presentación deberá constituir domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones. Artículo 2º.- En caso de no concurrir a la audiencia, se le informa que a partir del día hábil siguiente comenzará a correr un plazo de diez (10) días hábiles administrativos para que pueda ejercer su derecho de defensa. Durante ese plazo podrá: • Presentar su descargo por escrito. • Ofrecer pruebas. • Solicitar medidas que considere necesarias. • Recusar con causa al Instructor. Artículo 3º.- Finalizado el plazo indicado, se dará por finalizada la etapa probatoria y el Expediente continuará su trámite procediendo a su clausura (a partir del 29 de mayo de 2026). Artículo 4º.- Notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N° 9003. Se adjunta link con copia íntegra del expediente. <https://drive.google.com/file/d/1DsTlxPnD51eM4ewIn0EjUmfsSRh884rD/view?usp=sharing>

S/Cargo

17-20-21/04/2026 (3 Pub.)

“El 3º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 146558/2025/3F (CUIJ 13-07845599-8) caratulados: “GONZALEZ, VANESA VERÓNICA C/ GONZALEZ, RICARDO FABIAN Y ARCE, CARLOS P/ACC.DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA” pone en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 146558/25/3F de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados “GONZALEZ, VANESA VERÓNICA C/ GONZALEZ, RICARDO FABIAN Y ARCE, CARLOS P/ACC.DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA (por supresión del apellido González y adición del apellido Arce de la Sra. VANESA VERONICA GONZALEZ, D.N.I. N° 29.420.311)”. Se transcribe la resolución que, en su parte pertinente, dispone: “Mendoza, 2 de Marzo de 2026 (...) Conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el BOLETIN OFICIAL, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 146558/25/3F de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados “GONZALEZ, VANESA VERÓNICA C/ GONZALEZ, RICARDO FABIAN Y ARCE, CARLOS P/ACC.DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA (por supresión del apellido González y adición del apellido Arce de la Sra. VANESA VERONICA GONZALEZ, D.N.I. N° 29.420.311)”. NOTIFÍQUESE. Cúmplase por parte interesada. SAR

Fdo: DR. C. ALBERTO JURY Juez Titular Juzgado de Familia N°3 Poder Judicial – Mendoza”

S/Cargo

17/03 17/04/2026 (2 Pub.)

Jueza del GEJUAF de Godoy Cruz, en Autos N° 48695/22 caratulados: “BUSTOS, MARIA CARLA C/ GUTIERREZ, JORGE ARIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” resolvió, notificar a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de THIAGO BENJAMIN GUTIERREZ BUSTOS DNI N.º 50.712.759, a cuyo efecto se transcribe lo pertinente: “Mendoza, 03 de diciembre de 2025: ... atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de THIAGO BENJAMIN GUTIERREZ BUSTOS DNI N.º 50.712.759, acta N.º 2924 del libro de registro N.º 9915 del año 2010 de la oficina José Vicente Zapata, Capital, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 24 de noviembre de 2010. A tales efectos publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE...”. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz

S/Cargo

17/03 17/04/2026 (2 Pub.)

Jueza del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Primera Circunscripción, Mendoza, en Autos N° 322.747 caratulados: “PINEA ANTONIO ALBERTO C/ VARGAS GOMEZ ALEX FERNANDO - VARGAS PACO AGUSTIN Y COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. VARGAS GOMEZ ALEX FERNANDO DNI 43.279.586, y al Sr. VARGAS PACO AGUSTIN DNI 94.085.832, ambos de domicilio ignorado, el decreto de fs. 4: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2025. Téngase presente el certificado de fracaso de conciliación expedido por la OCC. Ley 9388 y su decreto reglamentario 1528. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). CÍTESE en garantía a COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SA, en calidad de tercero coadyuvante, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). PREVIO A TODO, deberá denunciar el carácter del domicilio denunciado, ello en función que se trata de una persona jurídica.- Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGÁSE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268.” Y a fs. 10 proveyó: “Mendoza, 29 de Diciembre de 2025. Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de fs. 04.” Y a fs. 20 proveyó: “Mendoza, 27 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCyT., RESUELVO: I- Declarar que los demandados VARGAS GOMEZ ALEX FERNANDO DNI 43.279.586 VARGAS PACO AGUSTIN DNI 94.085.832 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de

demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.”

S/Cargo

14-17-22/04/2026 (3 Pub.)

EX-2026-01187980- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “S/ ABANDONO Agente S.C.S. FARIAS, SOFIA ANTONELA”. Cítese al efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. FARIAS, SOFIA ANTONELA, DNI N° 37.514.732, a prestar declaración indagatoria para el día 06/05/26 a las 13:30 horas en sede de la inspección general de seguridad, sito en calle san martín 1027 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa. Resolución N° 208/2026. Se procede a transcribir la citada resolución: “MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2026 RESOLUCION N° 208/2026 VISTO: El Expediente Electrónico N° EX-2026-01187980- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “S/ ABANDONO – Agente S.C.S. FARIAS, SOFIA ANTONELA”, y; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con informe de la Oficina Regional Oeste Unidad de Recursos Humanos - Complejo Penitenciario de Alojamiento permanente - Almafuerite II Cacheuta - departamento Luján de cuyo, Provincia de Mendoza, mediante el cual se pone en conocimiento que la AGENTE S.C.S. FARIAS, SOFIA ANTONELA, DNI N° 37.514.732, registró inasistencias al servicio desde el día 31/01/2026 hasta el día 13/02/2026, procediéndose a la carga en su ficha personal del sistema informático de Recursos Humanos como “FALTA” durante el período indicado. Que conforme surge del sistema informático, al día de la fecha no obran constancias de justificación de dichas inasistencias.- Que en orden N° 02 obra informe dando cuenta de la situación y requiriendo intervención de la Dirección Legal y Técnica del Servicio Penitenciario en los términos del artículo 46° inciso 6) de la Ley 7.493; ficha personal pin: 5123; Acta de Notificación y Emplazamiento formalizada mediante correo electrónico, conforme lo normado por el artículo 48° de la Ley N° 7.493, intimando a la efectivo para que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas justifique las inasistencias, bajo apercibimiento de ley, sin que conste a la fecha acreditación alguna que justifique su incomparecencia.- Que el artículo 48° de la Ley N° 7.493 establece que se considerará abandono de servicio cuando se hubieren agotado las gestiones tendientes a procurar el comparendo del personal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la incomparecencia, extremo que en autos se encuentra prima facie acreditado. Que así, de todas las constancias de autos surge “prima facie” que la Funcionario Penitenciario identificada como AGENTE S.C.S. FARIAS, SOFÍA ANTONELA, D.N.I. N° 37.514.732, habría infringido con su accionar el Régimen Disciplinario vigente, toda vez: “que habría registrado inasistencias injustificadas al servicio desde el día 31/01/2026 hasta el día 13/02/2026 inclusive, sin que obre a la fecha constancia médica, licencia concedida o justificación alguna que acredite causa legítima para su ausencia, configurándose un abandono de servicio, en razón de haber sido debidamente notificada y formalmente emplazada para que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas justificara sus inasistencias, bajo apercibimiento de ley, sin que haya comparecido ni efectuado presentación alguna, teniéndose por agotadas las gestiones tendientes a procurar su comparendo conforme la normativa vigente”.- Que de los elementos incorporados hasta la fecha surge que la conducta atribuida a la AGENTE S.C.S. FARIAS, SOFIA ANTONELA, DNI N° 37.514.732 encuadraría prima facie en infracción al Artículo 8 inc. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los Artículos 106° y 126° de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario).- Que asimismo corresponde solicitar al Sr. Director General del Servicio Penitenciario Provincial el pase a situación de revista pasiva del efectivo mencionado, conforme lo dispuesto por el artículo 46° inciso 6) de la Ley N° 7.493, desde la fecha de inicio de las inasistencias (31/01/2026). Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad a la AGENTE S.C.S. FARIAS, SOFIA ANTONELA, DNI N° 37.514.732, imputándole prima facie la comisión de falta administrativa tipificada en el Artículo 8 inc. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los

Artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. - Artículo 2º: SOLICITAR al Sr. Director General del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo identificado en el artículo precedente, conforme lo dispuesto en el artículo 46º inciso 6) de la Ley N° 7.493, con retroactividad al día 31/01/2026.- Artículo 3º: Por secretaria, remitir compulsas de los obrados en presente expediente Administrativo a la Circunscripción judicial que corresponda, a fin de que se investigue lo estipulado en Art. 252 del C.P. - Artículo 4º: Designese Instructor Sumariante al Abg. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma.- Artículo 5º: Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.”. Prueba de cargo: 1: informe de la Oficina Regional Oeste Unidad de Recursos Humanos - Complejo Penitenciario de Alojamiento permanente - Almafuerte II Cacheuta - departamento Luján de cuyo, Provincia de Mendoza, mediante el cual se pone en conocimiento que la AGENTE S.C.S. FARIAS, SOFIA ANTONELA, DNI N° 37.514.732, registró inasistencias al servicio desde el día 31/01/2026 hasta el día 13/02/2026. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. Art. 259 cpcba.; art. 296 cpp mza. - Parcial-). Asimismo, se le hace conocer al sumariado los criterios de oportunidad prescriptos en el artículo 26º inc. 3) (suspensión de sumario a prueba), 4) (sumario abreviado inicial) del Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza. Y se le notifica que, en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto, deberá remitir escrito solicitando el mismo. Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DR. LAUTARO FOZZATTI.-

S/Cargo

16-17-20/04/2026 (3 Pub.)

AUTOS 130036/2024 ROCO, CARLA AMANDA C/ LICERA, MARCELO ROLANDO P/ Alimentos definitivos -Godoy Cruz; 18 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MARCELO ROLANDO LICERA DNI 20.256.659, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 4 de Febrero de 2025. - (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT CÓPIESE, NOTIFÍQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 4 de Febrero de 2025. Firmado: OLGADÉ María Silvina

S/Cargo

14-17-22/04/2026 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz de Mendoza en Autos N° 262.038, caratulados: "HERNANDEZ IVANA EMILCE C/ LUQUEZ HORACIO GABRIEL Y AGUILERA SILVIA VERONICA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a SILVIA VERÓNICA AGUILERA, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 07 de Marzo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Firmado: AVECILLA, Fernando Lucas, Juez". Asimismo el Tribunal proveyó: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Aguilera Silvia Verónica, D.N.I. Nro. 29.196.529 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs.240307 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT)... NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr. Pedro Javier Urquizu – Juez subrogante." TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/SEZCL121154> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/XBAXV121154>

S/Cargo

14-17-22/04/2026 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, autos: N°20133 "ALVAREZ LOPEZ BRIAN ARIEL C/ CORBALAN FABIAN ALEJANDRO Y ALECOR SRL P/ PROCESOS DE CONSUMO", notifica a CORBALAN Fabian Alejandro: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2023 (..) De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 207 Y 208 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. (...) DR. MAURICIO COLOTTO-Secretario. Mendoza, 20 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: 1- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada FABIAN ALEJANDRO CORBALAN, D.N.I. N° 34.191.246 resulta ser de ignorado domicilio. (...) III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE FE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez "

S/Cargo

14-17-22/04/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 282.776 caratulados "QUIROGA PABLO DANIEL C/ CARRANZANI DOMINGO RICARDO Y RAYA BARON IVONNE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA a la Sra. RAYA BARON IVONNE, DNI N° 18.406.932, persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. RAYA BARON IVONNE, DNI N° 18.406.932 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada. GP DR. CARLOS DALLA MORA...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2024. Téngase a PABLO DANIEL QUIROGA por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la copia de poder especial acompañada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: DOMINGO RICARDO CARRANZANI, RAYA BARON IVONNE y citada en garantía: SAN CRISTOBAL SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su

oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 282778. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ”. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HEUTK18107>

S/Cargo

14-17-22/04/2026 (3 Pub.)

DRA. MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 133385/2025 , caratulados: “ETI LAS HERAS POR LOS OLMEDO, LUZ ANGEL; OLMEDO, MIA YASMIN Y OLMEDO, LUNA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Teresa Bibiana Esther Olmedo, DNI: 38.473.417 , de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Mendoza, 7 de Abril de 2026 Proveyendo Actuación N.º: 343422/2026 Téngase presente lo informado por la Oficina Centralizada de Notificaciones y por notificada a la Sra. Ana Yamila Belén Olmedo DNI: 42.668.998 (Guardadora). NOTIFÍQUESE lo resuelto el 10 de Diciembre de 2025 a Teresa Bibiana Esther Olmedo DNI: 38473417 (progenitora) mediante edictos por UNA vez en el Boletín Oficial. CÚMPLASE. Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada Ut Supra, notifíquese lo resuelto el 10 de Diciembre de 2025 al defensor Oficial Interviniente. PASE A RECEPTOR. Abog. Lorena Tejo Secretaria de Violencia Gejuaf Las Heras ” y “Las Heras; 10 de Diciembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Declarar el cese de la medida de excepción adoptada en autos respecto de las niñas Luz Ángela Olmedo DNI: 58.288.159, Mia Yasmin Olmedo DNI: 58.288.158 y Luna Olmedo DNI: 56.082.057; por lo expuesto.- II.- Otorgar la guarda provisoria por el TERMINO DE SEIS MESES de las niñas Luz Ángela Olmedo DNI: 58.288.159, Mia Yasmin Olmedo DNI: 58.288.158 y Luna Olmedo DNI: 56.082.057; a la Sra. Ana Yamila Belén Olmedo DNI: 42.668.998, hasta tanto inste la acción civil pertinente. Hágase saber a la Sra. Yamila Olmedo la existencia de la línea gratuita del Poder Judicial (160), a los efectos de requerir asesoramiento gratuito. NOTIFIQUESE.- III.- Disponer que el equipo técnico interviniente deberá continuar con el acompañamiento de la situación, debiendo velar especialmente por la plena vigencia de los derechos de habitación, salud, y alimentación de todo el grupo familiar; así como gestionar el cambio de titularidad de la AUH; como medida de protección y bajo su exclusiva responsabilidad, hasta tanto se otorgue la guarda judicial por la vía civil.- IV.- Notificar electrónicamente a ETI LAS HERAS. V.- Notificar a la guardadora, progenitora y al Ministerio Pupilar. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS ”

S/Cargo

14-17-22/04/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE MAIPÚ, en autos n° 13-07093788-8 (45045/2022) GEJUAF MAIPU, caratulados: "CIBILS, MARIANO ANDRÉS C/ AGUIRRE, PRISCILA MARTA GABRIELA P/ Divorcio unilateral" notificar a AGUIRRE, PRISCILA MARTA GABRIELA, D.N.I. 31.961.108, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Maipú; 19 de Setiembre de 2025 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 25/04/22 se presenta el Sr. CIBILS, MARIANO ANDRÉS, D.N.I. 34.015.578, e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra la Sra. AGUIRRE, PRISCILA MARTA GABRIELA, D.N.I. 31.961.108, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del

mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que en fecha 13/11/2023 en actuación n° 1942557 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que en actuación n° 2240960/2024 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa que la ciudadana no se encuentra identificado en sus registros informáticos. Que en actuación n° 222722/24 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Cámara Nacional Electoral informando domicilio de la demandada en VICENTE LÓPEZ 1886, MORÓN, BUENOS AIRES. Que en actuación n° 3095073/2025 de fecha 13/03/2025 se encuentra agregada cédula ley debidamente diligenciada, donde se informa el oficial notificador que constituido en el domicilio el día 23/12/24 y el día 26/12/24 ninguna persona respondió a los llamados. GEJUAF MAIPÚ PODER JUDICIAL DE MENDOZA En fecha 21/08/2025 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de AGUIRRE, PRISCILA MARTA GABRIELA, D.N.I. 31.961.108, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio de la Sra. AGUIRRE, PRISCILA MARTA GABRIELA, D.N.I. 31.961.108. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 289579/23; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. AGUIRRE, PRISCILA MARTA GABRIELA, D.N.I. 31.961.108, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a 19° Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DJA GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú". INTERVIENE 19° DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL.

S/Cargo

14-17-22/04/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-04532402-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2063 GLSA Group S.A.". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "GLSA GROUP S.A." CUIT: 30-71515923-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de marzo de 2026 RESOLUCIÓN N° 100- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "GLSA GROUP S.A." CUIT: 30-71515923-2, propietario del comercio con nombre de fantasía "La Vene", la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/tramites> ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar

o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 5° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7° - NOTIFICAR la presente Resolución por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "GLSA GROUP S.A." CUIT: 30-71515923-2 en el domicilio real: Mitre N° 1448, Ciudad, Mendoza. ARTICULO 8° - ARCHIVAR....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

16-17-20/04/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-07611026-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 481 Principio S.R.L.". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "PRINCIPIO S.R.L." CUIT: 30-71235918-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de marzo de 2026 RESOLUCIÓN N° 97- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "PRINCIPIO S.R.L." CUIT: 30-71235918-4, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - IMPONER a "PRINCIPIO S.R.L." CUIT: 30-71235918-4, la sanción de MULTA por violación del artículo 19° de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTI UNO CON 50/100 (\$ 735.021,50), equivalente al día de la fecha a cero coma cinco (0,5) Canasta Básica Total para hogar 3, que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) - <https://www.indec.gov.ar> - conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47° inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/ramites> ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor que esta Dirección como autoridad de aplicación de la Ley 24240, y conforme el artículo 47° de la mencionada ley, publicará la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en la página web <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/defensaconsumidor> ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de

esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR la presente Resolución por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "PRINCIPIO S.R.L." CUIT: 30-71235918-4 en el domicilio real: Las Heras Nº 198, Ciudad, Mendoza. ARTICULO 10º - ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

16-17-20/04/2026 (3 Pub.)

EX-2025-08323231- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "Ley Artículo 48-7493 Agente Servicio Cuerpo Seguridad Acevedo Damian". Cítese al efectivo AGENTE S.C.S. SCS ACEVEDO ADARO, DAMIÁN ANDRÉS, DNI: 41.967.392, a prestar declaración indagatoria para el día 08/05/26 a las 12:45 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 1º Piso Unidad 5 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido, a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, se procede a transcribir la Resolución N° 95/2026 del Directorio de la Inspección General de Seguridad: "MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2026 RESOLUCION N° 95/2026 VISTO: El presente expediente administrativo EX-2025-08323231-GDEMZA-DGSERP-MSEG, caratulado: "Ley Artículo 48-7493 Agente Servicio Cuerpo Seguridad Acevedo Damian" y, CONSIERANDO: Que, el presente se inicia con la remisión del Expte. De referencia iniciado con motivo de las ausencias sin justificar del Agte. SCS ACEVEDO ADARO, DAMIAN ANDRÉS, DNI: 41.967.392. En dichas actuaciones el Servicio Penitenciario lo intima el día 15/10/2025 a presentarse al servicio o a justificar debidamente las inasistencias bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones correspondientes por abandono de servicio de acuerdo a lo establecido en el art. 48 de la Ley 7493. Se adjunta al citado informe la documentación inherente al caso. A orden 7 obra dictamen de Asesoría Legal del Servicio Penitenciario. A orden 11 obra registro de inasistencias sin justificar hasta el día 16/01/2026 inclusive. Que, del análisis de los elementos obrantes se considera que hay pruebas suficientes para afirmar "prima facie" que el efectivo Agte. SCS ACEVEDO ADARO, DAMIÁN ANDRÉS, DNI: 41967392, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el por el art. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493, artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N. ° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia; toda vez que el efectivo mencionado no ha justificado sus inasistencias al servicio desde el 05/09/2025 al hasta el 15/10/2025 habiendo sido intimado a justificarlas y a reintegrarse, continuando su ausentismo sin solución de continuidad, hasta el día 16 de enero del 2026 inclusive; configurando su conducta: falta de diligencia en la prestación del servicio y abandono del cargo habiéndose agotado las gestiones a efectos de procurar el comparendo del personal incumpliendo la intimación a reintegrarse. Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales, EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario: Agte. SCS ACEVEDO ADARO, DAMIÁN ANDRÉS, DNI: 41.967.392, por infracción, prima facie, a lo dispuesto en los arts. 8 incs. a), b), k) y l) de la Ley 7493 y artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N. ° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abg. Gonzalo Caballero, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Dispóngase comunicar a la autoridad competente conforme lo normado por el art. 252 del Código Penal. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO. MARCELO FABIÁN PUERTAS. Director Presidente. FDO. MIGUEL ANGEL BONDINO. Director Vocal FDO. ANALIA RODRIGUEZ. Directora Vocal. Hágase saber que en su contra obran las siguientes pruebas: Planilla de horarios calculados del funcionario, emplazamiento cursado al funcionario en los términos del Art. 48 de Ley 7493, Dictamen de Secretaría Legal y Técnica de la DGSERP. Hágase que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del

derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. Art. 259 cpcba.; art. 296 cpp mza. - Parcial-). De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. También, que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” Notifíquese que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, y transcurrido ese periodo, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial del Art. 75/76 de la Ley 7493. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 7493, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en función de lo dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos, podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo. Se hace saber que a todos los efectos de ejercer su derecho de defensa deberá remitir toda la documental al correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov.ar.. FDO. DR. NICOLAS ROMANO.-

S/Cargo

16-17-20/04/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-02875663- -GDEMZA-IPV-, caratulado Bº COOP. ZAHIR- MANZANA-C- CASA-5- notificar a la Sra. GIL NATALIA JANET DNI N° 32.503.841 y al Sr. Sr. VIDELA JUAN JOSÉ DNI N° 33.093.125, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO COOP. ZAHIR -MANZANA-C-CASA-5- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 22250300005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 32.540.854.05) equivalente a 83 cuotas, actualizada al día 15/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-20/04/2026 (3 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS - EX-2026-02429907- -GDEMZA-CGPROV#MHYF - INTÍMESE al agente RODOLFO VARGAS - DNI 18.342.386, en los términos del Art. 152 de la Ley N° 9003, a reintegrarse a prestar servicios en forma inmediata en su lugar habitual de trabajo. Asimismo, en igual plazo, deberá justificar debidamente las inasistencias incurridas, acompañando la documentación respaldatoria pertinente. La presente solicitud se funda en que registra inasistencias injustificadas desde el 14/03/2026 al 18/03/2026 y desde el 20/03/2026 a la fecha, sin que haya mediado aviso ni justificación válida, incumpliendo los deberes esenciales emergentes de su relación de empleo público, en particular los relativos a la prestación regular del servicio, asistencia y sujeción al régimen disciplinario, conforme lo establecido en la normativa aplicable. (Ley N° 9003: “Art. 152º El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde

el siguiente al de la última publicación.”)

S/Cargo

16-17-20/04/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLARTE ROSARIO DIOGENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261184

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REALE RODOLFO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261185

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de YARTE FRANCISCO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261186

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRARIS MÓNICA MARÍA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261187

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS FANNY DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261188

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261189

S/Cargo

15-16-17-20/04/2026 (4 Pub.)

JUEZA Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA. Mendoza, 3 de Febrero de 2026, el Tribunal resuelve: : I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GUSTAVO JAVIER OLGUIN LUNA, DNI 25.781.846 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 12/08/25. (Arts. 69/68 inc. I del CPCCyT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. COPIESE,NOTIFIQUESE.Dra.Daniela Peralta.-Juez GEJUAF Godoy Cruz.- Mendoza, 12 de Agosto de 2025 Proveyendo escrito portal N°809574 Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRÓRROGA DE GUARDA JUDICIAL córrase traslado a la progenitora, Sra. NOELIA GIL y al progenitor Sr. OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER, por el término de CINCO (5) DIAS para que

comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Atento constancias de autos, habiéndose declarado al Sr. GUSTAVO JAVIER OLGUIN LUNA persona de ignorado domicilio en fecha 5 de Agosto de 2022, dese vista al Ministerio Público Fiscal a fin que se expida sobre la validez del ignorado domicilio oportunamente dispuesto. REMITASE. A tal fin acompañe la parte interesada cédula en formato editable para su control por el Receptor del Tribunal. Hágase saber que una vez revisada dicha cédula, se incorporará a la misma el link de skippe y código QR r con el traslado correspondiente. RM Dra. Marisa Daniela Peralta Jueza GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo

09-14-17/04/2026 (3 Pub.)

GEJUAF FAMILIA GODOY CRUZ, en autos n° 13-07706366-2 (126048/2024) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados "PAEZ, CECILIA ELIZABETH C/ MOYANO, JOSE LUIS P/ Divorcio unilateral" notifica a MOYANO JOSE LUIS D.N.I. N° 25.936.318, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 5 de Diciembre de 2024 Téngase por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a MOYANO JOSE LUIS por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y ctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. NOTIFIQUESE A LA DEFENSORIA INTERVINIENTE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia. Godoy Cruz; 18 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que, en los presentes autos, mediante escrito de portal N.º 900458/25, se presenta la Sra. Cecilia Páez, con el patrocinio de la Séptima Defensoría Civil, y manifiesta que, atento al fracaso de la notificación en el domicilio denunciado en la demanda del Sr. José Luis Moyano, D.N.I. N.º 25.936.318 —siendo éste el último conocido por su parte—, solicita se rinda información sumaria respecto del ignorado paradero del mismo. Asimismo, presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada. Que en escrito portal N° 910475/25: se agrega informe de la Policía de Mendoza y de la Junta Electoral, informando el domicilio real que consta del SR. JOEL NICOLAS LOPEZ, sito en B° SOEVA II M-C C-15 GODOY CRUZ MENDOZA. En actuación n.º 4047281/25: consta agregada la cédula de notificación, la cual fue recibida por la Sra. Lorena Lucero la cual informa que el demandado vive en España. Que en Actuación N° 239882/26 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSE LUIS MOYANO DNI 25.936.318 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 05/12/24 (Arts. 68 inc. I y 69 del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta Juez GE.JU.A.F. Godoy Cruz. PUBLICACIONES: UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- INTERVIENE SÉPTIMA DEFENSORÍA OFICIAL CIVL. DG

S/Cargo

09-14-17/04/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. CUIJ: 13-07655910-9 ((011851-23508)). PERIS ELBIO ADRIÁN C/ PERALTA INTI NAHUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICAR A: INTI NAHUEL PERALTA, DNI 31.011.493 DEMANDADO: foja: 12 Mendoza, 03 de Octubre de 2024...De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE...Dra. Valeria Elena Antún. JUEZ.

DEMANDA:https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YVVRWZU11514 DOCUMENTACIÓN:
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OKUZZPL11514 . foja: 54 Mendoza, 21 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada INTI NAHUEL PERALTA, D.N.I. N° 31.011.493 resulta ser de ignorado domicilio...NOTIFÍQUESE. Dra. Valeria Elena Antún. JUEZ.

S/Cargo
09-14-17/04/2026 (3 Pub.)

Dra. Maria Paz Gallardo Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en autos CUIJ: 13-07949920-4 ((012051-284304)), caratulados "AVILA TELLO ARIANA MELANIE C/ CORNEJO MARCOS EZEQUIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr MARCOS EZEQUIEL CORNEJO, D.N.I.44.404.959, de ignorado domicilio el traslado ordenado a fs.2 que dispuso: "Mendoza, 13 de Octubre de 2025. Téngase al Dr.Tomás S. Cuervo, por la Sra.Oriana Melanie Ávila Tello, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del poder para juicios acompañado. Téngase presente la dirección electrónica y el domicilio procesal electrónico denunciados. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a que este Tribunal no cuenta con la posibilidad de descarga del archivo de video mediante el enlace aportado, requiérase a la parte actora que acompañe el mismo en soporte pen drive por ante Mesa de Entradas. Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,25,26,27,160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Oficiése a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita en calidad de AEV los autos N°T-5030/25 caratulados "FISCAL C/NN P/Lesiones culposas- Art.94.", cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Téngase presente que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Link de descarga de la demanda y documentación: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/oJv4ju> GM DRA. ROXANA ALAMO-JUEZA SUBROGANTE". Asimismo, a fojas 20 se resolvió: "Mendoza, 11 de Marzo de 2026. VISTOS y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.-Declarar al Sr. MARCOS EZEQUIEL CORNEJO, D.N.I.44.404.959, persona de ignorado domicilio. II.-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III.-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la parte actora de oficio por el Tribunal. PUBLÍQUESE. GM DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZ"

S/Cargo
09-14-17/04/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RINCON NILDA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261190

S/Cargo
15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS LUCIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261191

S/Cargo
15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JARA MARIO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261192

S/Cargo
15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PAMPILLON OSCAR ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261193

S/Cargo
15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

EX-2025-05903112-GDEMZA-DGSERP#MSEG. VISTO el presente, fíjese audiencia de Declaración Indagatoria para el día Martes 28/04/2026 a las 10:00 hs en forma presencial al Sr. IBACETA CHALCOPA, MARCOS ARIEL DNI 28187729 para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martín 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza. Notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, que Mediante Resolución 175/2026 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, dispuso:” MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2026 RESOLUCION N° 157/2026 VISTO EL presente expediente administrativo EX-2025-05903112-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: “Compulsa EX-2025-05871889-DGSERP#MSEG caratulado ENVOLTORIO SOSPECHOSO”.CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe realizado por el Oficial Subalcaide S.C.S. Sebastián Méndez, quien cumple funciones como jefe de División Seguridad Externa de este Complejo Penitenciario de Alojamiento Permanente San Felipe, comunicando que para fecha 31 de Julio de 2025, siendo las 12:50 hs. le comunica la Agente S.C.S Alaniz María que en momentos de haber finalizado requisita y control en el personal que ingresa al Complejo observa en el piso frente al arco detector un envoltorio de nylon transparente el cual contiene en su interior una sustancia blanquecina de dudosa procedencia.- Por lo que le hace entrega de la misma y mencionando que posteriormente se hace presente en el lugar personal de sustancias prohibidas. En orden 04 se incorpora informe del Oficial Alcaide S.C.S. Carlos Vegas, Jefe del Departamento de Seguridad del Complejo Penitenciario de Alojamiento Permanente - San Felipe, manifestando que de conformidad a lo comunicado por el Oficial Subalcaide S.C.S. Sebastián Méndez y teniendo en cuenta que las imágenes de la cámara de video habían sido resguardado, informa que el Sr. Director del complejo Oficial Alcaide Mayor S.C.S. Héctor Rojas, se hace presente en Sala de Monitoreo ubicada en el Complejo Boulogne Sur Mer, con el fin de visualizar las cámaras pertenecientes al Ingreso-Egreso Único, donde logra identificar al Oficial Adjutor Principal S.C.S. Marcos Ibaceta en el momento donde se cae de sus pertenencias el envoltorio con cocaína. Continúa la pieza administrativa con la elaboración de la Resolución 1145/2025 donde se dispone el pase a disponibilidad del efectivo penitenciario Oficial Adjutor Principal S.C.S. Marcos Ibaceta para posteriormente sancionar al efectivo mediante Resolución 1301/2025 a 30 (treinta) días de arresto. En consonancia con dicha resolución y como fundamento principal de la elaboración del expediente administrativo que se trabaja en esta honorable Inspección General de Seguridad, es que la División de Capital Humano dependiente de la Unidad de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza

informa: “QUE HABIENDO CORROBORADO EN EL SISTEMA ABM DE RRHH, LOS REGISTROS HORARIOS DEL EFECTIVO: OFICIAL ADJUTOR SCS IBACETA MARCOS ARIEL – PIN 3270, SANCIONADO CON TEINTA (30) DIAS DE ARRESTO POR RESOL DGSP N° 1301/2025, SE PUEDE CONSTATAR QUE EL MISMO “NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS DIAS DE ARRESTO CON LOS QUE FUE SANCIONADO” DE ACUERDO A LA MODALIDAD ACORDADA CON EL SUPERIOR A CARGO DEL NOMBRADO Y CON LA QUE FUE NOTIFICADO PARA FECHA 06/10/2025 A SU CORREO OFICIAL DE GOBIERNO. DEBIENDO DESTACAR QUE SOLO CUMPLIO CORRECTAMENTE CON TRES (03) DIAS ARRESTO, LAS FECHAS: 11/10/2025 ,13/12/2025 Y 15/10/2025, EL RESTO DE LOS DIAS DE ARRESTO NO CUMPLIO DEBIDO A QUE PARA FECHA 15/10/2025 INICIO CON AUSENCIA AL SERVICIO POR: Art. 118 Inciso 2 Psiquiátrico Y QUE A POSTERIOR PARA FECHA 18/11/2025 EL EFECTIVO EN MENCION SOLICITO POR NOTA A DIVISION GESTION DE CARRERA LA BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO, LA CUAL SE ENCUENTRA TRAMITADA EN EX-2025-09704280- - GDEMZA-DGSERP#MSEG. Y QUE APARTIR DE LA FECHA 29/11/2025 EL SANCIONADO YA NO JUSTIFICO MAS SUS INACISTENCIAS AL SERVICIO POR LO QUE SE LE INCIO ABANDONO DE SERVICIO EN EX-2026-00480350- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, POR LO QUE EN TOTAL LE QUEDO PENDIENTE PARA CUMPLIR LA CANTIDAD DE VEINTISIETE (27) DIAS DE ARRESTO RESTANTES.” adjuntando en archivo pdf las actuaciones realizadas de notificación y modalidad, como así también captura de los registros horarios correspondientes. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe realizado por el Oficial Subalcaide S.C.S. Sebastián Méndez, quien cumple funciones como jefe de División Seguridad Externa de este Complejo Penitenciario de Alojamiento Permanente San Felipe. Que, a orden 04 obra informe del Oficial Alcaide S.C.S. Carlos Vegas, Jefe del Departamento de Seguridad del Complejo Penitenciario de Alojamiento Permanente - San Felipe. Que, a orden 09, rola Resolución 1145/2025 donde se dispone el pase a disponibilidad del efectivo penitenciario OFICIAL ADJUTOR PRINCIPAL S.C.S. MARCOS IBACETA DNI 28187729. Que, a orden 23, obra Resolución 1301/2025 donde se dispone la sanción de 30 días de arresto al efectivo OFICIAL ADJUTOR PRINCIPAL S.C.S. MARCOS IBACETA DNI 28187729. Que, a orden 29, rola informe de la División de Capital Humano dependiente de la Unidad de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza informando el incumplimiento de la sanción por parte del efectivo penitenciario OFICIAL ADJUTOR PRINCIPAL S.C.S. MARCOS IBACETA DNI 28187729. Que, a orden 32, obra remisión a esta honorable Inspección General de Seguridad de la provincia de Mendoza. Que, a orden 37, obra decreto de información sumaria, designando al Dr. Lautaro Fozzatti como Instructor Sumariante. Que, a orden 40, rola Avoque de la presente Instrucción, designando al Suboficial Subayudante S.C.S Bianchi Diego, como secretario de actas. Que, a orden 42, obra notificación de citación a prestar descargo administrativo al efectivo penitenciario OFICIAL ADJUTOR PRINCIPAL S.C.S. MARCOS IBACETA DNI 28187729. Que, a orden 43, rola fracaso de audiencia a prestar descargo administrativo. Que, de conformidad con lo recabado por esta instrucción, el efectivo OFICIAL ADJUTOR PRINCIPAL S.C.S. MARCOS IBACETA DNI 28187729, no cumplió totalmente los días de arrestos que habían sido impuestos por la Resolución 1301/2025 le imponía 30 días de cumplimiento de la mencionada sanción, haciendo efectivo solo 03 días de arresto del total impuesto (11/10/2025 ,13/12/2025 Y 15/10/2025), no cumpliendo con los demás días y solicitando para fecha 18/11/2025 la baja voluntaria al Servicio Penitenciario de Mendoza y que a partir de la fecha 29/11/2025 el efectivo no justificó más sus inasistencias. De esta manera, de lo recabado, puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario OFICIAL ADJUTOR PRINCIPAL S.C.S. MARCOS IBACETA DNI 28187729, no cumplió con la sanción impuesta en la Resolución 1301/2025 la cual fue notificada al efectivo en mención incurriendo en una grave falta administrativa, haciendo caso omiso el efectivo administrado a lo ordenado mediante Resolución del Servicio Penitenciario de Mendoza, demostrando una clara falta de compromiso y observancia de los deberes y obligaciones impuestos por las leyes y reglamentos vigentes. Por todo lo expuesto, esta instancia estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: OFICIAL ADJUTOR PRINCIPAL S.C.S. MARCOS IBACETA DNI 28187729, por infracción a prima facie al Art. 8 incs. a), b), c) y l), en función de los Arts. 65 y el agravante estipulado en el Art. 198 incs. 9) y 11), todos de la Resolución 143-T/15 (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario). EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL

SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario OFICIAL ADJUTOR PRINCIPAL S.C.S. MARCOS IBACETA DNI 28187729, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por el Art. 8 incs. a), b), c) y l), en función de los Arts. 65 y el agravante estipulado en el Art. 198 incs. 9) y 11), todos de la Resolución 143-T/15 (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante a Dr. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO: Dr. Marcelo Puertas, Dr. Miguén A. Bondino Dra. Analía Rodríguez. Que, mediante Resolución 194/2026 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: “MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2026.- RESOLUCION N° 194/2026.- VISTO: EL EXPTE. N° “EX-2025- 05903112- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, EX-2026-01937198- -GDEMZAIGS#MSEG, EX-2025-04818260- -GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2026- 00655572--GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2026-00369010--GDEMZADGSERP#MSEG, EX-2025-09635804--GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2025-09741589--GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2024-01569514--GDEMZADGSERP#MSEG, EX-2025-06600375--GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2025- 06600499--GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2025-05670014- -GDEMZAIGS#MSEG, EX-2026-01483115--GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2026-01941834--GDEMZA-IGS#MSEG, EX-2025-07401465- -GDEMZADGSERP#MSEG” Y.... CONSIDERANDO: Que, se remite la presente pieza administrativa a este Honorable Directorio con el objeto de designar nuevo Instructor Sumariante en la misma, atento al estado de la causa.- Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales, EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º:-Designar para que desempeñe la función de Instructor Sumariante en la presente Pieza Administrativa A la Abg. Mariana Almirall.- Artículo 2º:-Continué la causa según su estado.- Artículo 3º:-Notifíquese personalmente al interesado, e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-” FDO: Dr. Marcelo Puertas, Dr. Miguén A. Bondino, Dra. Analía Rodríguez. Por ello, también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.” (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. parcial). También que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.”-Transcurrido ese periodo se dispondrá del paso a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493, concluyéndose el mismo. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 9374, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en función de lo dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder. Por ello, se lo notifica que en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto deberá remitir escrito solicitando el mismo al correo oficial mentradas-igs@mendoza.gov. AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; REVOCATORIA (ARTS.177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES. Firmado: Dra Mariana Almirall. Abogado. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza.

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-02714479- -GDEMZA-IPV, caratulado B° COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-16- notificar a la Sra. ROMEO ROMINA EDITH DNI N° 32.666.908 y el Sr. ESCOBAR MIGUEL ANGEL DNI N° 30.056.024, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO COOP. ZAHIR-MANZANA-A-CASA-16- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100016 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 12.650.447.11) equivalente a 53 cuotas, actualizada al día 14/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

LEY 3898 - PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898); comunica a los interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DÍAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a: Juzgado Contravencional (ex Juzgado de Faltas) de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Rafael, conteniendo setecientos noventa y tres (793) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos de la Segunda Circunscripción Judicial, calle Las Heras N.º 230, San Rafael, Mendoza, en horario de 08:00 a 13:00 horas. Firmado: Dra. Miriam Daniela Membrives, Secretaria a cargo de la Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos de la Segunda Circunscripción Judicial. San Rafael, 14 de abril de 2026 Dra. M. Daniela Membrives- Secretaria – Comisión – Ley 3898

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Luis Pastor CORONEL, D.N.I. N° M7.012.808; de 82 años de edad, talla 1,68 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cabellos: color entrecano negro, calvicie androgénica, domicilio del hallazgo en Ruta 15 Km. 35 de Ugarteche, Luján, Mendoza, domicilio según D.N.I. B° Palermo M-F C-9 de Ugarteche, Luján, Mendoza, Expte. P-31.217/26 de la Oficina Fiscal de Luján y Legajo N° 170/26 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 22/03/2026; fallecido el día 21/03/2026 aproximadamente; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-16-17-20-21/04/2026 (5 Pub.)

DICTAMEN DE CLAUSURA Mendoza 14 DE ABRIL N°52/2026 I.- VISTO El Expediente EX-2025-07647300-GDEMZA-DGP#MSDSYD, caratulado "GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA – SITUACIÓN LABORAL", I- CONSIDERANDO: Que, encontrándose las presentes actuaciones en estado de resolver y no existiendo prueba pendiente de producción, corresponde disponer la clausura del sumario administrativo y emitir el dictamen aconsejando la decisión a adoptar, conforme lo previsto en el artículo 28 y concordantes del Anexo de la Ley N° 9.103. II.- ANTECEDENTES: II. a.- AUDIENCIA INDAGATORIA II. b.- DESCARGO Y PRUEBA Que la agente GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA,

CUIL N° 27-33052945-3, no efectuó presentación alguna en el expediente desde la apertura del sumario administrativo, ni dentro del plazo conferido para el ejercicio de su derecho de defensa. Que no se ha presentado descargo escrito ni ofrecimiento de prueba alguna tendiente a desvirtuar o justificar los hechos que se le imputan, no existiendo en consecuencia elementos que modifiquen las conclusiones derivadas de la prueba documental obrante en autos. Que, en consecuencia, la instrucción se encuentra concluida con los elementos incorporados a las presentes actuaciones, habiéndose agotado las instancias procesales pertinentes y encontrándose el expediente en condiciones de emitir el presente Dictamen de Clausura. III-ANÁLISIS Y VALORACIÓN. Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se encuentra debidamente acreditado que la agente GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA incurrió en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo a partir del día 26 de abril de 2025, sin que haya mediado justificación alguna con posterioridad a la finalización de su licencia ordinaria el día 25 de abril de 2025. Que la prueba documental incorporada —en particular los informes de asistencia, constancias del Departamento de Personal y registros administrativos— resulta conteste, concordante y suficiente para tener por acreditada la ausencia prolongada e injustificada de la agente, no existiendo elementos que desvirtúen tales extremos ... IV.- CONCLUSIÓN: Que, en virtud del análisis efectuado, corresponde tener por acreditada la materialidad de los hechos imputados y la responsabilidad administrativa de la agente GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA, CUIL N° 27-33052945-3. Que la conducta desplegada —consistente en inasistencias prolongadas e injustificadas, ausencia de comunicación con la Administración y falta de regularización de su situación laboral— configura un incumplimiento grave de los deberes inherentes a la función pública, resultando incompatible con la continuidad en el empleo. Que, en atención a la naturaleza de la falta cometida, su extensión en el tiempo, la ausencia total de justificación, la incomparecencia al procedimiento sumarial y la existencia de antecedentes disciplinarios, corresponde aplicar la sanción de cesantía, conforme lo previsto en la normativa vigente. Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas, SE ACONSEJA: 1. Declarar clausurado el presente sumario administrativo instruido en el Expediente EX-2025-07647300--GDEMZA-DGP#MSDSYD. 2. Tener por acreditada la falta imputada a la agente GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA, CUIL N° 27-33052945-3, en los términos del artículo 5°, inciso a), del Anexo de la Ley N° 9.103. 3. Aplicar a la agente GUTIERREZ, MARÍA FERNANDA la sanción de CESANTÍA, conforme a lo establecido por la Ley N° 9.103. 4. Notificar la presente por edictos, conforme lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N° 9.003. 5. Remitir las presentes actuaciones a la autoridad competente para el dictado del acto administrativo definitivo. https://drive.google.com/file/d/1GmukzCsTmuxwi6NtSzEwSkDmFHXiv7Bx/view?usp=drive_link

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ref. Expediente en soporte papel N° 03-2026

La Municipalidad de Guaymallén comunica que por Decreto N° 1502-2026 se AUTORIZO a partir del 14 de abril de 2026, la suspensión de los procesos de licitación pública cuya apertura de sobres se encuentran prevista para el día de la fecha, como así también para los días restantes de la semana y las subsiguientes hasta tanto se supere la emergencia declarada por Decreto N° 1501-2026, o se restaure la operatividad.

Ing. MARCOS CALVENTE
Intendente Municipal

Cont. ALICIA ZARATE
Secretaria de Hacienda

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

CAMARAS DEL TRABAJO PRIMERA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N° 33796, caratulados "ABREGO AARON LAIN C/ PAEZ ESTEFANIA DAIANA MILAGROS Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA al Sr. MAURICIO SEBASTIÁN PERALTA, D.N.I. N° 33.821.296, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución dictada a fs. 40: "San Martín, Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. Téngase al Dr. FEDERICO VALENTIN NUÑEZ por presentado y parte en el carácter indicado en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N°9735. Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia. De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. DR. PABLO DAVID LEONARDI SEC. AD HOC." A fs. 51 proveyó: "San Martín, Mendoza, 05 de Marzo de 2026. Atento a constancias de autos, y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento en el escrito que precede, declárese a la demandada MAURICIO SEBASTIAN PERALTA persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 40 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT, 36 y 108 del C.P.L.). OFICIESE ... Firmado: Dr. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI – JUEZ DE CAMARA".

S/Cargo

30/03 06-09-14-17/04/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE SOSA MARCOS ENRIQUE CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2648146

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO en expediente N° 423.226 caratulados CAPRIOLI HORACIO C/ FURFURI DIAZ DOMINGO ANTONIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a fs. 3 el Juzgado proveyó: Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)-Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.).

S/Cargo

07-09-13-15-17/04/2026 (5 Pub.)

En los autos caratulados: "RUIZ, RAMONA ELISA P/ COBRO DE SEGUROS", Expte. N° 13-08034794-9, que tramitan ante el GEJUAF GODOY CRUZ – PRIMERA, Provincia de Mendoza, se ha dispuesto: Mendoza, 19 de febrero de 2026. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. Victor Manuel Demonte. DNI N.º 20.335.971.- A los fines dispuestos por el art. 19 de la Ley 9.121, publíquense edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios, quienes deberán comparecer y hacer valer sus derechos en autos dentro del plazo legal y bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

07-09-13-15-17/04/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en

Autos N° 8302 caratulados “CAMIOLO PATRICIA BIBIANA P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMIOLO PATRICIA BIBIANA, con DNI 17.509.483, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL EMILIO SAENZ DNI 6.903.731, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07981267-0((012054-422794)). SAENZ RAUL EMILIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.522, caratulados: “QUILES FRANCISCA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Francisca Quiles (DNI 3.573.721), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-08069794 9((032003-46037)), cita herederos, acreedores de OSCAR BERNARDO CHIARA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-08063903- 6 ((032003-46025)), cita herederos, acreedores de VITO JORGE SOSA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N°012054-423336 “MEJIAS OSVALDO JORGE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO JORGE MEJIAS con D.N.I. N.º 6.880.281, que

acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENCINAS PEDRO BERNARDINO con D.N.I. N° 8.150.810, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325600.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DOCE CIVIL, autos 260.399 caratulados: “FORTUNA RAUL JOSE P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FORTUNA RAUL JOSE, con DNI 8159524, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por JUAN WALTER MORALES DNI 17.743.423 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-325163.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8446 caratulados “JUAN GUILLERMO ANTONIO EDGARDO P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN GUILLERMO ANTONIO EDGARDO, DNI N° 6.897.238 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 325371, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROSA SILVANA GODOY, DNI N° 5860837, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN - JUEZ

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8634 caratulados: " DANIELE RAUL FERMIN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: DANIELE RAUL FERMIN, con DNI 6655739 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 4104 " MUÑOZ DIONICIO Y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sres. MUÑOZ DIONICIO, con DNI 3.379.355 y VALDERRAMA LIDIA VALENTINA, con DNI 1.925.281 los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8829 caratulados "ARCE NESTOR DANIEL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARCE NESTOR DANIEL, DNI 20.136.180 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LOPEZ JOSE con D.N.I. N.º 6.852.723 y SANCHEZ NELI con DNI. N.º 2.639.688, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325536. Fdo: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – Juez.Gentile Maria Belen.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 219.102 " HERRERA GONZALEZ IRMA ISABEL Y HONORATO GUIDO EUGENIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. GUIDO EUGENIO HONORATO, DNI: 92.998.444, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT– Juez.-

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESPERANZA CELIA MALDONADO, DNI 6.483.521, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07996412-8(012054-422981)). MALDONADO ESPERANZA CELIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafa. Juez.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 46.057, cita herederos, acreedores de WALTHER NORBERTO VERGARA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N°9005 caratulados: "ORMEÑO ESCOBAR ELIZABETH MARGARITA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ORMEÑO ESCOBAR ELIZABETH MARGARITA, con DNI 92643211 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 4177 "FARIAS JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. FARIAS JUAN CARLOS, DNI N° 19.044.183, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N.º012054-423572 "OLMEDO TERESA AHIDA P/SUCESION" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. TERESA AHIDA OLMEDO, con D.N.I.N.º5.094.804, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.Érica Andrea Deblasi-Juez.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6372 caratulados "PAEZ MANUEL JUSTO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAEZ MANUEL JUSTO, C.I. 829.148, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3834 "GONZÁLEZ BEATRIZ ISABEL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Gonzalez Beatriz Isabel con DNI: 13.769.293 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8671 caratulados "PUEBLA ANA MARIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA PUEBLA, DNI F. 4.851.274, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212.579 caratulados "CRESCITELLI ALDO FLORENTINO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Aldo Florentino Crescitelli (DNI 6.936.609) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA LUJAN en autos N° 286959 "ORTIZ ROBERTO DAVID P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ORTIZ ROBERTO DAVID DNI 10.803.662 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO Subrogante en los autos N° 286374 "DAVID GABRIELA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DAVID GABRIELA BEATRIZ, D.N.I. 22.177.925 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SCIFO GERMAN FABIO, con DNI 21687591, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324735 "SCIFO GERMAN FABIO P/ SUCESIÓN".

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DOCE CIVIL, autos N.º 260.375 caratulados: "HERRERA MARIA JULIA P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HERRERA MARIA JULIA con L.C N.º 8.362.650, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3º piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. ISABEL ALFONZO, con D.N.I. N.º 2.510.280, y Sr. CARLOS ONTIVERO, con D.N.I. N.º 6.829.706, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 266.291. DR.MARINARO ANDRES ESTEBAN.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N.º 286079 "JOFRE EVA Y SUAREZ JUAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causante JOFRE EVA DNI 8.216.922 y SUAREZ JUAN CI 3.178.833 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N.º 286425 "NUÑEZ DANIEL ALEJANDRO Y FUNES LAURA DANIELA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes NUÑEZ DANIEL ALEJANDRO DNI 17.650.026 Y FUNES

LAURA DANIELA DNI 21.533.059, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 118559 “ALBERTARELLI ELISABETH EUFEMIA Y OT. S/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , JOBA HERMELINDA VILLEGAS, con DNI 1608171 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “211048 GALDAME EDITH DEL CARMEN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EDITH DEL CARMEN GALDAME (DNI N° 27.174.582), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. María Gabriela Muros – Juez.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO-Subrogante en los autos N° 287373 “ARO ROSA EDILIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARO ROSA EDILIA, D.N.I. 10.350.388 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará parte mayor extensión 203,87m2, propiedad COOPERATIVA CUYANA DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, ubicada Calle Valle de Huentata N°1981, B° San Javier ,Capilla del Rosario, Guaymallen, Mendoza. Abril: 27 Hora 14,30hs. EX-2026-02769667- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
17-20-21/04/2026 (3 Pub.)

(*)
Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 181250,00 m2 de HIGINIO FIGUEROA E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, Calle "M" 109,80 m al Oeste de Calle "7", costado Sur- Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EX-2026-02727828- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 27 Hora 9.

S/Cargo

17-20-21/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Martín García agrimensor, mediará 1002 m², propietario RUIZ Manuel, ubicación Av. General Bartolomé Mitre n°1876, Ciudad, San Rafael. Expediente 2026-02821780-DGCAT. abril: 27 hora: 10

S/Cargo

17-20-21/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor GUILLERMO NOTTI mediará 219,97, propiedad JOSÉ ANTONIO RIGO y otra, ubicada Renato Della Santa 961, Villa Hipódromo Godoy Cruz, Abril, 26 Hora 8, Expediente 2026-02844288-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

17-20-21/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti Agrimensor mediará 360,00m² propiedad CARLOS LÓPEZ LÓPEZ. Felix Suarez 841, Villanueva, Guaymallén. Abril 26. Hora: 08:30. EX-2026-02759095-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

17-20-21/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 300 m² de MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Pretendida por JOSEFA ASUNCION GONZALEZ, NELIDA MARIA GONZALEZ y ESTEBAN BENJAMIN GONZALEZ. Ubicada en Calle Berutti 771, Toribio de Luzuriaga, Maipu. Límites: Norte: Manuel Félix Ramos; Sur: Calle Berutti; Este: Francisca Testini; Oeste: Luis Ramón Gomez y Marcelino Gonzalez. Expediente: EX-2023-03370465- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 27, Hora 9.00

S/Cargo

17-20-21/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mediará en PH 729.30m², propiedad de HERNANDEZ ELMES AMERICO. Ubicación: Calle UGARTE n°436 (LOTE A), La Puntilla, Lujan de Cuyo. EX-2026-02867663-GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 28, 8:00hs

S/Cargo

17-20-21/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mediará 548,27 m², de Rubén Horacio Cestoni – Quito s/n° esq. Paso (suroeste) – La Puntilla – Lujan de Cuyo – Abril 25 - Hora 10,00 Expediente: EX-2026-02803722-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo

16-17-20/04/2026 (3 Pub.)

José Hurtado Ingeniero Agrimensor mediará 233.94m² según título, propiedad de ZARANDON RICARDO ANTONIO, ubicada en Calle Lago Lacar s/n°, Casa 3 Manzana E, Barrio Amanecer de Oro, San Francisco del Monte, Guaymallén. Abril 25. Hora: 09:00. EX-2026-02783444-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

16-17-20/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará aproximadamente 827,60m², para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: TORRES, PATRICIA MARTHA. Propietario: ROSS, LUIS. Límites: Norte: Gordillo Tejada, Juana; Sur: Rodríguez Melisa Soledad, Rodríguez Adrian Miguel, Sanatra de Rivarola Nancy Guadalupe; Este: Calle Francisco Narciso de Laprida; Oeste: Calle Pública, Corinaldesi Fernanda Gisel, Corinaldesi Luis Alejandro, Corinaldesi Betiana Romina, Corinaldesi Mariel Soledad; Ubicación: Calle Francisco Narciso Laprida N° 464, Russell, Maipú, Mendoza. Abril 27. Hora: 18:00. Expediente Electrónico: EX-2026-02374101-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

16-17-20/04/2026 (3 Pub.)

AGRIMENSOR AGUSTÍN CASCIANI, mediará 200.00 m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14159 y modificatoria), propiedad de MARTIN ISMAEL TAPIA, pretendido por Edith Liliana Vicentela ubicado en Calle Pedro Vargas 4146, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Fabiana Alejandra del Pace, Martín Alejo Santos Correa y Sara Patricia González; Este, Gladys Marcela Lucero; Sur, Calle Pedro Vargas; Oeste, Carlos Adolfo Priore. 22 de Abril, 14:30hs EX-2026-02679858-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 187,93 m², propietario DELIA MORENO RODELES, ubicada Avenida Mitre y Balcarce N° 113, esquina Suroeste, Ciudad, San Martín, Abril 25, hora 10. Expediente EX2026-02662881- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mediará 214,13 m² de ANGEL MELITON FONTEMACHI. Calle Molinero Tejada 2153, Las Heras. Abril 24, hora 18:00. EX-2026-02482942-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Leandro Marinelli mediará aproximadamente 128,08 m², propiedad de CONSTRUIR SA, ubicada en Calle Leguizamon 72, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza, a 60 m al Oeste de calle Perito moreno, vereda sur. EX-2026-02716196-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 22, hora 9.00.

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Mario Marino Agrimensor mediará aproximadamente 115 m², propiedad VIOLETA BEATRIZ MAGDALENA VARELA de DONDA, Zeballos esquina N-W, Torcuato Díaz Velez N° 228, Coronel Dorrego, Guaymallén. Abril 22, Hora 10. EX-2026-02711047-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Lucio Ariel Cortez, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 270,25 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MANUELA REINERIA DELSON o NELSO o DELSU, VICTOR MANUEL MOYANO, VICTORIA EUGENIA MOYANO, MARIA ELENA MOYANO, ARGENTINA MOYANO, GUILLERMO MOYANO, JOSEFA DEOLINDA MOYANO y PEDRO ALBINO MOYANO. ocupado por TERESA ELVIRA BELLO, Ubicada en Calle Cornelio Saavedra N° 386, costado Oeste, Ciudad, San Martín. Abril 22, Hora 14.30. EX-2026-02533984-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 13 ha. 7680.29 m2, parte mayor extensión, propietario LEOPOLDO ALBERTO SUAREZ VICCHI. Callejón de Servidumbre con salida a Ruta Provincial 94 S/Nº, Km. 22, a 879,89 m este de Ruta Provincial 89, costado Norte, Los Chacayes, Tunuyán. EX-2026-02721274-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 22, hora 10,00.

S/Cargo
15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 256.23 m2, propietario HORTENSIA MALLEA, pretendientes NORMAN ALBERTO MIRANDA REYES, TAMARA AGOSTINA MIRANDA, obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Maza 3076/3090, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Calle Berutti; Sur: Suc. Hortensia Mallea; Este: Calle Maza; Oeste: Mariana Castro. EX-2026-02626468-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 22, hora 17:30.

S/Cargo
15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 906.05 m2, propietario VALENTIN PEDRO DAMINATO, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Pretendiente EDUARDO GUSTAVO CABRERA, PAOLA ELIZABETH CABRERA y YEMINA MAGALI CABRERA. San Isidro 1450, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte y Oeste: Viñedos y Bodegas Guillermo Ronco S. R. L.; Sur: Jimena Melanie Gimenez, Este: Calle San Isidro. EX-2026-01631623-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 22, hora: 8:30.

S/Cargo
15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 2425,50 m2, propiedad AURELIA MAÑERU Viuda de LABIANO y Otros, calle Santa María de Oro esquina Anelda Tomasini de Carrizo (esquina N-W) Rodeo del Medio, Maipú. Abril 22, hora 11,20. Expediente EX-2024-09122818-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor René Rodríguez mensurará 152.24 m2, de la propiedad de ALFONSO CHACON CARBALLO, ubicada en calle Chile, lado Norte, a 22 m de la calle Echeverría y a 73 m de la Avenida San Martín. Hora 12.00. Abril 22. Ciudad, Tunuyan. Expediente EX-2026-02625243-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor TOMAS Nicolai, cita a condóminos del Pasaje Comunero por Mensurá y Fraccionamiento de CARLOS MANUEL, GERMAN ADOLFO, DIEGO ALBERTO y PATRICIA MARIA CUERVO, Pasaje Comunero que sale a Gutiérrez N° 2826, Villa Nueva, Guaymallen. Abril 22, hora 8:30. EE-17810-2026.

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará, Unificará y fraccionará Título 1: 1260.53 m2, Título 2: 507.95m2, propietario FRANCISCO QUARNIOLO, ubicada calle Buenos Vecinos N° 2612-2412, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Abril 22, Hora 18:00. Expediente N° EE-24298-2026.

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará 101,10m2, propiedad GUILLERMO ARANGUEZ ubicado en Calle España 45, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. 22 de Abril 2026, Hora 9. EX-2026-02768869- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 349,70 m2, de MARIO HERNÁNDEZ DUCLOUX – Rufino Ortega 769 – Ciudad - Capital – Abril 22 - Hora 9,00 Expediente: EX -2026-02758676-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

ANDRÉS ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 298.28 m2 aproximadamente. Propietario: SAT ADRIÁN VICTORIO, SAT DANIEL EMIR, SAT HUGO YAMIL. Ubicación: República de Siria N° 191 esquina Entre Ríos, CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). 22 ABRIL 2026; Hora 10:00.- EX-2026-02758855-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará 137,60 m2, propiedad de LAGOS, ARNALDO, ubicada en calle General Alvear N° 855, Godoy Cruz. Mendoza. Abril: 23, 17:00 hs. EX-2026-02759165-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 480 propiedad de MANUEL RODRIGUEZ GIMENEZ. Ubicación J.I.Maza S/N° lado Este a 198m hacia el Sur del FF.CC. Gral. Belgrano,Rodeo del Medio, Maipu. Abril 22. Hora: 15:50. EX-2026-02713806- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 355.51m2 propiedad FRANCISCO CADILE y OTRA. Ubicada calle Montecaseros 2308, Ciudad, Capital. Abril 22. Hora: 13:00. EE-24383-2026.

S/Cargo
15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 980,00 m2. Propiedad BENITO CRESPO, pretendida por MARÍA EUGENIA BALLESTER, ubicada en calle Las Heras N°603, Ciudad, San Martín, Mendoza. Colindantes: Norte: Solar del Este S.A. y Colegio de Arquitectura; Sur: Frutícola Damica Sociedad Anónima; Este: Calle Las Heras; Oeste: Arzobispado de Mendoza. Abril 22. Hora: 17:00. EX-2026-02738402.

S/Cargo
15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Strappazzon mensurará 18.930,83 m2 Propietario JUAN ALBERTO BLAS MARON Calle Benegas s/nº costado este a 1.344 metros al norte de Carril Retamo Distrito Algarrobo Grande Departamento Junin Abril: 22 Hora 09:00. Expediente Catastro EX-2026-02780659--GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará 4868 ha 1679.30 m2 aproximadamente; Propiedad (A): 256 ha aproximadamente de VIÑEDOS y BODEGAS COLOMBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y CAYETANO IMPELLIZZIERI; Propiedad (B): 4612ha 1679 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; pretendida por MARÍA EUGENIA GANGA Y MARÍA FLORENCIA GANGA; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada por Calle Jorge Stern 18 km al sur de ruta provincial n° 50 desde allí por Picada Los Puesteros 6.5 km al este en este punto tomamos la picada ligera siguiendo hacia el este durante 9.9 km donde se encuentra de frente el ingreso a la propiedad. "Puesto El Colorado", La Dormida, Santa Rosa. Límites: Norte: Gobierno De La Provincia De Mendoza, Sur: Juan Carlos Ganga, Este: Gobierno De La Provincia De Mendoza y Oeste: Viñedos y Bodegas Colombo Sociedad De Responsabilidad Limitada y Cayetano Impellizzieri. EX-2026-02734967- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 23; 9:00 hs

S/Cargo
15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 700,00 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, propietario Arturo Larraya pretende HILDA SILVIA CUZZOCREA, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Límites: Norte y Sur: el propietario. Este: calle Pública. Oeste: Héctor Arturo Terrero, Víctor Hugo Guzmán, Perfecto Reynaldo Maldonado, Juan Luis Chaves y Etel Diana Giacomone, Juan Elías Lizmayer, María Rosa de Lourdes Pelayez de Moreno, Estefanía María del Carmen Pelayez de Lacom, Manuela Elba Ibarra de Samperi, Rodrigo Antonio Echegaray, Hilda Silvia Cuzzocrea. Calle Pública s/nº a 97.85 m al Norte calle Dorrego, costado Oeste. El Resguardo. Las Heras. Abril 22, Hora 10. EX-2026-02710807-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará Polígono 1: 2600,00 m2, y Polígono 2: 900,00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietarios ANA DOLORES MARTÍN DE RENZI, ROSA AMELIA MARTÍN DE URETA, LUIS CARLOS MARTÍN y MANUEL MARTÍN, pretende MARÍA MERCEDES MARTÍN. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Límites. Norte: Polígono 1 y 2: Benito Rafael Pares, Egberto Roque Pares, Leandro Marcelo Pares y Diego Leonardo Pares. Sur: Polígono 1: Néstor Marcelo Pares y Nérida Angela Floridia. Polígono 2: Claudia Elizabeth Ovando. Este: Polígono 1: Calle San Miguel. Polígono 2: Celestina Villegas. Oeste: Polígono 1: los propietarios y Raúl Perniche.

Polígono 2: Calle San Miguel. Ubicación: Polígono 1: Calle San Miguel 2240. Polígono 2: Calle San Miguel s/n° a 174,16 m al Norte de calle Paso de los Andes, costado Este. Ciudad. Las Heras. Abril 22. Hora 9. EX-2026-02663850-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 223,20 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO 25 DE SETIEMBRE LIMITADA, pretendida por ELSA JORGELINA MUÑOZ, ubicada en El Nihuil N° 1.916, Villa Marini, Godoy Cruz. Abril 23, hora 10. Límites: Norte: Calle El Nihuil; Sur: Marina Estela Salomón; Este: Eduardo Esteban Diez y Mariana Andrea Dávila y Oeste: Sierras del Pedomonte Sociedad de Responsabilidad Limitada. Expediente EX-2026-02332316-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

15-16-17/04/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

“FARMACIA MUNICIPAL” En cumplimiento del Art.2 de la ley 11.867, se anuncia que ITALIANO, CECILIA ANDREA, argentina, Documento Nacional de Identidad 28.514.163, quien manifiesta ser de estado civil casada, de profesión Farmacéutica, nacida el 28 de Febrero de 1981, domiciliado en calle Alzaga 4650, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio dedicado al Rubro de FARMACIA, “FARMACIA MUNICIPAL” e instalado en el local sito en la calle RIO DIAMANTE 2966 LAS HERAS PROVINCIA DE MENDOZA, a favor de FARMA AE S.R.L. (en formación), con domicilio en San Martin 1536, Las Heras, Mendoza, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley domicilio Lisandro Moyano 587 Las Heras Mendoza

S/Cargo

16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento del Art 2 de la ley 11.867, se anuncia que ARIAS, ESTEBAN ALEJANDRO, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.180.322, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión Farmacéutico, nacido el 23 de Febrero de 1973, domiciliado en San Martín 1536, Localidad Las Heras, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio dedicado al Rubro de FARMACIA, “FARMACIA PASCUAL SEGURA” ubicado en la calle LISANDRO MOYANO 891 LAS HERAS MENDOZA, a favor de FARMA AE S.R.L. (en formación), con domicilio en San Martin 1536, Las Heras, Mendoza, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley domicilio Lisandro Moyano 587 Las Heras Mendoza.

S/Cargo

16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que el SR. BRIONES DIEGO SALVADOR, D.N.I. N° 32.975.971.8, con domicilio en calle Comandante Espora 360 de Guaymallen Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de Briones Lavadero , ubicado en calle Perito Moreno N° 1775, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al servicio de lavado de automotores, sin personal, al Sr. DOÑA FACUNDO MARTIN, D.N.I. N° 36.859.625 , domiciliado en calle San Juan 549 Piso 11 Dpto 93 T: A2 de Mendoza. - Para reclamos se fija domicilio en calle Perito Moreno N° 1775, Godoy Cruz, Mendoza

S/Cargo

16-17-20-21-22/04/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 La Sra. Andrea Noemí Roldan DNI 31.528.187 CUIT 27-31528187-9 domicilio Pringles 36 Godoy Cruz Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Arrighi Monica Alicia 28.859.456, CUIT 27-28859456-9, domicilio en Terrada M-J,C 193315 B Acacias de Terrada -Mayor Drummond -Luján de Cuyo -Mendoza. Destinado al rubro CAFE ubicado en calle Lencinas 206 local 2 planta baja Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija en domicilio Lencinas 206 local 2 planta baja Godoy Cruz, Mendoza

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

“FARMACIA LIBERTAD”, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2 de la ley 11.867, la vendedora AURORA LORENZA GOMINA DE BAIGORRIA, D.N.I. 4.137.827, nro. CUIT Nro. 27-04137827-7, con domicilio legal en calle Balcarce nro. 335, de Gral. San Martin, Mendoza, comunica la transferencia del fondo de comercio de una farmacia de su titularidad, que gira bajo el nombre de “FARMACIA LIBERTAD”, con domicilio en calle Balcarce nro. 333, de la ciudad de Gral. San Martin, Mza., a favor de BROTI S.R.L., CUIT nro. 20-22043368-5, con domicilio legal y comercial en calle 25 de Mayo nro. 202, de esta ciudad de Gral. San Martin, Mza. A efectos de los reclamos de ley, se fija domicilio en la sede del fondo, sito en calle Balcarce nro. 333, de la ciudad de Gral. San Martin, Mendoza, en horario de comercio.

S/Cargo

13-14-15-16-17/04/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MEDICAL GISS SA, con domicilio legal y sede social en Barrio Las Rocas I, Manzana B, Casa 4, con frente a calle Fernando de Aragon nro 197, Carrodilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Unanime General Extraordinaria del día 15 de julio del 2.025, se RENOVARON las autoridades, designando nuevamente en el cargo de DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE Carlos Fabian Papini, DNI.: 17.013.881 y en el cargo de DIRECTOR SUPLENTE a Marta Lidia Dujanoff, DNI.: 26.097.267

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

LOS TITOS S.R.L. – CAMBIO DE AUTORIDADES. Por Acta de Reunión de Socios N° 13 del 10-03-2026. ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 13. En la Ciudad y departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, a los 10 (diez) días de marzo del año dos mil veintiséis y siendo las 20 hs. en la sede social de Los Titos S.R.L., sito en calle San Isidro 999, se reúnen la totalidad de socios cuyas firmas constan al pie de la presente: Sra. Lis Tania Espín, Sr. Juan Manuel Espín, Srta. Mariel Isis Espín y Sr. Rodrigo Espín; abierta la reunión por el voto unánime de todos los socios presentes se elige para presidir la misma a la socia Lis Tania Espín por ausencia de la socia gerente, quien acepta el cargo y expresa que ésta reunión tiene por objeto considerar el orden del día que se estableció en la convocatoria; preguntando a los socios si tiene que formular alguna objeción, ningún socio formula objeción u observación, por lo que se pasa a dar lectura al orden del día: 1- Elección y designación de un nuevo socio gerente. Puesta a consideración la propuesta de designar al señor Manuel Espín, DNI 93.736.197, es aceptada por unanimidad. A continuación, el señor Manuel Espín acepta el cargo para el cual fue designado. No habiendo otro asunto por tratar se levanta la reunión siendo las 21 hs. del día de la fecha.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

MLML SA. Comunica que en Reunión de Directorio N° 43 del día 06/04/2026 se aprobó el cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sociedad atento que la Municipalidad de Lujan de Cuyo ha otorgado nombre y numeración respectiva a la calle donde se encuentra la sede social, quedando el mismo establecido en Calle Ayelen N°3160 , Vistalba- Mendoza.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

AL.VE.RO S.A. Comunica que, en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 13/04/2026, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: ARCA MARIANO ALEJO en el carácter de Director Titular y LORENZO IVAN ALANIZ en carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Directorio se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. ARCA MARIANO ALEJO D.N.I N° 28.917.068; y Director Suplente al Sr. LORENZO IVAN ALANIZ N° 43.152.039. – EL DIRECTORIO.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ARES S.A. comunica que por acta de por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 04/03/2026 se resolvió la disolución de la sociedad en los términos del art. 94 inciso 1º de la Ley 19.550, quedando designado como liquidador de la sociedad el Sr. Alberto Ortiz Maldonado, DNI 21.526.940, con domicilio en Boulogne Sur Mer 831, Ciudad de Mendoza, quien tendrá a su cargo la conservación de los libros societarios.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"SIMDAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 24 de Febrero de 2026 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle: Patricias Mendocinas 815 – Ciudad - Provincia de Mendoza – República Argentina.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"MV SERVICE S.R.L." comunica que por acta de reunión de socios N° 39 de fecha 25 de febrero de 2026, se dispuso el traslado del domicilio social, legal y fiscal actual, fijando el nuevo a partir del día de la fecha en "Calle Rawson N° 2600, distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, individualizado como oficina N° 6, piso N°3 del "Conjunto Inmobiliario Centro empresarial El Torreón".

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

FENIX FRUIT CONCENTRATES SOCIEDAD ANÓNIMA – Con domicilio en Ruta Nacional 188 Km 800, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Diciembre de 2025, Acta de Asamblea N° 28 y por la Reunión de Directores realizada el día 26 de Diciembre de 2025, Acta de Directorio N° 65, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Germán Pablo Perón, D.N.I. N° 27.174.244, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de

Mendoza; Director Suplente: Mariano Jesús Perón, D.N.I. N° 29.213.034; con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Diciembre de 2025, Acta de Asamblea N° 28 y Acta de Directorio N° 65 de fecha 26 de Diciembre de 2025, es de tres ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Agosto de 2028.-

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

SUBSANACION DE "**SM INNOVA S.A.S**". En fecha 10 de abril del 2026, se emite ACTA DE SUBSANACION DE "SM INNOVA S.A.S", por la cual se viene a subsanar error en ARTICULO CUARTO del estatuto constitutivo, quedando redactado el mismo del siguiente modo: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos dos millones (\$ 2.000.000,.), representado por DOS MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,- (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art.44 de la Ley 27.349, Las Acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital, podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse, también, una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

EXICARGO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 6 de abril de 2026 y Acta de Asamblea de fecha 10 de abril de 2026, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Andrés STALLOCCA D.N.I. N° 24.627.803, Director suplente: Lucas Emanuel GHILARDI DI CESARE D.N.I. N° 29.588.774, fijando domicilio especial en calle Alberti N° 13- Mayor Drummond - Luján de Cuyo – Mendoza. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "**EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.U.**" En la Provincia de Mendoza a los 13 días del mes de octubre de 2025, a las 10 horas en la sede social ubicada en calle San Miguel N° 1434, Planta Alta, Las Heras, Mendoza, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, por una parte, el único accionista y representante del 100% del capital y acciones con derecho a voto, la Municipalidad de Las Heras, representada en este acto por su intendente, Sr. Francisco Nicolas Lo Presti, según surge del folio 17 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas que se tiene a la vista, y el Presidente de la sociedad, Diego Martin Anton, DNI 24.917.545, quien manifiesta, que encontrándose el único accionista, la Asamblea puede constituirse como unánime en los términos del art. 237 "in fine" de la ley 19.550, razón por la cual no se ha procedido a efectuar las publicaciones que para la convocatoria exige dicha disposición legal. Acto seguido, el Sr. Anton, pone a consideración los puntos del día: Designación de accionistas para firmar el Acta Respectiva. Notificar el cambio del domicilio de la sede social de la empresa a Parque Industrial (Ex Gendarmería) calle Santa Rita y calle 3. Se pone a consideración el orden del día: Designación del accionista para firmar el Acta Respectiva: Se propone para suscribir la presente Acta a todos los

intervinientes en la presente asamblea, puesto a votación es aprobada por unanimidad de capital y votos. Se informa el cambio del domicilio de la sede social de la empresa a Parque Industrial (Ex Gendarmería) calle Santa Rita y calle 3 o cual puesto a votación es aprobada su designación por unanimidad de capital y votos. No habiendo otro punto a tratar y siendo las 11 horas se da por finalizada la reunión. Considerándose ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME, por encontrarse presente el 100% del Capital y votos y sus decisiones aprobadas por el 100% de capital y votos.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

BROISSON S.A. Art. 10. Ley 19.550 (t.o.1984). Comunica: AUMENTO DE CAPITAL con reforma de estatutos y con una prima de emisión de \$ 3.- por cada acción. ACTA de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 15/04/2026. I.- Modificase el texto del artículo quinto del estatuto: "(...) El capital social se fija en la suma \$ 73.330.015.- (pesos setenta y tres millones trescientos treinta mil quince) representado por 73.330.015 (setenta y tres millones trescientos treinta mil quince) acciones de un valor nominal de \$ 1.- (pesos uno) cada una.- Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, están agrupadas en dos clases en las siguientes proporciones: a) 65.029.966 (sesenta y cinco millones veintinueve mil novecientos sesenta y seis) acciones de la "clase A", con derecho a cinco (5) votos por acción; y b) 8.300.049 (ocho millones trescientas mil cuarenta y nueve) acciones de la "clase B" con derecho a 1 (un) voto por acción.--(...)" II.- Apruébase el texto ordenado del estatuto depurado.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

SANTABAYA S.A.: Comunica que por medio de acta de asamblea del 01 de abril de 2026, procedió a ratificar los directorios anteriormente designados y que a continuación se detallan:- desde su constitución por escritura pública N° 228 del 17 de julio 1998 Alonso Oscar como director titular, con D.N.I 8.115.008, y Jorge Enrique Santos como director suplente con D.N.I. 10.689.108, inscripto en el Registro Público de Comercio al momento de la inscripción de la sociedad. -Acta de asamblea general ordinaria, del 12 de abril 2001 que designa como director titular y presidente a Oscar Alonso, con DNI 8.115.008 y director suplente a Tay Carlos López Hermida, con documento nacional de identidad N° 92.417.773. Esta asamblea fue convocada por acta de directorio del 29 de marzo 2001, que convoca a asamblea para el 12 de abril 2001 para designación autoridades. - Acta de asamblea general ordinaria del 18 de abril 2.007, que designa como autoridades a Alonso Oscar como director titular y presidente; a Tay Carlos López Hermida y como director suplente, con documento nacional de identidad N° 92.417.773. Acta de asamblea convocada por acta de reunión de directorio del 04 de abril de 2007.- Acta de asamblea general ordinaria del 17 de abril 2014, designa como autoridades a Oscar Alonso como director titular y presidente; a Alberto Enrique Medina, DNI: 13.817.304 como director suplente. -Acta de asamblea ordinaria del 20 de abril 2018, designa como director titular y presidente Oscar Alonso, con documento nacional de identidad N° 8.115.008 y como director suplente a Alberto Enrique Medina, DNI: 13.817.304. - Acta de asamblea general ordinaria unánime del 01 de abril 2026, que designa como director titular y presidente a Alberto Enrique Medina, documento nacional de identidad 13.817.304, director suplente a Miguel Armando Palma con documento nacional de identidad N°17.373.306. Se aprueba todo por unanimidad.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO DE MENDOZA S.A.P.E.M. comunica que en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME celebrada el día 22 de Setiembre de 2025, se aprobó el aumento de capital por capitalización

de aportes irrevocables, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$34.900.000.000), el cual representa la cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (349.000.000) ACCIONES ordinarias escriturales de CIEN PESOS (\$) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. Asimismo los Sres. Accionistas aprobaron por unanimidad de votos que la emisión de las acciones escriturales representativas de dicho aumento deberá realizarse bajo dos clases de acciones a saber: TRESCIENTAS CATORCE MILLONES CIEN MIL (314.100.000) ACCIONES son Clase "A" y TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS MIL (34.900.000) ACCIONES son Clase "B", fijándose entonces el capital social en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS (\$44.287.108.300,-) representados por CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES (442.871.083) acciones ordinarias escriturales de CIEN PESOS (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, de las cuales TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE (398.583.979) ACCIONES son Clase "A" y CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO (44.287.104) ACCIONES son Clase "B", modificando de esta manera el artículo 5 del Estatuto Social, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "Artículo 5 - el capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS (\$44.287.108.300,-), representado por CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES (442.871.083) acciones ordinarias escriturales de CIEN PESOS (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, de las cuales TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE (398.583.979) ACCIONES son Clase "A" y CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO (44.287.104) ACCIONES son Clase "B".

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

"ACONCAGUA BEBIDAS S.A." ACTA DE SUBSANACIÓN ESCRITURA NÚMERO VEINTISIETE En la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, a trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis, ante mí MARIANA BEATRIZ SANDER, Notaria Pública, Titular del Registro Cuatrocientos Treinta y Cuatro de Maipú, Mendoza, COMPARECEN: El Señor Patricio Hernán PORTELLA RIVEROS, chileno, con Documento Nacional de Identidad para Extranjeros Número 92.674.852, CUIT/CUIL 20-92674852-2, nacido el 19 de octubre de 1973, de cincuenta y dos años de edad, de ocupación comerciante, manifiesta ser divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en Barrio Viejo Tonel 1, Manzana K Casa 12, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico patosportella09@gmail.com; y el Señor Juan Carlos MIATELLO, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 10.586.371, CUIT/CUIL 20-10586371-4, nacido el 14 de marzo de 1953, de setenta y tres años de edad, de ocupación comerciante, manifiesta ser casado en primeras nupcias con la Señora Ana María Rosa RIVEROS ARAYA, con domicilio en Barrio Viejo Tonel 1, Manzana K Casa 12, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico juancarlosmiatello@gmail.com. Los comparecientes declaran bajo fe de juramento que no tienen sus capacidades de ejercicio restringidas por sentencia alguna, que han sido debidamente informados por la Autorizante que el ocultamiento de dicha situación implicará su actuación dolosa prevista en el artículo 388 del Código Civil y Comercial de la Nación, y justifican su identidad en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, copias de los DNI agrego al final de este Protocolo como documentos habilitantes. Y en sus caracteres de socios de "MAS S.A.", sociedad constituida por escritura N° 76 fs. 406 de fecha 18 de agosto de 2025, pasada ante mí, vienen a subsanar la observación efectuada por la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas en cuanto a la denominación de la sociedad, por lo cual expresan: PRIMERO: que la nueva razón social es "ACONCAGUA BEBIDAS S.A." y que en consecuencia el resto del texto de la sociedad queda incólume, lo que solicitan se tenga presente. En su testimonio, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

MEDIADOR SRL – REFORMA INTEGRAL DE CONTRATO SOCIAL: Que por acta de reunión de socios unánime de fecha 19 de noviembre de 2025 obrante a fojas 78 a 83 y acta unánime de socios de fecha 20 de enero de 2026 obrante a fojas 84 a 86, del Libro de Asamblea N° 1 de la sociedad inscripta bajo el número 34; 178, fojas 135; 178 del Tomo 2; 1° del Registro de Sociedad SRL, de fecha 11 de diciembre de 1978, los socios de la sociedad MEDIADOR S.R.L., con domicilio legal en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripta en el Registro Público de Comercio, resolvieron por unanimidad la modificación, depuración, ordenamiento del contrato social y adecuación del capital social, conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades 19.550 y del Código Civil y Comercial de la Nación, en los siguientes términos: 1) REFORMA INTEGRAL Y TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL: Se resolvió la modificación integral, depuración y adecuación del contrato social, aprobándose un texto ordenado que reemplaza en su totalidad al anterior, conforme a las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. 2) RATIFICACIÓN DE CESIONES DE CUOTAS SOCIALES: Se ratificaron las cesiones de cuotas sociales oportunamente realizadas, quedando la composición societaria definitiva de la siguiente manera: Fernando Ariel Gaovrón 70.000 cuotas sociales (50%), Carolina Calvente: 35.000 cuotas sociales (25%), Lucas Sebastián Calvente: 35.000 cuotas sociales (25%), Total: 140.000 cuotas sociales. 3) ADECUACIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Se resolvió fijar el capital social en la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000), representado por 140.000 cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, totalmente suscriptas e integradas. Dicho aumento se realiza mediante la capitalización de saldos provenientes de las cuentas “Ajuste de Capital” y “Resultados No Asignados”, conforme surge de los estados contables de la sociedad. 4) MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DE CAPITAL: En consecuencia, se aprobó la nueva redacción del artículo correspondiente al capital social del contrato social, adecuándolo a los valores precedentemente indicados. 5) RATIFICACIÓN DE RENUNCIAS Y DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se ratificaron las renunciaciones de los gerentes anteriores y se designaron como gerentes de la sociedad a: Fernando Ariel Gaovrón, DNI 26.772.041, Lucas Sebastián Calvente, DNI 30.896.898 quienes ejercerán la administración y representación legal de la sociedad, actuando en forma conjunta o indistinta, conforme lo establecido en el contrato social. 6) DOMICILIO SOCIAL: Se fija la sede social en Ruta Nacional 188, Kilómetro 702, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. 7) FACULTADES: Se otorgaron facultades especiales para gestionar la inscripción y demás trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas, organismos fiscales y entidades pertinentes.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día miércoles 22 de abril de 2026, a las 11 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud de los pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 82914 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DIRECTOR PRESIDENTE DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL EMOP A LA DRA. AGUSTINA LLAYER, D.N.I. N° 32.909.830.-

Expte. 82915 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DIRECTOR VOCAL DEL ENTE

DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL EMOP AL LIC. LUCAS ADRIAN QUESADA, D.N.I. Nº 27.402.314.-

Expte. 82916 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DIRECTOR VOCAL DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL EMOP AL LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ, D.N.I. Nº 29.333.996.-

Expte. 82917 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSOR PENAL DE MENORES SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL AL DR. RODRIGUEZ, FACUNDO MARTÍN, D.N.I. Nº 33.323.106.-

Expte. 82918– ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE INSTRUCCIÓN Y PENAL DE MENORES DE MALARGÜE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A LA DRA. SALA, MARÍA VICTORIA, D.N.I. Nº 33.943.255.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO E INGRESO 2026- Ministerio de Hacienda y Finanzas
APERTURA DE INSCRIPCIÓN 13 DE ABRIL AL 12 DE MAYO
INGRESO: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA-Personal Profesional Clase 005 Contador Público Nacional
ASCENSO: DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO AL SECTOR PUBLICO - Personal Profesional Clase 011 - Contador Público Nacional
Más información e inscripciones:
<https://atencionciudadana.mendoza.gob.ar/ventanilla-unica>

S/Cargo
16-17/04/2026 (2 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS PATA MORA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA LLAVE EN MANO PARA LA PROVISIÓN, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE CARTELERÍA IDENTIFICATORIA EN EL PREDIO DEL PROYECTO PATA MORA – MALARGÜE, MENDOZA

Visita de obra: 21/04/2026 a las 16 hs.

Plazos presentación de ofertas: 15/04/2026 al 27/04/2026 a las 12 hs.

Fecha apertura: 27/04/2026 a las 12 hs.
Recepción ofertas: SOBRE CERRADO Oficinas de Mendoza Fiduciaria S.A. (formato físico)
Solicitud de pliegos y Consultas: info@mendozafiduciaria.com

S/Cargo
16-17-20/04/2026 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS – SUBD. RÍO TUNUYÁN INFERIOR – D. G. IRRIGACIÓN - AÑO 2026
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01 / 2026
EXPEDIENTE N°: EX 2026 0850306 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000,00
FECHA Y HORA APERTURA: 30 / 04 / 2026 (10 h.)
LUGAR APERTURA: DPTO. ECONÓMICO FINANCIERO - SUBDELEGACIÓN RIO TUNUYÁN INFERIOR – RIVADAVIA - MENDOZA
PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 20/2.026
Objeto: "ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES"
Expte.: EG-2.975-2.026
Apertura: 27 de Junio de 2.026
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 25.540.000,00).
Valor Pliego: PESOS: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$25.540,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
17-20/04/2026 (2 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Luján de Cuyo
Contratación Directa: 04/2026 CUC 35
Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
Apertura: 22/04/2026
a las 10:00hs.
Presupuesto oficial: \$90.000.000,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.
Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN CONTRATACIÓN DIRECTA - ALQUILER INMUEBLE

CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS INMUEBLES EN ALQUILER PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MPF DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

EX-2026-02144145- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0008-CDI26

Fecha del Acto público de Apertura: Miércoles 22 de Abril de 2.026

Hora 08:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000,00 (PESOS: VEINTICUATRO MILLONES con 00/100)

Consultas Técnicas: infraestructura@mpfmza.gob.ar

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RODEO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN y/o DEPENDENCIAS VARIAS EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL MENDOZA

Expte. N° EX-2026-00673216- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0011-LPU26

Fecha del Acto público de Apertura: 30 de abril de 2026

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$41.464.800,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499790/9792/3305/7681

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2026-02117884-GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 05 de MAYO de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO AL ÁREA DE SEGURIDAD E HIGIENE, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 5.123.000,00. Valor del Pliego: \$ 5.100,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Objeto: "MANTENIMIENTO DIQUE VALLE DE UCO-AZUD MOVIL PLAN DE OBRAS 2026"

Licitación Pública N°: 01/2026 – Subdelegación Río Tunuyán Superior

Expediente N°: 818.173-25-2026

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 12/05/2026 – 11:00hs.

Lugar de Apertura: Dto. De Gestión Económica Financiera – Eleodoro Quiroga 269 – La Consulta – San Carlos.

Presupuesto Oficial: \$230.500.000,00

PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
17-20/04/2026 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

CONTRATACIÓN DIRECTA

EX-2026-02631689-GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Contratación Directa para el día 23 de ABRIL de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ESPADAS Y CADENAS PARA MOTOSIERRAS Y PODADORAS DE ALTURA CON DESTINO A ESPACIOS VERDES, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 4.320.000,00. Valor del Pliego: \$ 0,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE PRÓTESIS DE CADERA - FÉMUR TOTAL CON RODILLA, CEMENTADA MÓDULOS DE FÉMUR DE ORIGEN NACIONAL, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 80-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 02679985

Fecha de apertura: 28-04-2026

Hora: 08:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 46.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 46.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-

4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE SISTEMA DE TROBECTOMÍA + VAINA COMPATIBLE + STENT + RECUPERADOR DE SANGRE, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 83-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 02714718

Fecha de apertura: 28-04-2026

Hora: 08:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 35.333.728-

Valor del Pliego: \$ 35.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE SISTEMA PEDIÁTRICO NAVEGADO Y OTROS ELEMENTOS, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 86-LPU26

Expte.: 02721223 - EX - 2026

Fecha de apertura: 28-04-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 30.300.000,00.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
17/04/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 3692/2025 – RESOLUCIÓN Nº 253/26

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN DE LUMINARIAS EN CALLE MOYANO DE GUSTAVO ANDRE,"

Presupuesto Oficial: \$ 31.903.400,00

Apertura: 08 de Mayo de 2026 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 100.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 07 de Mayo de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo

16-17/04/2026 (2 Pub.)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONES PREPARADAS

EXPEDIENTE:2296353-2026

PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0016-LPU26

HORA DE APERTURA: 10:00 Hrs.

FECHA DE APERTURA: 20/04/2026

VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo

16-17/04/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 6 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para la construcción de 2 aulas en Centro Universitario del Este, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°2808/2026.

Presupuesto Oficial \$206.038.127,40.-

Valor del Pliego \$200.000,00

Garantía de Oferta: \$2.060.381,27

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo

16-17/04/2026 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., ANDESMAR CARGAS S.A- INVERSORA ANCONA S.A- UNION TRANSITORIA. En fecha 15/04/2026 en B.O N° 32574 se publicó edicto conforme lo establecido en la normativa vigente comunicando la constitución de la unión transitoria, por error material involuntario se consignó al comienzo del mismo "AUTOTRANSPORTES ANDESMA S.A", cuando la razón social de la sociedad conformante de la UT es AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A tal como surge del contenido del edicto, lo que se solicita se tenga presente

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

(*)

ANDINA 360 MINING S.A. Por acta de subsanación de fecha 15/04/2026, se deja constancia que se ha subsanado un error material contenido en el estatuto social publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 32559 de fecha 19/03/2026, correspondiente a la constitución de ANDINA 360 MINING S.A., en virtud del cual el capital social quedó redactado de la siguiente manera: Capital social: Pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por tres millones (3.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: Luis Silvestre Peña y Lillo Segura suscribe dos millones (2.000.000) acciones por Pesos veinte millones (\$20.000.000); Florentino Advisory LLC suscribe un millón (1.000.000) acciones por Pesos diez millones (\$10.000.000). Integración: las acciones se encuentran integradas en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. Se deja expresa constancia que la presente rectificación no altera los demás términos de la publicación oportunamente efectuada, los cuales se mantienen plenamente

vigentes.

S/Cargo

17/04/2026 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====